



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
BOGOTA D.C.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5  
TELEFONO 2432801



**DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO**

Jurisdicción: CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA  
GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA**

CUADERNO No \_\_\_\_\_ FOLIOS CORRESPONDIENTES \_\_\_\_\_

**DEMANDANTE**

NOMBRE: **CITIBANK COLOMBIA S.A.**  
C.C. / NIT: 860.051.135-4

NOMBRE:  
C.C. / NIT:

**APODERADO**

NOMBRE: **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES**  
C.C. / NIT: 3.032.722

**DEMANDADO (S)**

NOMBRE: **OLMES MANUEL SIERRA BETIN .**  
C.C. / NIT: 92.558.883

NOMBRE:  
C.C. / NIT:

NOMBRE:  
C.C. / NIT:

NOMBRE:  
C.C. / NIT:

NOMBRE:  
C.C. / NIT:

**NUMERO DE RADICACION**

**110014003004 2017 00713 00**

FECHA DE RADICACION **17 DE JULIO DEL 2017**

SENTENCIA \_\_\_\_\_

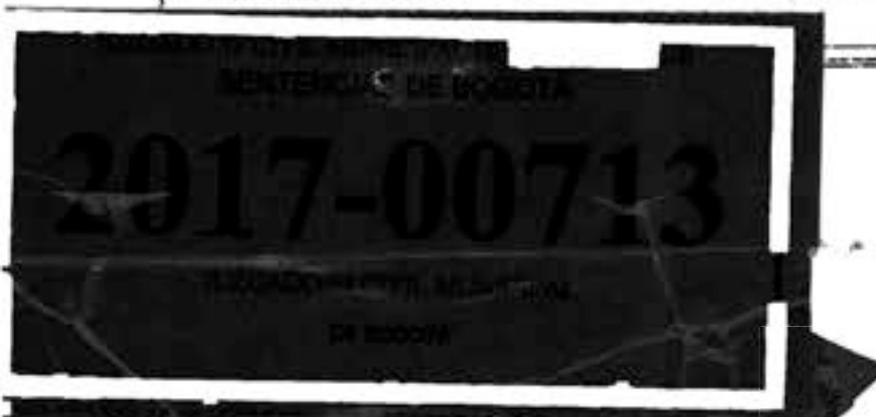
DECISION DEFINITIVA \_\_\_\_\_

Remite  
16/Julio/2022  
8:00am  
Inmueble

004-2017-00713-00-J. 13 C.M.E.S



11001400300420170071300



654079



2

# PAGARÉ ÚNICO CON ESPACIOS EN BLANCO

Pagaré No.:



02-01603573-03



1H564168

Yo (nosotros) Olmes Manuel Sierra Betin  
 obrando en mi (nuestro) propio nombre y representación, pagare(mos) incondicionalmente a la orden de Citibank Colombia S.A. en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, la suma de \$ 84.205.564 57 junto con los intereses remuneratorios y/o monetarios. En caso de mora reconoce(mos) el interés máximo autorizado legalmente para ese evento. Este valor corresponde a la(s) obligación(es) que a continuación se relaciona(n):

Vencimiento: 13 de Julio 2017

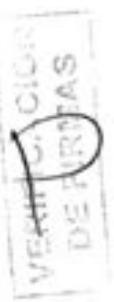
Obligación	Capital	Fecha de vencimiento	Intereses remuneratorios	Intereses moratorios	Valor Total
1. 500616154091	75.944.125.00	13 de Julio 2017			
2. 800215176611	8.261.439.55	13 de Julio 2017			
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					

Valor Total Obligaciones 84.205.564.55

Valor total moneda legal en letras  
 El presente pagaré cubrirá todas las obligaciones presentes y/o futuras que desde la fecha de otorgamiento del mismo adquiera con Citibank Colombia S.A. También estarán a mi (nuestro) cargo los gastos de cobranza judicial y extrajudicial, así como el valor de los honorarios de abogados y agencias externas que se causen para hacer efectivo el pago de las obligaciones contenidas en este pagaré.  
 El presente documento se suscribe en Bogotá el día 13 del mes de Julio del 2017

Olmes Manuel Sierra Betin  
 Firma del deudor  
 Nombre Olmes Manuel Sierra Betin  
 C.C. No. 92558883

\_\_\_\_\_  
 Firma del deudor  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_



# CARTA DE INSTRUCCIONES PARA PAGARÉ ÚNICO

Ciudad: BOGOTÁ D M A

Señores  
CITIBANK COLOMBIA S.A.  
Ciudad



02-01603573-03

Estimados Señores:

Por medio de la presente manifiesto(amos) hacer entrega hoy a ustedes del pagaré firmado con espacios en blanco a su orden número \_\_\_\_\_ y los autorizo(amos) conforme al artículo 622 del Código de Comercio, para llenarlo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1- El capital adecuado por mí(nosotros) será el que arrojen los libros de contabilidad de CITIBANK-COLOMBIA S.A., de las obligaciones existentes al momento en que sea llenado el pagaré objeto de las presentes instrucciones, las cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
- 2- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones presentes y/o futuras con Citibank-Colombia S.A. que figuren a mi (nuestro) cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi (nuestro) cargo acarrea la caducidad del término de todas las demás existentes con CITIBANK-COLOMBIA S.A.
- 3- En el pagaré se individualizarán cada una de las obligaciones que se incorporen, con sus respectivos capitales, tasas de interés remuneratorio y moratorio, de conformidad con lo estipulado para cada obligación.
- 4- El Banco podrá llenar el pagaré ocurrido cualquiera de los siguientes eventos:
  - a. Falta de pago oportuno de capital de cualquiera de las obligaciones provenientes de los productos y/o servicios ofrecidos por el Banco, utilizados por mí (nosotros).
  - b. Falta de pago oportuno de cualesquiera intereses, comisiones u otros gastos derivados de las operaciones realizadas o del producto o servicio utilizado por mí (nosotros).
  - c. Incumplimiento de cualquier otra obligación, no consistente en el pago de una suma de dinero y que deba ser ejecutada por el cliente en virtud de las operaciones realizadas.
  - d. Cuando la persona entre en estado de "cesación de pagos", o se encuentre en estado de insolvencia manifiesta, o le sea embargado algún activo de su propiedad.
- 5- El Banco queda facultado para determinar la fecha de vencimiento de las obligaciones que en él se incorporen.
- 6- Yo (nosotros) faculto(amos) a CITIBANK-COLOMBIA S.A. para debitar de mi (nuestras) cuenta(s) corriente(s), de ahorro(s), sean ellas individuales o conjuntas según el caso, y para compensar contra el valor de cualquier depósito a mi (nuestro) favor, el valor total o parcial del pagaré, así como los intereses, demás accesorios, el impuesto de timbre y demás derechos fiscales, que éste cause, los cuales son en su totalidad a mi cargo.
- 7- Autorizo a Citibank - Colombia S.A. para diligenciar los espacios en blanco del presente pagaré y carta de instrucciones.

Manifiesto conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré, así como el haber recibido una copia de las presentes instrucciones, en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Olmes Manuel Sierra Betúa  
Firma del deudor

\_\_\_\_\_  
Firma del deudor

Nombre Olmes Manuel Sierra Betúa  
C.C. No. 92558893

Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_



**LUZ MARY CARDENAS VELANDIA  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO EN PROPIEDAD**

CERTIFICADO No. 0432



**EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO (44)  
DE BOGOTÁ D.C.**

**CERTIFICA:**

Que mediante Escritura Pública número TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de fecha ONCE (11) DE FEBRERO del año DOS MIL DIECISEIS (2016), otorgada en ésta Notaría, Autorizada por este Despacho, IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía número 80,407,067 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860,051,135-4, confirió PODER ESPECIAL a ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51,991,879 expedida en Bogotá.

Mediante escritura numero 1877 de fecha 10 de junio del año 2016, se aclarò la cedula del señor IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS, cuyo numero correcto es 80,407,087 expedida en Bogota

EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO (44), manifiesta que ha verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de modificación o revocatoria alguna.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).  
CON DESTINO A: EL INTERESADO



**ALBERTO GUZMAN REINOSO**

**NOTARIO CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO DE BOGOTA**

**NOTARIA 44**  
Andrea Bernal  
cc. 1130610144

República de Colombia

Para certificar para sus efectos la copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial.



Cardenas S.A. - Notarías  
31/03/2017 10:57:10 ULEKCA981



CA227563271





# República de Colombia



Aa030766664

1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)

DE FECHA: ONCE (11) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

CLASE DE ACTO  
PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE

CITIBANK-COLOMBIA S.A.

NIT 860.051.135-4

PODERADA

ILSSYS DOLORES SUAREZ ESTRELLA

NIT 51.991.879

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los once (11) días del mes de FEBRERO del año dos mil dieciseis (2.016), ante mí LUZ MARY CORDERAS VELANDI, Notaria Cuarenta y Cuatro (44) en propiedad del Circulo Notarial de Bogotá D.C., se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes terminos:

Con minuta enviada presenta:

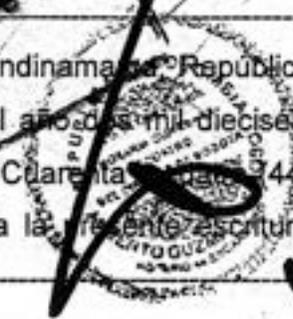
Comparecio IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 80.407.067 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A. NIT 860.051.135-4 sociedad colombiana constituida por Escritura Pública mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la notaria doce (12) del Circulo de Bogotá D.C., lo anterior de

República de Colombia



16-02/16  
Se dio de la cop. No 2 a la 1  
16-02/16  
Se dio de las 4  
3-03/16  
Se dio de la 146  
3-03/16  
Se dio de la 200  
28-04/16  
Se dio de la 19  
26-04/16

Aclaracion  
Segunda Escritura No 1973  
De Fecha 10-06/16 de Esta  
Notaria 11-06/16



4  
Ge  
1-02/16  
Se dio de la cop. No 2 a la 1  
16-02/16  
Se dio de las 4  
3-03/16  
Se dio de la 146  
3-03/16  
Se dio de la 200  
28-04/16  
Se dio de la 19  
26-04/16

Ca227564072  
1043791 AF101 FRC-49  
110377517  
1043791 AF101 FRC-49

conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, y manifiesto: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento, otorgó **PODER ESPECIAL** a la señora **ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51.991.879 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, realice los siguientes actos: \_\_\_\_\_

a. Asistir en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos de cobro que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria civil y en los que haga parte **CITIBANK COLOMBIA S.A.** \_\_\_\_\_

b. Conciliar, transigir o desistir en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** todo proceso que se tramite ante la jurisdicción ordinaria y en los que haga parte **CITIBANK COLOMBIA S.A.** \_\_\_\_\_

c. Absolver interrogatorios de parte, con facultad expresa para confesar, en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, dentro de los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria y en los que haga parte **CITIBANK COLOMBIA S.A.** \_\_\_\_\_

d. Otorgar, sustituir y/ o revocar poderes especiales a abogados externos para que adelanten los procesos en que el **CITIBANK COLOMBIA S.A.** sea parte, como demandante. \_\_\_\_\_

e. Firmar contratos de cesión de derechos litigiosos y/o derechos de remate y/o Cesión de Crédito y/o derechos concordatarios en los procesos donde **CITIBANK COLOMBIA S. A.** sea demandante. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIA:** SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. \_\_\_\_\_

**NOTA:** Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6°) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(eron) en



# República de Colombia



Ca227564071

34

3

otorgar el presente instrumento público.

### EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación y el de su apoderado y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3) Conoce la ley y sabe que La Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. Ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
- 4) En consecuencia El (La) Notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el DECRETO 960 DE 1970.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a los comparecientes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. El notario advierte que una vez firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley. El presente instrumento se extendió en las hojas notariales con códigos de seguridad números: Aa030766664 - Aa030768849

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**NOTARIA**  
CARMENAS VELANDIA  
CALLE 14 # 107-29  
BOGOTÁ D.C.

Ca227564071

DERECHOS NOTARIALES \$ 130.100.00  
IVA \$ 20.816.00  
RECAUDO SUPERNOTARIADO \$ 5.150.00  
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 5.150.00  
RESOLUCION 726 DE 2016.

IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. 804071037

TELEFONO 4854000

CEL 3168311012

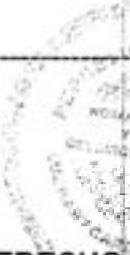
DIRECCION Cra 9A 99 02

ESTADO CIVIL Casado

E-MAIL: ivan.mauricio.cepeda@citi.com

ACTIVIDAD ECONOMICA. EMPLEADO

EN REPRESENTACION DE CITIBANK-COLOMBIA S.A.



LUZ MARY ARDENAS VELANDIA  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD  
DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Citi  
ALFE TORES  
Legal

JCHAM/T307

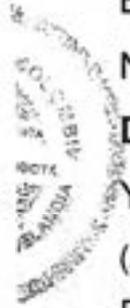


**LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)**  
**DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.**  
**NIT 41,630799-8**



República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



ES FIEL Y **CIENTO QUINCE** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO **346** DE FECHA **11** DEL MES **FEBRERO** DEL AÑO  
**DOS MIL DIECISEIS (2016)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL  
Y SE EXPIDE EN **03** HOJAS ÚTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41  
Decreto 2148/1983).

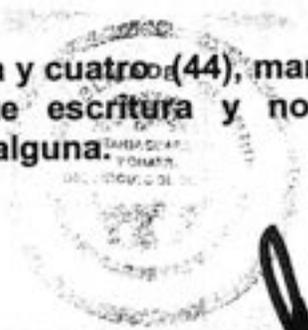
CON DESTINO A:

**INTERESADO**

Dada en **BOGOTÁ D.C.**, hoy **11** del mes de **JULIO** del año **2017**

**VIGENCIA**

La suscrita notaria cuarenta y cuatro (44), manifiesta que ha verificado el original de la presente escritura y no se encontró nota de modificación o revocatoria alguna.



**LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.**

LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Ca227564070



Ca227564070

Ca227564070

Ca227564070



**SEGUNDO:** Que en la comparecencia de la mencionada escritura publica por un error involuntario se dijo que el señor **IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS**, se identificaba con la cédula de ciudad número 80.407.067 expedida en Bogotá D.C., **Siendo el número correcto de identificación: 80.407.087** expedida en Bogotá D.C., tal como consta en la fotocopia de la cedula de ciudadanía que se protoroliza.--

**TERCERO:** Que de esta forma queda aclarada la escritura publica numero trescientos cuarenta y seis (346) del once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Circulo de Bogotá D.C. -----

**CUARTO-** Que en todas las demás Clausulas de la Escritura Publica objeto de la Presente aclaración continúan igual y no sufren ninguna modificación.-----

**NOTA 1:** Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6º) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(eron) en otorgar el presente instrumento público.-----

**EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:** -----

1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-----

3) Conoce la ley y sabe que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del otorgante ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, este debe ser corregido de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. -----



# República de Colombia



Aa031951801

Ca227564062

3

1877

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO:** El (La) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a la parte sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y le ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y le ha instado para que analice nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que ha revisado, entendido y aceptado lo que firma. A todo lo anterior el compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza.

El presente instrumento público se consignó en las hojas de papel notarial números: Aa031951800 / Aa031951801.

DERECHOS NOTARIALES \$ 154.100.-  
 IVA: \$ 24.656.-  
 SUPERINTENDENCIA: \$ 5.150.-  
 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 5.150.-  
 RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



LUCY RY CARDENAS MELANDIA  
 NOTARIA PÚBLICA  
 03/2016 · 10431951801  
 31/03/2017 104371-85198 FOC-01

Ca227564062  
 Ca227564062

*[Handwritten signature]*



IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ-GRANADOS

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. 80407087

TELEFONO 4854000 Ext 12080 CEL 3168311012

DIRECCION Cra 9A 93 02 Piso 7

ESTADO CIVIL Casado

E-MAIL: ivan.mauricio.cepeda@citi.com

ACTIVADA ECONOMICA EMPRESARIO

EN REPRESENTACION DE CITIBANK-COLOMBIA S.A.

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 1069 del 2015)

**CITI**  
PABLO SALAS  
Departamento Jurídico

*[Handwritten signature]*  
DOLFE TORRES  
Luz Mary Cardenas Velandía



LUZ MARY CARDENAS VELANDIA  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

*[Handwritten signature]*

RAD-2022 NFR

9



**LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL**  
**CIRCULO DE BOGOTÁ.**  
**NIT 41,630,799-8**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

**ES FIEL Y CIENTO CUATRO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1877 FECHA 10 DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 03 HOJAS ÚTILES.**

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

**CON DESTINO A**

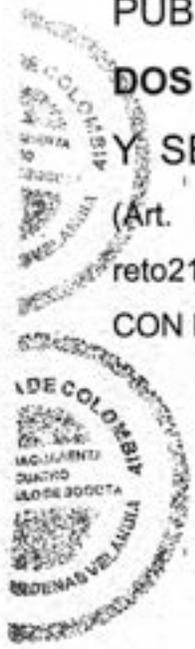
**INTERESADO**

**Dada en BOGOTÁ D.C. hoy 11 del mes de JULIO del año 2017**



**LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.**



Ca227564061



105110118061

31037287

Cardma S.A. W. 8000000

LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LUZ MARY  
CÁRDENAS



NOTARIA 44





Aa02-017068

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_  
TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (3916) ✓  
FECHA: SEIS (6) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)  
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ D.C. \_\_\_\_\_

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015), ante mí, LUZ MARY CARDENAS VELANDIA, Notaria Cuarenta y cuatro (44) en Propiedad del Circulo Notarial Bogotá, D.C., se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

SECCIÓN PRIMERA  
COMPRAVENTA

Compareció: LUZ HELENA AGUDELO PEÑA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.778.106 de Bogotá D.C., de estado civil Soltera por ser viuda sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y para todos los efectos del presente contrato se denominará LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, ÓLMES MANUEL SIERRA BETIN, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.558.883 de Corozal, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR; y manifestaron: \_\_\_\_\_

PRIMERO: OBJETO: Que LA VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de EL COMPRADOR el derecho real de dominio, la propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: \_\_\_\_\_  
APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usua



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificación y documentos del archivo notarial



CA136290344

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

03/09/2015 10:39:46EIESBIACCTO

03/09/2015 10:31:55EIESBIACCTO

**TRIFAMILIAR SAN MIGUEL BLOQUE TRECE (13) – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA URBANIZACION SAN MIGUEL,** en la hoy en la Carrera sexta (6ª) cuarenta y nueve D – treinta y siete Sur (49D-37 Sur), antes Carrera sexta (6ª) número cuarenta y ocho B – treinta y siete Sur (48B-37 Sur) de la ciudad de Bogotá D.C., cuya descripción cabida y linderos tomados textualmente del título de adquisición se determinan a continuación. -----

**LINDEROS GENERALES:** -----

**EDIFICIO TRIFAMILIAR SAN MIGUEL – PROPIEDAD HORIZONTAL:** Construido sobre un Lote de terreno señalado con el número trece (13) de la Manzana dos (2) con un área superficial de sesenta y seis metros cuadrados (66 M2), y sus linderos son los siguientes: **NORTE.-** En extensión de seis metros (6.00 mts), con el Lote número cinco (5) de la misma Manzana y Urbanización. **SUR:** En extensión de seis metros (6.00 mts), con la Carrera sexta (6ª) peatonal de la Urbanización. **ORIENTE:** En extensión de once metros (11.00 mts), con el Lote número catorce (14) de la misma Manzana y **OCCIDENTE:** En extensión de once metros (11.00 mts), con el Lote número doce (12) de la misma Manzana. -----

**LINDEROS ESPECIALES: APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101).-** Su área privada es de cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados (48.67 M2), de los cuales tres metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (3.85 M2), corresponden al área privada libre y cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados (44.82 M2), pertenecen al área privada, cubierta, ubicados en su totalidad en el primer piso. Sus linderos son: **PRIMER PISO: NORTE.-** En dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), muro común al medio con el predio vecino de la misma Manzana y Urbanización. En dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), muro común al medio con el patio del apartamento número doscientos dos (202) del Edificio; en tres metros (3.00 mts), fachada interior común al medio con el patio del mismo apartamento. **SUR:** En dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), fachada común al medio con la Carrera sexta (6ª), en tres metros (3.00 mts), fachada común al medio con escaleras y acceso común del Edificio; En dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), fachada interior común al medio con zona de ropas y cocina del mismo apartamento. **ORIENTE:** En siete metros con



A024017669

12

3

ochenta y cinco centímetros (7.85 mts), muro común al medio con el previo vecino de la misma Manzana y Urbanización en dos metros con noventa y dos centímetros (2.92 mts), muro común al medio con el acceso común del Edificio; en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts), muro común al medio con alcoba del mismo apartamento. **OCCIDENTE:** En siete metros con setenta y siete centímetros (7.77 mts), en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts), línea separada, muro común al medio con el predio vecino de la misma Manzana y Urbanización en tres metros (3.00 mts), muro y fachada interior comunes al medio con patio del apartamento número doscientos uno (201) en parte y con patio del mismo apartamento en parte. **CENIT:** Placa común al medio que lo separa del segundo piso del Edificio. **NADIR:** Placa común al medio que lo separa del terreno común del Edificio. **DEPENDENCIAS Y ALTURAS:** El apartamento número ciento uno (101) consta de un (1) salón – comedor, una (1) cocina con zona de ropas, tres (3) alcobas, un (1) baño y un (1) patio. La altura interior libre de este apartamento se conserva a dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), en toda su extensión. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40168828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., la cédula catastral número 001414821300101001. -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante las áreas, linderos y medidas ciudadanas de los inmuebles objeto de este contrato, la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EDIFICIO TRIFAMILIAR SAN MIGUEL BLOQUE TRECE (13) – PROPIEDAD HORIZONTAL,** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante la escritura pública número once mil doscientos cuarenta (11.240) de fecha nueve (9) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), adicionado por escritura pública número cuatro mil setenta y siete (4077) de fecha once (11) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ambas otorgadas en la notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., aclarada por escritura pública número quinientos cincuenta (550) de fecha veintinueve (29) de Junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), nuevamente aclarada por escritura pública número novecientos setenta y tres (973) de fecha diez (10) de Septiembre de mil

-----  
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, verificados y documentados por el archivo notarial



03/09/2015 1039315581ACT0E\* CA136290343

MARY CARDENAS VELAZQUEZ  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

01-01-2013 103143899JANWE

novecientos noventa y cuatro (1994) ambas otorgadas en la notaria cincuenta y dos (52) del circulo de Bogotá D.C., escrituras públicas debidamente inscritas al folio de matricula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50S-40188828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur. -----

**SEGUNDO: MODO DE ADQUISICION.-** LA VENDEDORA adquirió en su actual estado civil el inmueble objeto de este contrato por compra hecha a los señores ANA MERY JAIME SILVA Y RUBIEL LOPEZ MORENO, mediante escritura pública número mil ciento noventa y cuatro (1194) de fecha dieciséis (16) de Marzo de dos mil siete (2.007) otorgada en la notaria dieciocho (18) del circulo de Bogotá D.C., debidamente inscrita al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40188828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur. -----

**TERCERO: SITUACIÓN DE EL INMUEBLE Y SANEAMIENTO.-** El inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de LA VENDEDORA, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y lo garantiza libre de desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier limitación; obligándose LA VENDEDORA a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley. Igualmente, LA VENDEDORA entrega los inmuebles a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios de agua, alcantarillado, luz eléctrica, administración; siendo de cargo de EL COMPRADOR las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta venta. -----

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio del inmueble que por este instrumento se enajena es la cantidad de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (\$111.102.000.00) MONEDA CORRIENTE que la PARTE COMPRADORA CANCELA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

a- La suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS



# República de Colombia



Aa024017670

13

5

(\$33.402.000.00) MONEDA CORRIENTE, con recursos propios. -----

b.- La suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.700.000.00) con el producto de un crédito que le ha sido aprobado a el(los) comprador(es) por CITIBANK COLOMBIA S.A., que será desembolsado a nombre de LA VENDEDORA una vez se allegue la primera copia de esta escritura debidamente registrada con la constancia que presta merito ejecutivo y folio de matricula donde conste dicho registro. -----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, el(los) VENDEDOR(ES), renuncia(n) expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firme e irresoluble. -----

QUINTO: ENTREGA.- Que LA VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a EL COMPRADOR, en el estado en que se encuentra y junto con los usos y anexidades que legalmente le corresponde, el día del desembolso del crédito con garantía hipotecaria. -----

SEXTO: Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes. -----

SÉPTIMO: GASTOS.- Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán asumidos por LA VENDEDORA y EL COMPRADOR en iguales proporciones (50% cada una). Los impuestos de Beneficencia y registro de la misma serán asumidos exclusivamente por EL COMPRADOR. El valor correspondiente a retención en la fuente que por concepto de la venta impone la Ley será por cuenta de LA VENDEDORA. -----

ACEPTACION: Presente OLMES MANUEL SIERRA BETIN, de las condiciones legales antes citadas, manifestó: -----

- a) Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta que ella contiene por estar de acuerdo con lo convenido y pactado a su favor. -----
- b) Que se encuentra en posesión real y material del inmueble que adquiere a su favor por el presente instrumento público. -----



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

03/09/2015 10394aEIES2IACTO



CA136290374

01-01-2013 10:15:57 AM 00.3008

LUZ MARY CARDENAS VELAZQUEZ  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

Escritura No. 14.000.000.000  
C. Cardenas S.A. de Representación

c) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sujeto el inmueble que por medio de este instrumento público adquiere a su favor. -----

### AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003

El (la) Notario (a) indagó a LA VENDEDORA si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que es de estado civil: Soltera por ser viuda sin unión marital de hecho y que el inmueble que transfiere en venta por esta escritura NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Queda así cumplido por el (la) Notario (a) la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1996.-----

Igualmente el (la) Notario (a) indagó a EL COMPRADOR si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondieron bajo la gravedad del juramento que es de estado civil Soltero sin unión marital de hecho que no posee otro inmueble legalmente afectado a vivienda familiar y que los inmuebles que por esta escritura adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por no cumplir los requisitos de ley.-----

**ADVERTENCIA NOTARIAL:** El(La) Notario(a) advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar a la nulidad del acto jurídico. -----

### SECCIÓN SEGUNDA

#### HIPOTECA EN PRIMER GRADO CON CUANTIA DETERMINADA

Con minuta escrita: -----

Compareció (eron) **OLMES MANUEL SIERRA BETÍN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.558.883 de Corozal, de estado civil Soltero sin unión



# República de Colombia



A#024017671

14

7

marital de hecho, quien obra en nombre propio, quien (es) en adelante se denominará (n) **EL/(LA) DEUDOR (A)**, y manifestó (aron) que constituye (n) hipoteca de primer grado a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA.** EL (LA) DEUDOR(A), **OLMES MANUEL SIERRA BETIN**, es dueño(a)(s) del (los) siguiente inmueble(s): **APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO TRIFAMILIAR SAN MIGUEL BLOQUE TRECE (13) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA URBANIZACION SAN MIGUEL, en la hoy en la Carrera sexta (6ª) cuarenta y nueve D - treinta y siete Sur (49D-37 Sur), antes Carrera sexta (6ª) número cuarenta y ocho B - treinta y siete Sur (48B-37 Sur) de la ciudad de Bogotá D.C.** -----

El (Los) inmueble (s) se identifica (n) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No. **50S-40188828** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuyos linderos, usos exclusivos y demás especificaciones se encuentran determinados en el acto de compraventa que se constituye por este mismo instrumento público. -----

**CLAUSULA SEGUNDA.** Que **OLMES MANUEL SIERRA BETIN** es empleado(a) de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, entidad a la cual le adeuda la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PÉSOS MONEDA CORRIENTE (\$77.700.000.00)**, que de dicha compañía ha recibido a título de mutuo con intereses. La tasa de interés remuneratoria del préstamo será del cuatro por ciento (4%) Anual y en caso de mora la tasa máxima legalmente permitida para tal evento. -----

**CLÁUSULA TERCERA.** El (los) inmueble (s) descrito (s) lo (s) adquirió (eron) **EL (LOS) DEUDOR (ES)** de la siguiente forma: Por compra a la señora **LUZ HELENA AGUDELO PEÑA**, tal como consta en esta misma escritura pública en el acto de compraventa que se constituye en este mismo instrumento público. -----

**CLÁUSULA CUARTA.** Que **OLMES MANUEL SIERRA BETIN** se obliga a pagar a **CITIBANK COLOMBIA S.A.** la mencionada suma de **SETENTA Y SIETE MILLONE**

**Doppel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**



República de Colombia

103935521ACTOE#

Doppel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial



CA136290373

1031888742023

09-01-2015

MARY CARDENAS VELOZ  
MARIA CUARENTA Y SIETE

Casimiro S.A. Notarios

SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.700.000.00) más los intereses estipulados, en un plazo máximo de quince años (15) años. Se pagarán ciento ochenta (180) cuotas mensuales, cada una por un valor equivalente al 5% del sueldo mensual, la primera de las cuales se cancelará el día veinticinco del mes siguiente al desembolso, y así sucesivamente, y sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda, y sus intereses en el plazo máximo estipulado. Adicionalmente, se pagarán cuotas extraordinarias con el 25% de las primas de junio y diciembre, así como con el 100% del valor de la cesantía parcial que se liquide cada año.

CLÁUSULA QUINTA. Que OLMES MANUEL SIERRA BETIN, para pagar el préstamo recibido, autoriza a CITIBANK COLOMBIA S.A. para descontar una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del sueldo mensual que devengue en la fecha de la cancelación de cada cuota mensual, la cual se aplicará al saldo insoluto de la deuda. Así mismo, autorizo a CITIBANK COLOMBIA S.A. para que descuente una suma equivalente al 25% de las primas que reciba en Junio y Diciembre de cada año, así como el 100% de la cesantía parcial que se liquide cada año, para abonar al saldo insoluto de la deuda que tenga con CITIBANK COLOMBIA S.A.

CLÁUSULA SEXTA. Concluido por cualquier causa el contrato de Trabajo entre CITIBANK COLOMBIA S.A. Y OLMES MANUEL SIERRA BETIN, éste autoriza que la totalidad de lo resultante a su favor por concepto de prestaciones legales o extralegales, así como cualquier indemnización que pudiera corresponderle, deberá aplicarse a los intereses causados no pagados y al saldo de la obligación si lo hubiese, por cuanto la terminación del contrato de trabajo constituye una causal de amortización del préstamo. Efectuado lo anterior y si aun resultare saldo a cargo de OLMES MANUEL SIERRA BETIN, la compañía podrá hacer uso de una de las siguientes opciones: a) Exigir la cancelación del saldo al momento de la terminación del contrato de trabajo, o b) El plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo será igual a la tasa DTF incrementada en dos (2%) puntos porcentuales (DTF + 2%), tomando para este efecto la tasa DTF certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de liquidación de cada cuota del préstamo. En caso de mora se aplicará la máxima tasa permitida



44024017672

15

certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo previsto en el párrafo anterior en cuanto a intereses no será aplicable en caso que la terminación del contrato de trabajo de OLMES MANUEL SIERRA BETIN, se origine exclusivamente en el reconocimiento y efectivo disfrute de una pensión de invalidez y vejez de conformidad con lo previsto en el Sistema General de Pensiones. En consecuencia, la tasa de interés a cargo de OLMES MANUEL SIERRA BETIN será la pactada en el párrafo precedente y se conservará el plazo estipulado para el crédito. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA. EL (LOS) DEUDOR (ES) pueden renunciar al plazo establecido en su favor y CITIBANK COLOMBIA S.A. aceptará la cancelación de la obligaciones a su cargo antes de su vencimiento, lo mismo que todo abono extraordinario a la deuda que haga (n) EL (LOS) DEUDOR (ES). Siempre y cuando el valor de cada abono extraordinario no sea inferior al Veinticinco por ciento (25%) del sueldo mensual que devengue en la fecha en que realice el abono. -----

CLÁUSULA OCTAVA. EL (LOS) DEUDOR (ES), OLMES MANUEL SIERRA BETIN, constituye(n) hipoteca abierta de PRIMER GRADO sobre el (los) inmueble (s) de su propiedad, cuya extensión y linderos quedaron determinados en la cláusula primera de este instrumento, hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.700.000.00), en favor del CITIBANK COLOMBIA S.A. para garantizar cualquier obligación pasada, presente o futura que con la compañía adquiera(n) OLMES MANUEL SIERRA BETIN. El (los) inmueble (s) objeto del presente contrato se identifican con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria números: 50S-40188828. -----

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la mención de la cabida y linderos del (de los) inmueble (s) descrito (s) en este instrumento público, el mismo (los mismos) se hipoteca (n) como cuerpo cierto, de manera que comprende el (los) inmueble (s) con todas sus anexidades, mejoras frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO. Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



03/09/2015 10392521ACTOE#TI

09-01-2015 18:12:30:00-7-25

MARY-CARDENAS V. NOTARIA CUARENTA Y CINCO

documentos que instrumentan las obligaciones garantizadas o sus accesorios.-----

**CLÁUSULA NOVENA.** EL (LA) DEUDOR (A) garantizan que el (los) inmueble (s) objeto del presente contrato se halla(n) actualmente libre(s) de censos, anticresis, juicios pendientes, embargos, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, afectación a vivienda familiar, gravámenes o desmembraciones del dominio y en general de cualquier tipo de limitación.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA.** La garantía hipotecaria que se constituye por este documento se extiende a los muebles que por accesión al inmueble se consideren inmuebles, a las edificaciones, mejoras, servidumbres y anexidades de dicho inmueble, tanto presentes como futuras, a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados, y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2446 del Código Civil.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** La hipoteca garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza o fuente, que yo (nosotros) **OLMES MANUEL SIERRA BETIN**, haya(mos) adquirido o adquiera(mos) en el futuro, de manera conjunta o solidaria, hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.700.000.00)**, a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** quien en el presente contrato se denomina **EL ACREEDOR**, por concepto de capital, más el valor de los correspondientes intereses, gastos y costas. En consecuencia, la hipoteca estará vigente hasta la cancelación de la totalidad de las obligaciones a cargo del (los) deudor (es) y a favor del **ACREEDOR. EL (LOS) DEUDOR (ES)** reconoce(n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que **EL ACREEDOR** presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa y solidaria



Aa024017673

16

de EL (LA) DEUDOR (A), las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el EL ACREEDOR resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La hipoteca que se constituye por este instrumento público no modifica, altera, ni extingue, las garantías reales y personales que el (los) deudor (es) hubiere (n) otorgado a favor del ACREEDOR con anterioridad (Art. 1.708 del C.C.).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EL (LOS) DEUDOR (ES) manifiestan: a) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen tales como derechos notariales y de registro, los de su cancelación, las costas de cobro judicial o arbitral por cualquier obligación que con éste instrumento se garantice si hubiere lugar a ello salvo en los casos en que la ley determine lo contrario; b) que se compromete (n) a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al (a los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste este gravamen, a satisfacción de EL ACREEDOR máximo en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de ésta escritura; c) que en caso de acción judicial o arbitramento se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que EL ACREEDOR haga y d) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, EL (LOS) DEUDOR (ES) desde ahora confiere (n) poder especial, amplio y suficiente al Representante Legal de EL ACREEDOR para que solicite al señor Notario en mi (nuestro) nombre la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo de conformidad con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Por el hecho de constituirse esta hipoteca el ACREEDOR no contrae obligación alguna de hacer préstamos, ni otorga prórrogas o



República de Colombia

03/09/2015 10381ACTOEA3125

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca136290371

UZ MARY CARDENAS NOTARIA CUAREMA

18113084-UNNET4

03-01-2015

Escritura Pública

Escritura Pública

renovaciones al EL (LA) DEUDOR (A). -----

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** EL (LA) DEUDOR (A) (s) acepta (n) desde ahora cualquier cesión que EL ACREEDOR haga de las obligaciones aludidas en la cláusula Décima Primera así como de las garantías que las amparen. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** EL (LA) DEUDOR (A) se obliga (n) a contratar en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito los seguros que amparen por un tiempo igual al de la vigencia de esta hipoteca, las edificaciones levantadas o que se construyan sobre el (los) inmuebles dados en garantía. Al efecto se obliga(n) a contratar con una compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, un seguro de vida y otro de incendio y terremoto, o todo riesgo en construcción cuando sea el caso, por una suma no inferior al valor de la obligación, y a pagar las primas. EL ACREEDOR queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas en caso de que EL (LA) DEUDOR (A) no lo hiciere(n). En caso de que EL ACREEDOR no ejerza esta facultad, no está obligado notificar a EL (LA) DEUDOR (A), pues es entendiendo que la obligación de mantener asegurado (s) el (los) inmueble (s) y la (s) vida (s) de EL (LA) DEUDOR (A) es por cuenta de éste (éstos); en caso de que no lo haga (n), no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para EL ACREEDOR puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por EL ACREEDOR harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL (LA) DEUDOR (A) a EL ACRREDOR para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere a favor de EL (LA) DEUDOR (A). En todo caso, EL (LOS) DEUDOR (ES) se obliga(n) a reembolsar a EL ACREEDOR las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL (LA) DEUDOR (A) asegurar el (los) inmueble (s) y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse al ACREEDOR porque esto no se cumpliera. EL (LA) DEUDOR (A) autoriza(n) a EL ACREEDOR para actualizar el ayalú realizado sobre



Aa024017674

1A

el (los) inmueble (s) descrito (s) en la cláusula primera y para cargar el valor correspondiente a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de EL (LA) DEUDOR (A).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EL (LA) DEUDOR (A) se obliga (n) a presentar anualmente al ACREEDOR, dentro de los dos (2) primeros meses de cada año, fotocopia autentica de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios, valorizaciones, correspondientes al inmueble o inmuebles hipotecados mediante este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EL (LA) DEUDOR (A), OLMES MANUEL SIERRA BETIN, se obliga(n) a comunicar inmediatamente al ACREEDOR cualquier enajenación, gravamen o desmembración del dominio que sufra el (los) inmueble (s) hipotecado (s).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Que el ACREEDOR podrá declarar vencido el plazo de todas las obligaciones a su favor y a cargo de (la) DEUDOR (A) y exigir de inmediato, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, el pago del capital, los intereses, costos, costas y honorarios de abogado, en los siguientes eventos: 1) En el supuesto previsto en la Cláusula Sexta; 2) En caso de mora en el pago de cualquier obligación a favor del ACREEDOR; 3) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este documento; 4) En caso de que declare de plazo vencido cualquier obligación a favor del ACREEDOR; 5) Cuando el (los) bien (es) hipotecado (s) se encontrare (n) o colocare (n) en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Fuere (n) perseguido (s) judicialmente por cualquier persona, b) sufre (n) desmejora (s) o deprecio de manera que a juicio del ACREEDOR no prestaren suficiente garantía; 6) En caso de muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de EL (LA) DEUDOR(A); 7) Si el (los) inmueble (s) es enajenado (s) o gravado (s) en todo o en parte sin previo aviso por escrito al ACREEDOR; 8) Por el incumplimiento en el pago de las primas de -seguros acordados en la Cláusula Décima Quinta, cualquiera sea su causa; 9) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en virtud de



República de Colombia

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivar notarial



03/09/2015 163950T4E12521AC

1851-41818-00007

01-01-2015

MARY CARDENAS VELAZQUEZ  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

Registraduría de Instrumentos Públicos

Registraduría de Instrumentos Públicos

la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del inmueble que por este instrumento se hipoteca; y 10) Por no presentar dentro del término máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción del ACREEDOR. 11) Por no presentar dentro los 30 días hábiles siguientes al desembolso del préstamo, el certificado de libertad y tradición con la cancelación de la hipoteca constituida a favor de un tercero, en los casos de compra de cartera. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.** Serán de cargo de EL (LA) DEUDOR (A) el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de EL ACREEDOR promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir EL ACREEDOR por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados al ACREEDOR y que EL (LA) DEUDOR (A) se obliga (n) a entregar en sus dependencias como requisito previo e indispensable para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. -----

**CLÁUSULA VIGESIMA:** Que serán de cargo de EL (LA) DEUDOR (A) todos los gastos de otorgamiento y registro de esta escritura, los de expedición de la o las copias registradas y anotadas de la misma con destino al ACREEDOR; los del certificado de libertad de los inmuebles materia de este contrato ampliado a la fecha que determine EL ACREEDOR y los de la posterior cancelación de este gravamen hipotecario. -----



# República de Colombia



A8024017675

18

15

Presente en este acto el (la) doctor (a) \_\_\_\_\_

**JUAN CARLOS HERNANDEZ NUÑEZ** \_\_\_\_\_

mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 79.541.811 \_\_\_\_\_

quien obra en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA S.A.** Legal establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, calidad que acredita mediante certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de el se expidan y manifestó: que en tal calidad acepta todas las declaraciones y estipulaciones que a favor de la entidad que representa se hacen en este documento.

NOTA: PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996: EL NOTARIO INDAGÓ A EL HIPOTECANTE SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN RESPONDIÓ QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y QUE EL INMUEBLE QUE HIPOTECA A FAVOR DE **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

----- (hasta aquí la minuta presentada en medio magnético) -----

NOTA 1: Para efectos de Liquidación, Derechos Notariales y Fiscales para la hipoteca, se toma como base la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.700.000.00)**, según carta de aprobación del día treinta (30) de Octubre de dos mil quince (2015) expedida por **CITIBANK COLOMBIA S.A.** Lo anterior para dar cumplimiento a la resolución 00014 de 2015. \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA número 10 de fecha 1o de ABRIL de 2004 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**LUZ MARY CARDENAS**  
**NOTARIA CUMPLENTE**

03/09/2015

03/09/2015

Coedera S.A. - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archino notarial



03/09/2015

103844EHSIACTO

El(La) Notario(a) ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre sí, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de los acuerdos Distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante El (La) Notario (a) y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. El (La) Notario (a) en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a EL COMPRADOR de vivienda sobre la conveniencia de que LA VENDEDORA declare la satisfacción del pago de los servicios públicos, de los inmuebles. -----

**NOTA 2:** Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. -----

**NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal: -----

- a) Para la venta dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). --
- b) Para la hipoteca noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en la necesidad de otorgar una nueva escritura de hipoteca. -----



19

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994):

1) IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECIBO OFICIAL DE PAGO SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2 AÑO GRAVABLE 2015

NÚMERO DE FORMULARIO: 2015201021625669296

No DE REFERENCIA DEL RECAUDO / 15220399763

MATRÍCULA IMOBILIARIA: 050S40188828

CÉDULA CATASTRAL: 001414821300101001

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 6 49D 37 SUR AP 101

CHIP: AAA0009ECMR

VALOR AUTOAYALÚO: \$ 37.269.000

VALOR CANCELADO: \$ 46.000

FECHA DE PAGO: 06/ABR/2015

BANCO COLPATRIA

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

PIN DE SEGURIDAD: spjAACICDJX2WE

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 6 49D 37 SUR AP 101

MATRÍCULA IMOBILIARIA: 050S40188828

CÉDULA CATASTRAL: 001414821300101001

CHIP: AAA0009ECMR

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27-10-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-11-2015

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivar notarial



03/09/2015 103931ASIIACTOE#

UZ MARY CARDENAS V...  
NOTARIA CUARENTA Y UNO  
C. Cardenas S.A. - W. Cardenas  
C. Cardenas S.A. - W. Cardenas

10011899-74.88-9

2015-01-21

CONSECUTIVO No. 1055999

**NOTA 5:** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010, el Notario verificó con el VUR , que el predio se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con impuesto predial. El VUR expidió el Estado de Cuenta para transferencia de predio de fecha 04-11-2015, sin deuda.

**NOTA 6: ADVERTENCIA NOTARIAL:** (Artículo veintinueve (29) Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001): LA PARTE VENDEDORA declara bajo la gravedad del juramento que en la fecha de esta escritura no presenta el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes de la Copropiedad de la cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, POR NO CONTAR CON ADMINISTRACION, y de la solidaridad del nuev propietario.

**NOTA 7:** Los comparecientes manifestaron que de conformidad con el acuerdo celebrado entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, la actualización de la nomenclatura será automática, sin que ellos tengan que realizar ningún trámite, ni pagar por ello. (COMUNICADO DE PRENSA 137-2006 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

**NOTA 8:** Se advirtió a el(la,los) compareciente(s) el contenido del Artículo Sexto (6º) del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo el(la,los) compareciente(s) insistió(erón) en otorgar el presente instrumento público.

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:**

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección de los inmuebles, números de matrículas inmobiliarias, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Conocen la Ley y



# República de Colombia



20

3916

Aa024017628

saben que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el Decreto 960 de 1970. 4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica de los bienes materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** LEIDO, La Notaria personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a La Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con La suscrita Notaria, quien de esta forma lo autoriza. - El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: -----

Aa024017668 - Aa024017669 - Aa024017670 - Aa024017671 - Aa024017672 -  
 Aa024017673 - Aa024017674 - Aa024017675 - Aa024017676 - Aa024017628 -  
 Aa024017629 -

*[Firma manuscrita]*  
 MARY CARDENAS VELAZQUEZ  
 NOTARIA CUARENTA Y CINCO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



C8136290367

DERECHOS NOTARIALES \$ 977.105.00  
 IVA \$ 156.337.60  
 RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 1.111.020.00  
 SUPERINTENDENCIA: \$ 10.950.00  
 FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 10.950.00  
 RESOLUCION 0641 DE 2015.

*LUZ HELENA AGUDELO PEÑA*  
 LUZ HELENA AGUDELO PEÑA

C.C. No. 41.778.106

TELÉFONO: 7241667

CEL: 510 8655050

DIRECCIÓN: Calle 39 sur #52ª 55

ESTADO CIVIL: Soltera (Viuda) sin unión marital de hecho

E-MAIL luzhelena1625@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Independiente Transportador.

HUELLA

INDICE DERECHO

*OLMES MANUEL SIERRA BETIN*  
 OLMES MANUEL SIERRA BETIN

C.C. No. 72.558.225

TELÉFONO:

CEL: 312 492 8594

DIRECCIÓN: Traversal 125 #44ª 79 sur

ESTADO CIVIL: soltero sin unión marital de hecho

E-MAIL Olnesmanuel@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado

HUELLA

INDICE DERECHO



# República de Colombia



A4024017629

21

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:  
 TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (3916) -----  
 DE FECHA: SEIS (6) DE NOVIEMBRE -----  
 DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015).-----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ.-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones, etc.

ANGELA ROJAS  
Legal FM&B

*Angela Rojas*

JUAN CARLOS HERNANDEZ NUÑEZ

Huella Índice Derecho

C.C. No. *71017011*

TELÉFONO:

CEL:

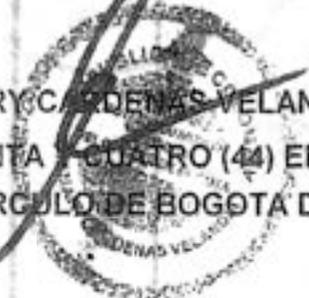
DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S.A.

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 1069/15)

LUZ MARY C. Cárdenas Velandía  
 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD  
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



JOHAN/T4348



CR156290306

*LUZ MARY C. Cárdenas Velandía*  
 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

01-01-2015 1031-43859-00008

Impuesto predial unificado  
Recibo oficial de pago  
Sistema simplificado de pago  
Predios residenciales estratos 1 y 2

AÑO GRAVABLE  
**2015**



Formulario No.  
2015201021625669296

No. de referencia del recaudo  
**15220399763** **2015-2**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**  
1. CNIP AAA0009ECMR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40180828 3. CÉDULA CATASTRAL 001414821300101001  
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 6 49D 37 SUR AP 101

**B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN**  
5. AVALUO CATASTRAL 37,269,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2

**C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**  
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LUZ HELENA AGUDELO PÉ?A 8. IDENTIFICACION CC 41778106  
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 6 49D 37 SUR AP 101 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

**FECHAS LÍMITE DE PAGO**  
Hasta 10/ABR/2015 Hasta 19/JUN/2015 Hasta 31/DIC/2015

DESCRIPCIÓN DEL PAGO	CONTRIBUCIÓN	Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015	Hasta 31/DIC/2015
11. IMPUESTO	FU	75,000	75,000	75,000
12. PENALIZACIÓN	VS	0	0	75,000
13. IMPUESTO POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	24,000	24,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	51,000	51,000	75,000
15. DESCUENTO POR PAGO PRONTO	TD	5,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	46,000	51,000	150,000

**E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO**  
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá  SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	5,000	5,000	8,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	51,000	56,000	158,000

República de Colombia

SERIAL AUTOMÁTICO  
DE TRANSACCIONES  
DE ENTIDADES PÚBLICAS, VERIFICABLES EN  
LA PÁGINA WEB DEL SIAF

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y demás documentos que se emitan en el territorio nacional.

06 NOV 2015  
LUZ HELENA AGUDELO PÉ?A  
Notaría de Bogotá y Cundinamarca

RECIBIDO CON PAGO  
06 ABR 2015

Handwritten signature and initials



CA136290365

JJ MARY CARDENAS  
VOTARIA CUARENTA Y CINCO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

spjAACICDJX2WE

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 6 49D 37 SUR AP 101
Matrícula Inmobiliaria:	050S40188828
Cédula Catastral:	001414821300101001
CHIP:	AAA0009ECMR
Fecha de expedición:	27-10-2015
Fecha de Vencimiento:	26-11-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1907 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1055999

DOMIDUITS01CC01:cnrivasu1/CNRIVAS

CNRIVASU1

OCT-27-15 13:40:55

ADRA



BOGOTÁ  
HUMANANA

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27, Primer Piso

23



BOGOTÁ  
HUMANANA



### CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40188828 ✓  
Referencia Catastral: AAA0009ECMR  
Cédula Catastral: 001414821300101001 ✓  
No. Consulta: 2015-1115353  
Fecha: 04-11-2015 5:41 PM



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

República de Colombia

Maye notario para sus escritos de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

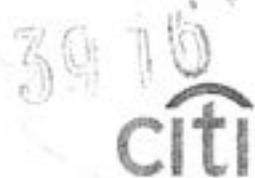
Válido para insertar en el protocolo Notarial  
[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

LILIANA BARRANTES CÁRDENAS  
NOTARÍA 44  
BOGOTÁ D. C.  
172.30.0.1

*LILIANA BARRANTES CÁRDENAS*  
NOTARÍA 44  
BOGOTÁ D. C.

© Colnata S.A. - 14.10.2010

CO 7015 N11 1011



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, Octubre 30 de 2015

COPIA

COPIA

Señores  
NOTARIA 44  
Ciudad

COPIA

COPIA

Por medio de la presente y para sus efectos fiscales, en desarrollo del artículo 15 del Decreto 1572 de 1994, manifiesto que **CITIBANK COLOMBIA S.A.** ha otorgado un crédito con destino para compra de vivienda, a favor de **OLMES MANUEL SIERRA BETIN**, por valor de \$77'700.000.

COPIA

COPIA

Cordialmente,

  
**FRANCY CHAGON**  
Analista Crédito Beneficio

  
**FRANCY CHAGON**  
Área DU & AO

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1785 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.



### CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** CITIBANK-COLOMBIA  
Podrá utilizar solamente la expresión CITIBANK

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y Vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1953 Diciembre 31 de 1976 de la notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Acta de Organización del 19 de noviembre de 1978 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Escritura Pública 2809 Octubre 11 de 1991 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública 2003 Agosto 31 de 1993 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 1886 Octubre 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaría Veinte de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1953 Diciembre 31 de 1976 de la notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 23 de diciembre de 2075.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

**REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos específicamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus fallas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. La Junta Directiva del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus fallas accidentales o permanentes. (E. P. 2385 del 24 de agosto de 2002, Notaría 20 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Bernardo Noreña Ocampo Fecha de inicio del cargo: 13/04/2010	CC - 79151361	Presidente
Luz María Antonieta Ojada García Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CE - E365568	Suplente del Presidente
Juan Mauricio Cepeda Diaz-Granados Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009	CC - 80407087	Suplente del Presidente
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CC - 80421885	Suplente del Presidente

**BOGOTÁ 2015**

*(Handwritten signatures and stamps)*

**LUZ MARY CARDENAS VELOZ**  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

República de Colombia

Report notarial para sus exclusiones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co



Miembro de la Asociación de Bancos y Entidades Financieras de Colombia

**PROSPERIDAD PARA TODOS**

**LUZ MARY CARDENAS VELOZ**  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

Colombia S.A. - 18.10.10.001

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de CITIBANK-COLOMBIA Código 1-9

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Daniel Alberto Garzón Volmer Fecha de inicio del cargo: 03/09/2009	CC - 79505614	Suplente del Presidente
Edwin Neil Espejo Saldaña Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79600421	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martínez Ospina Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 79778258	Suplente del Presidente
Natalia Josefina De Las Mercedes Aguirre Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/10/2011	CC - 52055960	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Ernesto Lopez Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 80419774	Suplente del Presidente
Carolina María Plata Mejía Fecha de inicio del cargo: 20/12/2012	CC - 37694284	Suplente del Presidente
José Ignacio De Oteyza Paul Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CE - E362146	Suplente del Presidente
Mario Guillermo Bedoya Garland Fecha de inicio del cargo: 17/10/2013	CE - 448407	Suplente del Presidente
Elzbieta Anna Swiatopalk Czetwertynska Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CE - 460053	Suplente del Presidente
Hernando Osorio Vélez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2007	CC - 10021629	Suplente del Presidente
Juan Pablo Michelsen Fonnegra Fecha de inicio del cargo: 28/08/2007	CC - 79417323	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 3 de marzo de 2014



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



25



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 1 de 8

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA  
SIGLA : CITIBANK  
N.I.T. : 860051135-4  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00246420 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$8,521,860,824,205

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 9 A No. 99-02 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legalnotificaciones@citi.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 9 A No. 99-02 Piso 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : legalnotificaciones@citi.com

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTA (37)

CHIA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 338 DE LA JUNTA DIRECTIVA., DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 157225 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2809 NOTARIA DOCE DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. DEL 11 DE OCTUBRE DE 1991, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NO. 343289 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA POR EL DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2386 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NO. 825145 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITIBANK COLOMBIA PERO PODRA UTILIZAR COMO DENOMINACION SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK, POR EL DE: CITIBANK-COLOMBIA S.A.. PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK



MARY CARDENAS  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



03/08/2015 10:39:25:HACTOEaTi

CR139290362

K-COLOMBIA SOLAMENTE, CITIBANK-COLOMBIA S.A.

**CERTIFICA:**

QUE POR E. P. NO. 2003 DE LA NOTARIA 12 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 31 DE AGOSTO DE 1.993, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 419.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO CON LA "COMPAÑIA COLOMBIANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. COLFIN" ABSORBIENDOLA.

**CERTIFICA :**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7399 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NUMERO 1173489 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORVENTE) EN VIRTUD DE LA FUSION CON LA SOCIEDAD LEADING CITIBANK S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ABSORBIDA) ESTA ULTIMA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

**CERTIFICA:**

**ESTADOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.953	31- XII-1976	12 BTA.	177.524 26- IX -1985
1.114	1- VII-1980	12 BTA.	177.525 26- IX -1985
1.960	16- X-1984	12 BTA.	177.526 26- IX -1985
630	12- III-1985	12 BTA.	177.527 26- IX -1985
1.616	15-VIII-1985	12 BTA.	177.528 26- IX -1985
2.074	10- X-1985	12 BTA.	181.444 5-XII -1985
1.210	16-VII -1981	12 BTA.	181.445 5-XII -1985
710	28-III -1988	12 BTA.	233.059 11- IV -1988
1.619	27- VI -1988	12 BTA.	240.337 11-VII -1988
778	28-III -1990	12 BTA.	290.635 29-III -1990
2.809	11-X -1991	12 STAPE BTA	343.289 22- X -1991
2.674	30-IX -1991	12 STAPE BTA	343.549 23 X -1991
1.565	7-VII -1992	12 STAPE BTA	372.465 23-VII -1992

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005070	2000/12/14	NOTARIA 12	2000/12/15	00756625
0002386	2002/04/26	NOTARIA 20	2002/05/02	00825145
0005430	2002/08/29	NOTARIA 20	2002/09/03	00842755
0006602	2002/10/18	NOTARIA 20	2002/10/25	00850239
0007399	2007/11/26	NOTARIA 20	2007/11/27	01173489

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA S.A., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL CON SUJECION A LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES IMPUESTOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$182,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 70,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$2,600.00

	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$144,122,992,000.00
NO. DE ACCIONES	: 55,431,920.00
VALOR NOMINAL	: \$2,600.00

Notaria, Copias y Certificados de la Bogotá  
como Notario, Copias y Certificados de la Bogotá  
06/07/2015  
CITIBANK-COLOMBIA S.A.  
Calle 14 No. 10-10, Bogotá, D.C.

26



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014

HORA 10:43:50

R040889154

PAGINA: 2 de 8

\*\*\*\*\*

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$144,122,992,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 55,431,920.00  
 VALOR NOMINAL : \$2,600.00

**CERTIFICA:**

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NORENA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151361
SEGUNDO RENGLON MAYER ERIC RICHARD	P.P. 000000047899009
TERCER RENGLON LOPEZ MESA JAIME HUMBERTO	C.C. 00000008304821
CUARTO RENGLON PEÑA RODRIGUEZ MARIA LUISA	C.C. 000000051716585
QUINTO RENGLON KAPPAZ DE GUARIN JULIETA	C.C. 000000033120501

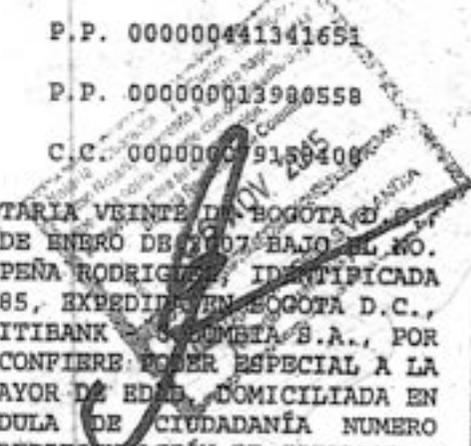
**\*\* JUNTA DIRECTIVA: SÚPLENTE (S) \*\***

QUE POR ACTA NO. 100 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HERRERA ROCA MARIA CATALINA	C.C. 000000039774438
SEGUNDO RENGLON FERNANDEZ CARDONA JOSE GABRIEL	C.C. 000000019132208
TERCER RENGLON CANO RUSSIAN ANABELLA	P.P. 0000000411341651
CUARTO RENGLON GOTSIS CONSTANTINO	P.P. 000000013980558
QUINTO RENGLON JARAMILLO ESCALLON ALVARO	C.C. 00000009159400

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 070 DE LA NOTARIA VEINTE DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA LUISA PEÑA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.716.585, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CITIBANK - COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA SEÑORA ANA CRISTINA BENAVIDES FRANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 30.718.858 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK -



MARY CARREÑAS  
NOTARIA CUARTA

República de Colombia

Modelo autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



103811ACT0E#3115

03/09/2015

CR138200381

COLOMBIA S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONFIERA PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE DETERMINE CITIBANK-COLOMBIA S.A. PARA INICIAR Y LLEVAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS POR CITIBANK-COLOMBIA S. A. CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, E LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, B) ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PROGRAMEN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE SEA PARTE CITIBANK-COLOMBIA S.A. INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MONEDA CORRIENTES EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, PARA ACTUAR EN SU NOMBRE, CON LAS FACULTADES EXPRESAS DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR, C) ATIENDA Y ABSUELVA LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE A LAS QUE SEA CITADO CITIBANK-COLOMBIA S.A. DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS CONTRA CLIENTES MOROSOS DE LA BANCA PERSONAL, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25. 000.000,00) MONEDA CORRIENTE, EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, CARTAGENA Y BUCARAMANGA, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3244 DE LA NOTARÍA 20 DE BOGOTÁ D.C., DEL 09 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 14016 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANABELLA CANO RUSSIAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 346. 782 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR LUIS ENRIQUE TÉLLEZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE CITIBANK COLOMBIA S. A. EJECUTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 572 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO B) FIRMAR Y PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR ESTAS DECLARACIONES Y SUS PAGOS. C) PRESENTAR LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. D) RESPONDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SOCIEDAD O CON CRUCE DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, E) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES QUE HAYA REALIZADO PREVIAMENTE. F) DAR RESPUESTA A CUALQUIER REQUERIMIENTO U OFICIO PROPERO POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL O JUDICIAL, G) PRESENTAR SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y RECLAMAR LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD EMITIDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0441 DE LA NOTARÍA 44 DE BOGOTÁ D.C., DEL 05 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17380 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ANTONIO JOSÉ GÓMEZ TRUJILLO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 793785 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL COMERCIAL DE CITIBANK-COLOMBIA S.A., CONFIERE PODER GENERAL A CRISTINA ANDREA RÍMIREZ REYES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52410672 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 142.548 DEL C.S. DE LA J., PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A CITIBANK EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE

27



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014

HORA 10:43:50

R040889154

PAGINA: 3 de 8

\*\*\*\*\*

CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A CITIBANK ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE CITIBANK LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A CITIBANK EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 5. EN GENERAL LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARSCIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000028 DEL 20 DE JUNIO DE 1989, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00343995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL  
KPMG LTDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01224391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL  
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE



C.C. 000000079359344

República de Colombia

03/08/2015 10:39:50 TAEI25UAC

Mayor utilidad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CR130290300

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 61453729 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
MORA DAZA LEONARDO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079633733

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 2152 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTA DEL 8 DE AGOSTO DE 1.990, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO.306084 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 2345 DEL 29 DE JUNIO DE 1.990, MEDIANTE LA CUAL SE RENUEVAN LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR NEGOCIOS BANCARIOS EN COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NO. 814245 DEL LIBRO IX, RENUEDA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 4798 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NUMERO 353.360 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA LA EMISION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 6358 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 1.986 BAJO EL NO. 186.208 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$355.000.000.00) MONEDA LEGAL.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 1085 DEL 30 DE MARZO DE 1.990, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1.990 BAJO EL NO. 290.775 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZA LA SEGUNDA EMISION DE BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR VALOR DE \$ 340.000.000

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 225 DEL 11 DE ABRIL DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 303.780 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A; CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 235 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 527662 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR, CORRESPONDIENTE A LA EMISION POR \$80.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO. 561814 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS A FIDUANGLO CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.996 INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.996 BAJO EL NO. 561.817 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ENTRE FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR (CEDENTE), Y SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. FIDUANGLO (CESIONARIO), COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS.

CERTIFICADO:

QUE POR ACTA NO.399 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2008,

28



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 4 de 8

\*\*\*\*\*

INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 01482562 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: HELM TRUST SA SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839528 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.CITIBANK.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002 INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00839540 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.MISPAGOSALDIA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00860129 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK-COLOMBIA SA, PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 29 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003798 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 0117746 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CITIBANK N A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL \*\*  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE JULIO DE 2007, INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 1143790 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CITIBANK- COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR



LEONARY CARDENAS CLAVIERA  
VOTARIA CLAVIERA CLAVIERA

República de Colombia

03/05/2015 10:39:41EISAIACTO

Mapa notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA136280359

LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK - COLOMBIA SOLAMENTE  
CITIBANK-COLOMBIA SA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES  
SUBORDINADAS:

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- CITIVALORES S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- LEASING CITIBANK S. A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

LEASING CITIBANK S.A.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*CERTIFICA\*\*\*

QUE LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005, BAJO  
EL NUMERO 1003798 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE  
INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACION DE CONTROL A TRAVES DE  
SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC  
SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL\*\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL DIA  
26 DE ENERO DE 2011. BAJO EL NO. 01447746 DEL LIBRO IX, EN EL  
SENTIDO DE INDICAR QUE ÉSTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 28 DE DICIEMBRE  
DE 2010, EN QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA CITIBANK NA (CONTROLANTE)  
INFORMA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA  
INDIRECTA A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT  
CORPORATION (SOCIEDAD EXTRANJERA) SOBRE LAS SOCIEDADES REPPIN LTDA EN  
LIQUIDACION Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (CONTROLADAS) A TRAVES DE  
LAS CUALES CONTROLA DE MANERA INDIRECTA A LAS SOCIEDADES CITIVALORES  
SA, CITITRUST COLOMBIA SA, COMPAÑIA EXPORTADORA CITIEXPORT SA EN  
LIQUIDACION Y COLREPPIN LTDA (CONTROLADAS).

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : CITIBANK COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA - PARQUE  
CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00624795

DIRECCION : AVENIDA CARRERA 13 No. 29-45

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00746494

DIRECCION : Calle 72 No. 8-67 Piso 2

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CHICO

MATRICULA : 00746501

DIRECCION : CARRERA 15 No. 91-70

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00756400

DIRECCION : CARRERA 17 No. 122-05

TELEFONO : 4854000





\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154 PAGINA: 5 de 8

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CAJA CORPORATIVA  
AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00825078  
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 100-55  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIO CALLE 100  
MATRICULA : 01262758

DIRECCION : Carrera 9A No. 99-02 Piso 1 Local 103  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA UNILEVER  
MATRICULA : 01408638

DIRECCION : Avenida Calle 26 No. 69B-45 Edificio Bogotá Corporate  
Center Piso  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXA PETROLEUM  
MATRICULA : 01408649

DIRECCION : Calle 100 No. 7A-81 Piso 1  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA IBM  
MATRICULA : 01408659

DIRECCION : TRANSVERSAL 38 No. 100-25  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA EXON MOBIL  
MATRICULA : 01409172

DIRECCION : CALLE 90 No. 21-32 Piso 1  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA LIBERTY  
MATRICULA : 01409188

DIRECCION : CALLE 72 No. 10-07 Piso 1  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



Luz Mary Cardenas  
NOTARIA CUARENTA

República de Colombia



Hoja 5 de 5



03/09/2015 10393185ACT0E4

CR136270358

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA GMAC  
MATRICULA : 01409189  
DIRECCION : CALLE 98 No. 22-64 Piso 1  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA NESTLE  
MATRICULA : 01409203  
DIRECCION : TRANSVERSAL 18 No. 96-41 Piso 11  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA HP HEWLETT PACKERD  
MATRICULA : 01409212  
DIRECCION : CARRERA 7 No. 99-53 Torre 2 Piso 12  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA ABBOTT  
MATRICULA : 01409214  
DIRECCION : CALLE 100 No. 9A-45 Piso 14  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BRITISH PETROLEUM CO  
MATRICULA : 01409218  
DIRECCION : CARRERA 9 A No. 99-02 Piso 7  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA XEROX  
MATRICULA : 01409221  
DIRECCION : AVENIDA EL DORADO No. 61-96 Piso 1  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA BAVARIA  
MATRICULA : 01409227  
DIRECCION : AVENIDA BOYACA No. 9-02  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA TEXAS PETROLEUM CO  
MATRICULA : 01409233  
DIRECCION : Carrera 56 No. 21-05  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA CIMENTOS BOYACA  
MATRICULA : 01421085  
DIRECCION : Calle 23 No. 62-82  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA CEDRITOS  
\*\*\*\*\*



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154

PAGINA: 6 de 8

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 01451802  
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 19 No. 145-09  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PARQUE NACIONAL  
MATRICULA : 01502059  
DIRECCION : Carrera 7 No. 37-21  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA ANDINO  
MATRICULA : 01525646  
DIRECCION : CARRERA 12A No. 85-75 Local 103 Zona T  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA SALITRE  
MATRICULA : 01525650  
DIRECCION : Diagonal 22B No. 59-60  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA DE SERVICIOS  
RESTRINGIDOS LA FLORESTA  
MATRICULA : 01630171  
DIRECCION : Avenida Carrera 68 No. 90-88 Local 2-014  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA PUENTE ARANDA  
MATRICULA : 01630187  
DIRECCION : CALLE 13 No. 65-21 Local 1 y 2 Centro Comercial Zona Inn  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA AGENCIA TORRES UNIDAS  
MATRICULA : 01630192  
DIRECCION : Avenida Carrera 7 No. 114-43 Local 10  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA ROSALES  
MATRICULA : 01656149  
DIRECCION : CALLE 72 No. 5- 83 Piso 1



Luz Mary Cardenas  
NOTARIA CUARENTA

República de Colombia



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivio notarial



03/08/2015 1039507AE12571AC

CAJ36290390

TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA CENTRO  
 MATRICULA : 01656150  
 DIRECCION : CARRERA 7 No. 16-36 INTERIOR 6 LOCAL 2 PLANTA 1 EDIFICIO DE AVIAN  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA RESTREPO  
 MATRICULA : 01656152  
 DIRECCION : CARRERA 20 No. 15-15 SUR  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA PARQUE 93  
 MATRICULA : 01656153  
 DIRECCION : CARRERA 11 No. 93-61 LOCAL 01  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 MATRICULA : 01698868  
 DIRECCION : Carrera 6 No. 9 -46 Piso 1 Barrio La Candelaria  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA NIZA  
 MATRICULA : 01752554  
 DIRECCION : Carrera 70D No. 127-60 Interior 9 Local 47 Centro Comercial Niza  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS WYETH  
 MATRICULA : 01760412  
 DIRECCION : AVENIDA SUBA No. 95-66  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA SA AGENCIA MONITO KENNEDY  
 MATRICULA : 01841140  
 DIRECCION : CARRERA 78K No. 37A-53 SUR  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA SA AGENCIA DE SERVICIOS RESTRINGIDOS MANSARQVAR  
 MATRICULA : 01987356  
 DIRECCION : Calle 100 No. 13-76 Piso 11  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*

Oficina de Control y Cuentas de Brigada  
 Calle 100 No. 13-76 Piso 11 Barrio Kennedy  
 Bogotá D.C. - Colombia  
 06/11/2015  
 Velasco

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154

PAGINA: 7 de 8

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA AGENCIA PLAZA DE LAS AMERICAS  
 MATRICULA : 02013376  
 DIRECCION : Carrera 71 D No. 6 -94 SUR Local 1814  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA HAYUELOS  
 MATRICULA : 02037934  
 DIRECCION : Calle 20 No. 82-52 Local 1-111  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA LOURDES  
 MATRICULA : 02037942  
 DIRECCION : Carrera 13 No. 63- 39 Local 1  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CALLE 26  
 MATRICULA : 02037943  
 DIRECCION : Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104, 106  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S A AGENCIA SANTAPE  
 MATRICULA : 02037944  
 DIRECCION : Calle 185 No. 45- 03 LC 1- 119  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PARALELA 108  
 MATRICULA : 02066282  
 DIRECCION : Calle 108 No. 45-30 Local 10  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA KENNEDY  
 MATRICULA : 02066285  
 DIRECCION : Transversal No. 73D No. 39A-46 SUR  
 TELEFONO : 4854000  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA METROPOLIS  
 MATRICULA : 02066291  
 DIRECCION : Avenida 68 No. 75A - 50 Local 111-112-113-114-115



MARY CAROLINA...  
MARTHA...  
CITIBANK



República de Colombia

Mayor autoral para uso exclusivo de registros de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



03/08/2015 10:34:01:53:ACTO

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA PALOQUEMAO

MATRICULA : 02066293

DIRECCION : Avenida Calle 19 No. 28-80 Local A48

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 02085510

DIRECCION : Calle 15C No. 8-35

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. PACIFIC RUBIALES

MATRICULA : 02134098

DIRECCION : Calle 110 No. 9 -25 Edificio Torre Pacific Piso 12

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 02165371

DIRECCION : Centro Comercial Centro Mayor Calle 38A SUR No. 34D-50 Y/O Avenid

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA GLAXO

MATRICULA : 02273125

DIRECCION : CL 26 NO. 69 B 45 P 9

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET

COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 02306214

DIRECCION : CR 57 NO. 134 30

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET

CALLE 94

MATRICULA : 02306216

DIRECCION : CL 94 NO. 13 29

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET

CHIA

MATRICULA : 02306217

DIRECCION : CR 3 ESTE NO. 20 84

TELEFONO : 4854000

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA SALUD MARKET





\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

25 DE FEBRERO DE 2014 HORA 10:43:50

R040889154

PAGINA: 8 de 8

\*\*\*\*\*

SUBA ILARCO  
MATRICULA : 02306218  
DIRECCION : TV. 59 A NO. 114 18  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK-COLOMBIA S.A. AGENCIA LOCATEL PEPE SIERRA

MATRICULA : 02339357  
DIRECCION : AV 45 AUTONORTE NO. 116 34  
TELEFONO : 4854000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAPISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

*[Handwritten signature and official stamp of the Chamber of Commerce of Bogotá]*

*[Handwritten signature and stamp of Mary Caridemis Velasco]*

República de Colombia

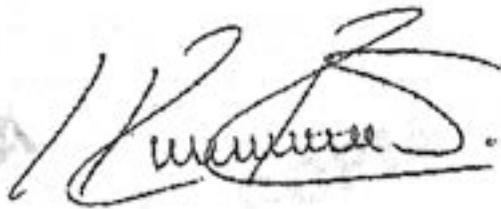
Papel natural para mas exclusivos de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivio notarial



03/09/2015 103931A531ACT0E#

VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Notaría, Comercio y Cámara de Bogotá  
Como Notario Público y Cámara de Comercio  
por esta copia otorgada y cancelada  
presentado ante el Notario Público  
Bogotá, D. C. el día 18 de Noviembre de 2015



MARY CARDENAS VELAZCO  
Notaria, Comercio y Cámara

11 MAYO 1994

AB 36405677

Nº 4077

NUMERO CUATRO MIL SETENTA Y SIETE - - - -

ACLARACION

CONJUNTOS

RESIDENCIALES SAN MIGUEL PROPIEDAD

HORIZONTAL MANZANA 2 - - - - -



*Handwritten notes:* 512, 1994, Junio 7/94

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca República de Colombia a 10<sup>os</sup> dne (11) - - - - días del mes de Mayo

de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

ante mí, JOSÉ AGUSTÍN COLMENARES VELASCO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO del Círculo de Santafé de Bogotá

COMPARECIO: GLORIA LETICIA ROSOLLON NAVARRETE mujer mayor

de edad, vecina y domiciliada en Santafé de Bogotá

identificada con la cedula de ciudadanía número 21.074.

de Quien en este acto y en su calidad de Gerente

obra en nombre y representación de la Sociedad M.O.

LTDA sociedad domiciliada en la Ciudad de Santafé de

Bogotá, constituida por escritura pública número dos

novcientos noventa y cuatro (1994) del diecinueve

(16) de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991)

de la Notaria Cuarta (4a) varias veces reformada por

Escritura Pública siendo la última la siete mil

quinientos cincuenta y uno (7551) del treinta y uno (31

de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) de la

Notaria Cuarta (4a) de Santafé de Bogotá, D.C., inscrita en

la Cámara

de Comercio de Bogotá, el trece (13) de Junio mil

novcientos noventa y uno (1991) bajo el número de

matricula 3930 del libro XIII todo lo cual lo acredita

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

*Handwritten signature:* MARY CARDENAS VE...  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

10302531ACTOE#81

03/09/2015



con el certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, el cual presenta para protocolizar con este instrumento manifestó:

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número once mil doscientos cuarenta (11240) del nueve (9) de diciembre de otorgada en la Notaría (29) Btá mil novecientos noventa y tres (1993) se constituyó el Reglamento de propiedad horizontal del conjunto RESIDENCIAL SAN MIGUEL PROPIEDAD HORIZONTAL el cual fue registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a los Folios de Matricula Inmobiliaria números 050-40169975 al 050-40169998

SEGUNDO.- Que al elevarse a Escritura Pública dicho Reglamento del CONJUNTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL PROPIEDAD HORIZONTAL MANZANA DOS (2) en el Reglamento quedo como dirección del Conjunto la carrera sexta B (6B) número cuarenta y ocho B cero cinco sur (48B-05 sur).

TERCERO.- Una vez llevado dicho reglamento a Catastro Distrital se hizo desdoblaje de todas las unidades quedando cada bloque con dirección individualizada en consecuencia se procede hacer la aclaración respectiva de la siguiente forma:

MANZANA DOS (2)		
BLOQUE	DIRECCION	APARTAMENTO
1	Carrera sexta A (6A) No.	CIENTO DOS (102)
	cuarenta y ocho B sesenta	DOSCIENTOS DOS
	(202) sur (48B-60Sur)	TRESCIENTOS
2		
2	Carrera sexta A (6A) No.	CIENTO UNO (101)
	cuarenta y ocho B cincuenta	DOSCIENTOS y uno
	(201) y cuatro sur (48B-54Sur)	TRESCIENTOS UNO

ART. 60 DECRETO LEY 2689 DE 1989

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

624  
No 4077 AB 36405687

24



República de Colombia

103811ACTOEAS135

03/09/2015



común del edificio.

ORIENTE : En 7.77 mts .. muro común al medio con el predio vecino de la misma manzana y urbanización ; en 3.00 mts , muro y fachada interior comunes al medio con vacío sobre patio del apartamento 202 en parte y con patio del apartamento 102 en parte

OCCIDENTE : En 7.85 mts , muro común al medio con el predio vecino de la misma manzana y urbanización ; en 2.92 mts , muro común al medio con vacío sobre el acceso común del edificio.

NADIR, placa común al medio que lo separa del segundo piso del edificio.

CENIT, cubierta común al medio que lo separa del espacio infinito.

DEPENDENCIAS Y ALTURAS.

El apartamento 302 consta de un salón-comedor, una cocina, con zona de ropas, tres alcobas y un baño.

La altura interior libre de este apartamentos conserva 2.20 mts , en toda su extensión.

APARTAMENTO 101 BLOQUE 13 MANZANA 2.

Tiene su entrada por el número 48-05 sur de la carrera 68 y su área privada es de 48.67 M2 de los cuales 3.85 M2, corresponden al área privada libre y 44.82 M2 pertenecen al área privada cubierta, ubicados en su totalidad en el primer piso . Sus linderos son :

PRIMER PISO .

NORTE :En 2.85 mts , muro común al medio con el predio vecino de la misma manzana y urbanización ; en 2.85 mts , muro común al medio con el patio del apartamento 201 del edificio; en 3.00 mts , fachada interior común al medio con patio del mismo

CÓDIGO DE BARRAS

ART 80 DECRETO LEY 504 DE 1970

UZ MARY CARDENAS VELA  
NOTARIA CUARENTA Y CINCO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

apartamento. \_\_\_\_\_

SUR : en 2.85 mts , fachada común al medio con la carrera 6

; en 3.00 mts , fachada común al medio con escaleras y

acceso común del edificio ; en 2.85 mts , fachada interior

común al medio con zona de ropas y cocina del mismo

apartamento. \_\_\_\_\_

ORIENTE: En 7.85 mts, muro común al medio con el predio

vecino de la misma manzana y urbanización ; en 2.92 mts ,

muro común al medio con el acceso común del edificio ; en

1.35 mts , muro común al medio con alcoba del mismo

apartamento. \_\_\_\_\_

OCCIDENTE : En 7.77 mts , en 1.35 mts , línea separada

.muro común al medio con el predio vecino de la misma

manzana y urbanización ; en 3.00 mts , muro y fachada

interior comunes al medio con patio del apartamento 201 en

parte y con patio del mismo apartamento en parte.

NADIR, placa común al medio que lo separa del terreno común

del edificio. \_\_\_\_\_

CENIT, placa común al medio que lo separa del segundo piso

del edificio. \_\_\_\_\_

DEPENDENCIAS Y ALTURAS > \_\_\_\_\_

El apartamento 101 consta de un salón-comedor, una cocina

con zona de ropas, tres alcobas , un baño y un patio.

La altura interior libre de este apartamento se conserva

2.20 mts , en toda su extensión. \_\_\_\_\_

APARTAMENTO 201, BLOQUE 13 , MANZANA 2, \_\_\_\_\_

Tiene su entrada por el número 48-05 sur de la carrera 6B

y su área privada es de 48.67 M2, de los cuales 3.85 M2

corresponden al área privada libre ubicada en el primer

piso del edificio y 44.82 M2 pertenecen al área privada

cubierta, localizados en el segundo piso . Sus linderos

son: \_\_\_\_\_

PRIMER PISO . \_\_\_\_\_

ART 83 DECRETIO LEY 650 DEL 1970

COPY

Registra Nacional Oficina

NO

4077

53A

AB 36405694



fachada interior común al medio con vacío sobre patio del apartamento 102.

SUR, en 2.77 mts, fachada común al medio con la carrera 6; en 3.00 mts, fachada común al medio con

escaleras y acceso común del edificio.

ORIENTE, en 7.77 mts, muro común al medio con la en tres metros (3.00 mts), muro y fachada interior comunes al medio con vacío sobre patio del apartamento 202 en parte y con patio del apartamento 102 en parte OCCIDENTE

en 7.85 mts, muro común al medio con el predio vecino de la misma manzana y urbanización; en 2.92 mts, muro común al medio con vacío sobre el acceso común del edificio.

NADIR, placa común al medio que lo separa del segundo piso del edificio.

CENIT, cubierta común al medio que lo separa del espacio infinito.

DEPENDENCIAS Y ALTURAS

El apartamento 302 consta de un salón-comedor, una cocina con zona de ropas, tres alcobas y un baño.

La altura interior libre de este apartamento se conserva en 2.20 mts en toda su extensión.

QUINTO. Que en esta forma dejan aclarado el ARTICULO

QUINTO y ADICIONADO EL ARTICULO SEXTO del Reglamento de Copropiedad horizontal del EDIFICIO TRIFAMILIARES SAN

MIGUEL MANZANA DOS (2) elevado a Escritura Pública número once mil doscientos cuarenta (11240) del nueve (9) de

diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Santafé de Bogotá,

D.C., y que en todo lo demás sigue vigente y sin cambio alguno dicha escritura.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SUPERINTENDENTE

ART. 20 REGISTRO NACIONAL DE COLOMBIA

UZ MARY CARDENAS LAND NOTARIA CUARTE

República de Colombia

1039507AEIOS3IAC

03/08/2015



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leido este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del termino legal, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmiq el notario que doy fe y por ello lo autorizo.

La presente escritura se expide en las hojas de papel notarial numeros AB 36405677- AB 36405678- AB 36405679- AB 36405681- AB 36405682- AB 36405683- AB 36405684- AB 36405685- AB 36405686- AB 36405687- AB 36405688- AB 36405689- AB 36405691- AB 36405692- AB 36405693- A B 36405694.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 3.000,00 DECRETO 172 de 1992.

ENTRELINEAS/NOTARIA VEINTINUEVE (29)/ SI VALE.

Se Protocoliza Fotocopia del Plano.-

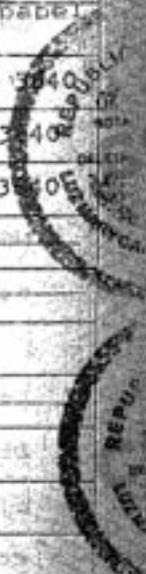
*Gloria Leticia Mogollon Navarrete*  
GLORIA LETICIA MOGOLLON NAVARRETE

CC. 2107435 *Ume*

*Jose A. Colmenares V.*

JOSE AGUSTIN COLMENARES VELASCO  
NOTARIO VEINTINUEVE (29)

ENCARGADO.



ART. 60 DECRETOS 172 DE 1992

COPIA  
COPIA  
COPIA  
COPIA  
COPIA

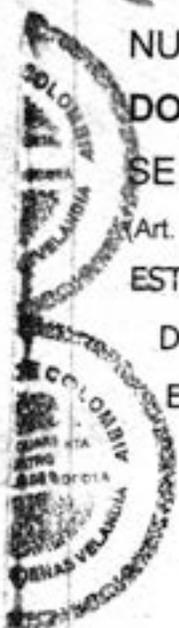
**LUZ MARY CARDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)**  
**DEL CIRCULO DE BOGOTA.**  
**NIT 41,630799-8**



República de Colombia

03/09/2015 10393255EIACTOE8

Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3916 DE FECHA 06 DEL MES **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE (2015)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 26 HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 Art. 80 Y SIRVE PARA HACER EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, SE EXPIDE ESTA COPIA CON DESTINO A SU ACREEDOR HIPOTECARIO:

**CITIBANK COLOMBIA S.A.**  
**NIT 860,051,135-4**

Dada en BOGOTA D.C., hoy 30 del mes de **NOVIEMBRE** del año 2015



**LUZ MARY CARDENAS VELANDIA**  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTA

**NOTA:** CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE EN ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CARRA SANCION PENAL.

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA  
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)



Ca 130290413

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Diciembre de 2015 a las 04:16:43 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-96640 se calificaron las siguientes matriculas:

40188828

### Nro Matricula: 40188828

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ECMR  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101
- 2) KR 6 49D 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640

Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 111,192,000.00  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: AGUDELO PEIA LUZ HELENA 41778106  
A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL 92558883 X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640

Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: SIERRA BETIN OLMES MANUEL 92558883 X  
A: CITIBANK COLOMBIA S.A. 8600511354

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	




ABOGA226.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

09 DIC 2015





LUZ MARY  
CÁRDENAS

[www.notaria44.com.co](http://www.notaria44.com.co)

[info@notaria44.com.co](mailto:info@notaria44.com.co)

Cr 15 N 96-07 PBX 6917948

## HORARIO

LUNES A VIERNES

8:00 am A 6:00 pm

TODOS LOS SABADOS

9:30 A 12:30



# NOTARIA 44

20

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071378176703008

Nro Matricula: 50S-40188828

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 04:38:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 503 - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-05-1994 RADICACIÓN: 1994-35050 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0009ECMRCOD CATASTRAL ANT: 001414821300101001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4077 de fecha 11-05-94 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE 13 MAZ 2 APARTAMENTO 101 con area de 44.82MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

NAVARRETE GARZON MELESIO ADQUIRIO POR COMPRA A OLAYA MORA MIGUEL Y HENAO DE OLAYA TULIA, POR LA ESCRITURA N. 2426 DEL 22-06-1968 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0568152.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MORALES G. EDUARDO, GOMEZ DE MORALES CARMEN, Y MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, POR LA ESCRITURA N.865 DEL 05-03-1964 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 6 49D 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40150902

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 02-06-1993 Radicación: 35660

Doc: ESCRITURA 1294 del 1993-03-09 00:00:00 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: M.O.P. LTDA

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X

H<sub>1</sub>  
C#14**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 23-05-1994 Radicación: 1994-35050

Doc: ESCRITURA 4077 del 11-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. CONSTITUIDO PR ESCRITURA #11240 DEL 9-12-93. NOT 29. EN EL SENTIDO DE INCLUIR DEL BLOQUE 9 AL BLOQUE 16 CADA UNO CONFORMADO POR 3 APARTAMENTOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: M.O.P. LTDA

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-60274

Doc: ESCRITURA 550 del 29-06-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA # 11240 DEL 9-12-93 EN CUANTO A QUE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGULAN TODOS LOS 16 TRIFAMILIARES CONSTRUIDOS EN LA MANZANA 2 CON APLICACION JURIDICAMENTE INDIVIDUAL PARA CADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17071378176703008**

**Nro Matricula: 50S-40188828**

Pagina 2

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 04:38:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: M.O.P. LTDA.**

X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 15-09-1994 Radicación: 1994-65758

Doc: ESCRITURA 973 del 10-09-1994 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION B.B.0765891-B ACLARACION A LAS ESCS #S 11240 DEL 09-12-93 NOT 29 DE R.P.H.4077 DEL,11-05-94 NOT 29 ADICION DEL R.P.H Y 550 DEL 29-06-94 NOT 52 DE ACLARACION.EN EL SENTIDO DE IN CLUIR LA DIRECCION CORRECTA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: M.O.P.LTDA**

X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 07-10-1994 Radicación: 1994-72172

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 45 del 08-02-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA B.B.0780167-B.CONCEDIDO POR RESOLUCION # 45 DEL 08-02-94 LA CUAL FUE ACLARADA POR RESOLUCION 68 DEL 03-03-94.LA CUAL FUE POSTERIORMENTE ACLARADA POR RESOLUCION 266 DEL 27-09-94

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: M.O.P. LTDA**

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: M.O.P. LTDA

**A: JAIME SILVA ANA MERY**

CC# 51740453 X

**A: LOPEZ MORENO RUBIEL**

CC# 79446245 X

CV.

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245

H 2  
C/15.

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17071378176703008**

**Nro Matrícula: 50S-40188828**

Página 3

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 04:38:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JAIME SILVA ANA MERY CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL CC# 79446245

**A: FAVOR DE SUS HIJOS, DIEGO ARMANDO LOPEZ JAIME Y HEIDY JISSELL LOPEZ JAIME, O DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**

*PAE  
CH#8*

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 22-12-1993 Radicación: 1995-3699

Doc: ESCRITURA 11240 del 09-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: M.O.P LIMITADA**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 31-07-2001 Radicación: 2001-47758

Doc: ESCRITURA 1862 del 06-07-2001 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JAIME SILVA ANA MERY CC# 51740453 X

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL CC# 79446245 X

**A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.** NIT# 100002

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 07-10-2003 Radicación: 2003-76731

Doc: OFICIO 1230 del 19-08-2003 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE NIT# 8600029621

**A: JAIME SILVA ANA MERY** CC# 51740453 X

**A: LOPEZ MORENO RUBIEL** CC# 79446245 X

*E1.  
CH#12*

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 23-01-2006 Radicación: 2006-4826

Doc: OFICIO 2399 del 14-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 03-0987

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCAFE

**A: JAIME SILVA ANA MERY** CC# 51740453 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071378176703008

Nro Matricula: 50S-40188828

Pagina 4

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 04:38:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245

X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 28-03-2007 Radicación: 2007-30946

Doc: ESCRITURA 1194 del 16-03-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

OK

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245

A: AGUDELO PEIA LUZ HELENA

CC# 41778106

X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-82721

Doc: ESCRITURA 1028 del 09-10-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA PARA ESTE INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: M.O.P LTDA

NIT# 8001319514

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-82723

Doc: ESCRITURA 12439 del 17-09-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,338,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96640

Doc: ESCRITURA 3916 del 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$111,192,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUDELO PEIA LUZ HELENA

CC# 41778106

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

CC# 92558883

X

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96640

Doc: ESCRITURA 3916 del 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

41



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17071378176703008**

**Nro Matricula: 50S-40188828**

Pagina 5

Impreso el 13 de Julio de 2017 a las 04:38:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

CC# 92558883 X

(H3)

A: CITIBANK COLOMBIA S.A.

NIT# 8600511354

sin embargo

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 06-04-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-05-1995

INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-286176 FECHA: 13-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**Certificado Generado con el Pin No: 5938731230568164**

Generado el 17 de julio de 2017 a las 15:27:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA**  
**Podrá utilizar solamente la expresión CITIBANK**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1953 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Es una sociedad Bancaria Comercial Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Escritura Pública No 2809 del 11 de octubre de 1991 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública No 2003 del 31 de agosto de 1993 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 1886 del 19 de octubre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaria Veinte de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos específicamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. El Presidente del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. **FUNCIONES:** Corresponde al Presidente del Banco. a) Representar al Banco como Persona Jurídica que es, en todos sus actos. b) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos negocios, contratos y operaciones conforme al reglamento que dicte la Junta Directiva. c) Nombrar aquellos empleados que no sean designados por la Asamblea o la Junta Directiva. d) Dirigir los negocios del Banco. e) Otorgar los poderes necesarios para que otra persona o personas representen en forma transitoria al Banco en asuntos de carácter judicial, administrativo, comercial o fiscal. f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. g) Convocar a la Junta Directiva. h) ejecutar, cumpliendo los requisitos exigidos por estos estatutos, a nombre del Banco toda clase de operaciones de carácter comercial y financiero y i) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. (E. P. 2.268 del 13 de julio de 2016 Notaría 44 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

**Certificado Generado con el Pin No: 5938731230568164**

Generado el 17 de julio de 2017 a las 15:27:14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Jaramillo Escallon Fecha de inicio del cargo: 02/02/2017	CC - 79158400	Presidente
Lucía Antonieta Ojeda García Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CE - E365568	Suplente del Presidente
Álvaro José Echeverry García Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 94528987	Suplente del Presidente
Maury Hernández Cifuentes Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 52005929	Suplente del Presidente
Martha Claudia Zambrano Tovar Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 35509158	Suplente del Presidente
Fuad Jorge Muvdi Arenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 72302659	Suplente del Presidente
Luis Enrique Tellez Peñarete Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79523252	Suplente del Presidente
Felipe Tirado Hoyos Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 79517587	Suplente del Presidente
Francisco Javier Baquerizo Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 08/09/2016	CC - 79652520	Suplente del Presidente
Andrea Del Pilar Berrio Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 13/10/2016	CC - 52354780	Suplente del Presidente
Eduardo Duque Suárez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 80407935	Suplente del Presidente
Martin Alberto Mejía Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 94454894	Suplente del Presidente
Mayra Zulay Rico Sandoval Fecha de inicio del cargo: 23/03/2017	CC - 60386123	Suplente del Presidente
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 79595341	Suplente del Presidente
Iván Mauricio Cepeda Díaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/01/2009	CC - 80407087	Suplente del Presidente
Mauricio Fonseca Saether Fecha de inicio del cargo: 27/08/2009	CC - 80421885	Suplente del Presidente

*Maria Catalina E. C. Cruz Garcia*

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio de la profesión, con tarjeta profesional No. 44.032 del Consejo Superior de la Judicatura, atentamente me permito manifestarle que en uso del poder otorgado en debida forma por parte de la Dra. ILSSYS DOLORES SUAREZ ESPITIA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.991.879, domiciliada y con residencia en Bogotá, obrando en nombre de CITIBANK COLOMBIA S.A., identificada tributariamente con el Nit: 860.051.135-4, sociedad colombiana constituida por escritura pública 1953 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaria 12 del Circulo Notarial de Bogotá, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en virtud del poder especial conferido por IVAN MAURICIO CEPEDA DIAZ GRANADOS, mayor de edad y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.407.087 expedida en Bogotá mediante escritura pública No. 346 del 11 de febrero de 2016 de Notaria 44 del Circulo de Bogotá D.C., formulo DEMANDA EJECUTIVA MIXTA de menor cuantía contra del señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.558.883, mayor de edad, domiciliada en Bogotá.

**HECHOS**

1.- El señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, le compro a la señora LUZ HELENA AGUDELO PEÑA, el apartamento 101 ubicado en Bogotá en la Kra. 6 No. 49 D-37 Sur de Bogotá, Edificio Trifamiliar ,Bloque 13, urbanización San Miguel Propiedad Horizontal, tal como consta en la escritura pública numero 3916 del 06 de noviembre de 2015 de la Notaria 44 de Bogotá. Su área privada es de 48.67 M2, de los cuales 3.58 M2, corresponden a área privada libre y 44.82 M2 pertenecen l área privada, cubierta, ubicados en su totalidad en el primero piso. Sus linderos son: Primer piso: norte: en 2.85 mtrs con muro al medio con el predio vecino de la misma manzana y urbanización. En 2.85 mtrs muro común al medio con el patio del apartamento 202 del edificio; en 3.00 mtrs, fachada interior común al medio con el patio del mismo apartamento. SUR: En 2.85 mtrs, fachada común al medio con la carrera sexta, en 3.00 mtrs fachada común al medio con escaleras y acceso común del edificio; en 2.85 mtrs, fachada interior común al medio con zona de ropas y cocina del mismos apartamento.

ORIENTE: En 7.85 Mtrs, muro común al medio con el predio vecino de la misma manzana y urbanización; en 2.92 mtrs, muro común al medio con el acceso común al edificio; en 1.35 mtrs, muro común al medio con alcoba del mismo apartamento.



*[Handwritten signature]*

OCCIDENTE: En 7.77 mtrs; en 1.35 mtrs, línea separada, muro común al medio con el predio vecino de la misma manzana y urbanización en 3.00 mtrs, muro y fachada interior comunes al medio con patio del apartamento número 201 en parte. CENIT. Placa común al medio que los separa del segundo piso del edificio. NADIR: Placa común al medio que lo separa del terreno común del edificio

2.- El precio del inmueble antes relacionado ascendió a la suma de (\$111.100.000.00, los que el comprador se obligó a pagar de la siguiente manera:

2.1. Un primer pago por la suma de \$33.402.000.00 con recursos propios.

2.2. El saldo es decir la suma de \$77.700.000,00 con el crédito otorgado por CITIBANK S.A. consta en la escritura pública número 3916 del 06 de noviembre de 2015 de la Notaria 44 de Bogotá.

3.- El señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, se obligó a pagar a CITIBANK COLOMBIA S.A. citada suma de \$77.700.000,00 de pesos, más los intereses estipulados, en un plazo máximo de (15) años pagaderos en ciento ochenta (180) cuotas mensuales.

4.- Las partes acordaron que de los valores de cada cuota se descontarían por concepto de intereses corrientes un equivalente al 5% del sueldo mensual, dado que el demandado era empleado del banco accionante. La primera cuota se cancelaría el día 25 del mes siguiente al desembolso, y así sucesivamente y sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda, y sus intereses en el plazo máximo estipulado los cuales fueron aceptados por la hoy demandada.

Adicionalmente, se convino un pago o cuotas extraordinarias en equivalencia al 25% de las primas de junio y diciembre, así como el 100% del valor de la cesantía parcial que se liquidara cada año.

6.-El señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN acordó con CITIBANK COLOMBIA S.A., que en caso de concluirse por cualquier causal el contrato de trabajo entre ellos, autorizaba que la totalidad de lo resultante a favor por concepto de prestaciones legales o extralegales, así como cualquier indemnización que pudiese corresponderle, deberá aplicarse a los intereses causados y no pagados y al saldo de la obligación si lo hubiese, por cuanto la terminación del contrato de trabajo constituye una causal de aceleración del préstamo.

7.- Además las partes pactaron que una vez cumplido lo manifestado anteriormente sobre pago de la obligación, y si aún resultare saldo a cargo de OLMES MANUEL SIERRA BETIN, el banco accionante podría hacer uso de una de las siguientes opciones: 1.- Exigir la cancelación del saldo al momento de la terminación de contrato de trabajo. 2.- El plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo será igual a la tasa DTF incrementada en 2% puntos porcentuales (DTF +2%), para este efecto se tomará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de liquidación de cada cuota del préstamo.

8.- Fue voluntad de las partes convenir que en caso de que incurriera en mora en el pago por el deudor, se aplicaría en materia de intereses la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.



9.- El demandado el 25 de junio de 2015, había tomado con la demandante un crédito de libranza por la suma de \$9.000.000.00; el que para el 23 de agosto de 2016, arrojaba un saldo de capital por la suma de \$8.261.439.59, momento en que dejó pagar la obligación.

10.-La demandada respecto del crédito hipotecario para el 24 de febrero de 2017, de julio de 2016, momento en que dejó de pagar, debía de capital la suma de \$75.944.125, momento en que entro en mora o dejó de pagar la obligación.

11.- Sumadas las dos obligaciones antes relatadas el demandado adeuda la suma de \$84.205.564.59.

12.- El hoy demandado suscribió en blanco pagare No. 02-01603573-03 en favor del banco accionante y la CARTA DE AUTORIZACION PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE CADA PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO en caso del incumplimiento en el pago de las obligaciones adquiridas.

13.- El demandado al suscribir el pagaré base de la ejecución, también autorizo irrevocablemente CITIBANK COLOMBIA S.A., para llenar los espacios en blanco y demás aspectos generales y particulares de los títulos de conformidad con lo señalado en el Art. 622 del Código de Comercio.

14.- El pagare anexo a la presente ejecución fue diligenciado de conformidad con las cartas de instrucción otorgada por la demandada, expresando en el los valores de capital generados a la fecha de ser diligenciado, sin incluir y exigir intereses moratorios causados desde que el demandado se entró en mora de pagar.

15- Dada la mora en el pago de las obligaciones, el banco procede a adelantar la presente acción, allegando como prueba la primera copia de la escritura y el pagare, contienen una obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de la demandada y prestan mérito ejecutivo.

**PRETENSIONES**

Pido al señor juez lo siguiente:

Libre mandamiento ejecutivo de menor cuantía a favor de CITIBANK COLOMBIA S.A. y en contra del señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, por las siguientes sumas de dinero:

1)Por la suma de ochenta y cuatro millones doscientos cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos (\$84.205.564.59) moneda corriente por concepto de la obligación contenida en el pagaré número 02-01603573-03.

2) Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital citada en la pretensión primera, exigidos desde el 14 de julio de 2017 hasta el día en que se efectúe el pago total, liquidados a la tasa máxima autorizada mes a mes por la Superintendencia Financiera.



3) Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo décrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, apartamento 101 ubicado en Bogotá en la Kra. 6 No. 49 D-37 Sur de Bogotá, Edificio Trifamiliar, bloque 13, urbanización San Miguel Propiedad Horizontal, tal como consta en la escritura pública número 3916 del 06 de noviembre de 2015 de la Notaria 44 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria número 50 S- 40188828 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, zona sur. Pido se ordene oficiar al señor Registrador ordenando el registro de la medida de embargo.

4) Se condene en costas y gastos del proceso al demandado, incluyendo las agencias en derecho.

**PRUEBAS**

Para que sean tenidas como pruebas las siguientes:

**Documentales**

- 1- Original del pagare número 02-01603573-03.
- 2-Primera copia de la Escritura Pública No. 3916 con merito ejecutivo, del 06 de noviembre de 2015 de la Notaria 44 de Bogotá.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil, artículos 18, 25, 82, 422,431, 444, 446 y siguientes y concordantes del C.G.P. ; 621,77, 884 del C.C comercio.

**TRAMITE**

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo previsto en el libro tercero, sección segunda, título único del C.G.P.

**COMPETENCIA**

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud del domicilio del demandado y cuantía.

**CUANTIA**

La cuantía es menor, pero se estima superior a \$85.000.000.00 (ochenta y cinco millones de pesos).

**ANEXOS**

- 1-Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario.
- 2-r-Primera copia de la Escritura Pública No. 3916 del 06 de noviembre de 2015 Notaria 44 de Bogotá, hipoteca.
- 4-Poder para actuar.
- 5- Certificación No. 432 expedido por la notaria 44 de Bogotá



- 6.- Copia de la escritura pública No. 346 de la notara 44 de Bogotá
- 7.- Copia de la escritura pública No. 31877 de la notara 44 de Bogotá
- 5-Original del pagare número 02-01603573-03.
- 6-Copia de la demanda para archivo del Juzgado.
- 7-Copia de la demanda con anexos para traslado a la demandada.
- 8-Dos DC.S. que contienen la demanda.

**NOTIFICACIONES**

DEMANDANTE: Carrera 68 No. 75-50 Centro Comercial Metrópolis locales 111 a 115 de Bogotá.  
Correo: fredycasasbarreto@citi.com.

DEMANDADO: En el apartamento 101 ubicado en Bogotá en la Kra. 6 No. 49 D-37 Sur de Bogotá.  
Correo: olmesmanuel@gmail.com.

Al suscrito en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 18 No- 6-56 piso 9 de Bogotá.  
Correo electrónico [subgerencia@protegerlegal.com](mailto:subgerencia@protegerlegal.com). Tel 2862139

**AUTORIZACION**

Me permito autorizar al señor JORGE ANDRES OCAMPO DAZA, estudiante de derecho, identificado con la cedula de ciudadanía numero1053833291, para que bajo mi responsabilidad le sea permitido el acceso y vista de la demanda y proceso y pueda tomar notas, recibir documentos, como oficios, despachos comisorios, tramites de notificaciones y en general actuar la ley le permita en la condición precitada.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES**  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

**NOTARIA** **PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Autenticación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

**RODRIGUEZ CORTES PABLO ENRIQUE**

quien se identificó con C.C. 3032722 y T.P. 44032 ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-07-17 15:51:14 10mb

ingrese a [www.notariamolina.com](http://www.notariamolina.com) para verificar este documento. Código verificación: 151e

  
FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



49



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/jul./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

004

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (79266

SECUENCIA: 79266

FECHA DE REPARTO: 17/07/2017 5:24:39p. m.

REPARTIDO A DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600511354  
3032722

CITIBANK COLOMBIA S.A  
PABLO RODRIGUEZ CORTES

RODRIGUEZ CORTES

01  
03

OBSERVACIONES: 2CD Y PAGARE

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

iaguasav

REPARTO HMM10  
iaguasav

v. 2.0

MFTS

Alexander Antonio Vasquez

2017-00713

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA DEL PODER JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

RECIBIDO DE REPARTO CON COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( ) Y PARA EL TRASLADO DE LA PARTE DEMANDADA ( ) COMPLETOS.

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. PODER

2. TÍTULO EJECUTIVO

CHEQUE \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCRITURA \_\_\_\_\_  
CONTRATO \_\_\_\_\_ PAGARE  FACTURA \_\_\_\_\_

3. CAMARA DE COMERCIO. ( )

4. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA. (1)

5. CERTIFICACION DE LA ALCALDIA.

6. LIQUIDACIÓN UPAC CONVERSIÓN EN PESOS Y UVR.

7. PLAN DE PAGO.

8. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE (1)

9. CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO

10. PRENDA

11. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

12. DECLARACIONES EXTRAPROCESO

13. SENTENCIA

14. CROQUIS

15. AUDIENCIA DE CONCILIACION

16. CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES

17. COPIA PARA EL TRASLADO.

18. PRESENTACIÓN PERSONAL

19. OTROS. Escritura  
2 CDs Archivos y  
Traslado.

18 JUL. 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY \_\_\_\_\_

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 26 JUL. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 110014003004 2017 - 00713 00

Proceso Ejecutivo de BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. contra OLMES  
MANUEL SIERRA BETÍN

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane, en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** Aclare al despacho si lo que pretende es garantizar la efectividad de la garantía real, de conformidad con el artículo 468 del Código General del Proceso, o el proceso ejecutivo singular por sumas de dinero del artículo 424 *ibidem*. Lo anterior, pues en virtud de la entrada en vigencia de la normatividad procesal actual, el proceso denominado como 'mixto' desapareció de la codificación.

**SEGUNDO:** Como quiera que dentro de los hechos y las pretensiones, se evidencia que los ejecutados se encuentran en mora en el pago de sus obligaciones, indique con precisión si realizó abonos a la obligación. De ser afirmativo, adócese plan de amortización en el que se evidencie el valor por capital e intereses de plazo debidamente calculados y cómo se imputaron los abonos.

**TERCERO:** Arrime las pruebas documentales o aquellas que pretenda hacer valer, que den cuenta de las afirmaciones de los hechos 4º, 6º y 7º, toda vez que ello no se desprende del tenor literal del pagaré objeto de ejecución.

De lo subsanado, arrime copia para el traslado y el archivo de este juzgado. Vencido el plazo, reingrese de **inmediato** al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA**  
JUEZ

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en **ESTADO No 097**  
Hoy, 27 JUL. 2017

El Secretario,

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

FECHA	DESCRIPCION	VALOR	CAPITAL	INTERESES	SEGUROS	SALDO A CAPITAL
12-Apr-2016	Valor Original	\$9.000.000,00	\$9.000.000,00	\$ -	\$ -	\$9.000.000,00
25-Jul-2015	PAGO	\$ 233.671,00	\$ 86.971,00	\$ 146.700,00	\$ -	\$ 8.913.029,00
25-Aug-2015	PAGO	\$ 233.766,00	\$ 88.484,00	\$ 145.282,00	\$ -	\$ 8.724.545,00
25-Sep-2015	PAGO	\$ 233.863,00	\$ 90.023,00	\$ 143.840,00	\$ -	\$ 8.734.522,00
25-Oct-2015	PAGO	\$ 233.962,00	\$ 86.924,00	\$ 147.038,00	\$ -	\$ 8.647.598,00
25-Nov-2015	PAGO	\$ 234.062,00	\$ 93.184,00	\$ 140.878,00	\$ -	\$ 8.554.414,00
25-Dec-2015	PAGO	\$ 234.164,00	\$ 94.805,00	\$ 139.359,00	\$ -	\$ 8.459.609,00
25-Jan-2016	PAGO	\$ 234.272,00	\$ 82.927,00	\$ 151.345,00	\$ -	\$ 8.376.682,00
25-Feb-2016	PAGO	\$ 234.373,00	\$ 84.762,00	\$ 149.611,00	\$ -	\$ 8.291.920,00
<b>DEUDA TOTAL</b>						\$ 8.291.920,00
<b>DEUDA CAPITAL</b>						\$ 8.261.439,59

CITIBANK COLOMBIA  
 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA  
 MODULO DE COLOCACIONES  
 PROYECCIONES DE VALORES PARA PAGOS

Nro Prestamo : 00000800215176611 C.C.O NIT : 65707-9  
 Nombre Cliente : OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
 Valores expresados en : MONEDA LOCAL

FECHA PROYECTADA DE PAGO : 2017/07/31  
 Proxima cuota Rec. Pago : 2016/03/25 Valor : .00

CC	CONCEPTO	PAGO	INTERES	PAGO TOTAL
000	CAPITAL	8,261,439.59		8,261,439.59
000	INTERES CORRIENTE	643,967.00		643,967.00
000	INTERES DE MORA	819,785.00		819,785.00
012	SEGURO DE VIDA DEUDORES A	46,879.83		46,879.83
<b>TOTAL</b>		<b>9,772,071.42</b>		<b>9,772,071.42</b>

F3 = Salir SISTEMAS G&G

09/30 MW KS IM II KB

ING75 Connected to cugapex.safib.com

52

FECHA	DESCRIPCION	VALOR	CAPITAL	INTERESES	SEGUROS	SALDO A CAPITAL
12-Apr-2016	DESEMBOLSO	\$ 75.944.125,00	\$ 75.944.125,00	\$ -	\$ -	\$ 75.944.125,00
8-Jun-2016	PAGO	\$ 4.107,19	\$ -	\$ 4.107,19	\$ -	\$ 75.944.125,00
1-Jul-2016	PAGO	\$ 0,05	\$ -	\$ 0,05	\$ -	\$ 75.944.125,00
2-Aug-2016	PASO A N	\$ 77.824.100,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.944.125,00
2-Dec-2016	PASO A D	\$ 77.824.100,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.944.125,00
24-Feb-2017	CASTIGO	\$ 77.824.100,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.944.125,00
<b>DEUDA TOTAL</b>						\$ 77.824.100,16
<b>DEUDA CAPITAL</b>						\$ 75.944.125,00

FILE EDIT VIEW PRINT SYSTEM OPTIONS HELP  
 NEXT DISPLAY: 10      LOAN SYSTEM      50-705-0  
 NOTE NBR: 500616154091      00 HISTORY DETAIL      CURRENCY: 000  
 SHORT NAME: SIERRA OLMES      SHORT NAME: PESOS

MONETARY TRANSACTION

<p><b>TRANSACTION DATA</b></p> <p>TRANSACTION NUMBER: 20          TRANSACTION DESC: CASTIGO          TRANSACTION CODE 1: 95          TRANSACTION CODE 2: 99          NET TRANS AMOUNT: 77,824,100.16          LEVEL: 04          CAPITAL: 75,944,125.00          CORR: 1,070,975.10</p>	<p><b>ACCOUNT DATA</b></p> <p>ACCOUNT BALANCE: 00          NEW INTEREST RATE: 8.6100          INTEREST BALANCE          AFTER POST: 00          MULTA PREPAGO:</p> <p><b>DATES</b></p> <p>POSTING DATE: 24-02-2017          DUE DATE:          EFFECTIVE DATE: 24-02-2017</p> <p><b>POSTING DATA</b></p> <p>REAL TIME FLAG: B          BATCH SEQUENCE NUMBER: 500</p>
---	---

ENTER: To View Next Transaction

14/2      KS      IM      EE      KB

53

Citibank Colombia Informa que el(a) señor(a) **OLMES MANUEL SIERRA BETIN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **No 92.558.883** es titular de los siguientes productos, los cuales se encuentran en mora con el siguiente saldo a la fecha:



OLMES MANUEL SIERRA BETIN		
BASICO	657079	
VALOR DESEMBOLSO	\$ 75.944.125,00	\$ 9.000.000,00
DESEMBOLSO	12-Apr-2016	25-Jun-2015
PROVISION	4-Dec-2016	25-Jun-2015
DIAS DE MORA	DIAS DE MORA:589	DIAS DE MORA:490
PRODUCTO	PRESTAMO	LIBRANZA
No PRODUCTO	500616154091	800215176611
CAPITAL	\$ 75.944.125,00	\$ 8.261.439,59
RECUPERADO	\$ -	\$ -
CAPITAL ACTUAL	\$ 75.944.125,00	\$ 8.261.439,59
INTERES	\$ 1.879.975,16	\$ 643.967,00
INTERES DE CASTIGO	\$ 3.658.270,44	\$ -
INTERES MORA	\$ -	\$ 819.785,00
CUOTA ANUAL	\$ -	\$ -
SEGUROS	\$ -	\$ 46.879,83
TOTAL	\$ 81.482.370,60	\$ 9.772.071,42

CAPITAL	\$ 84.205.564,59
INTERES	\$ 2.523.942,16
INTERES DE CASTIGO	\$ 3.658.270,44
INTERES MORA	\$ 819.785,00
SEGUROS	\$ 46.879,83
TOTAL	\$ 91.254.442,02

Cobranzas. Citibank Colombia S.A.  
 Av.68No. 75ª-50 Local 111-115 Metrópolis  
 Tel (071) 4854000-4174933  
 Línea Gratuita a nivel Nacional 018000517343

54

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

JUEZ 4 CIVIL BOGOTÁ  
55  
y folios + 2 copias  
+ 2 copias

REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia de manera atenta me permito SUBSANAR la demanda encontrándome en términos de ley así:

1.- Me permito aclarar al despacho que a través de la demanda se pretende garantizar la efectividad de la garantía real, de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Código General del Proceso.

2.- Dando respuesta a lo solicitado por el despacho me permito allegar relación de pagos y aplicación de cada uno de ellos así:

CAPITAL	INTERESES	SEGUROS	SALDO A CAPITAL
\$ 9.000.000			\$ 9.000.000
\$ 86.971	\$ 146.700		\$ 8.913.029
\$ 88.484	\$ 145.282		\$ 8.824.545
\$ 90.023	\$ 143.840		\$ 8.734.522
\$ 86.924	\$ 147.038		\$ 8.647.598
\$ 93.184	\$ 140.878		\$ 8.554.414
\$ 94.805	\$ 139.359		\$ 8.459.609
\$ 82.927	\$ 151.345		\$ 8.376.682
\$ 84.762	\$ 149.611		\$ 8.291.920
DEUDA TOTAL			\$ 8.291.920
DEUDA A CAPITAL			\$ 8.261.440
\$ 75.944.125			\$ 75.944.125
	\$ 4.107		\$ 75.944.125
	\$ 0,05		\$ 75.944.125
			\$ 75.944.125
			\$ 75.944.125
			\$ 75.944.125
			\$ 77.824.100
			\$ 75.944.125

Anexo tabla de abonos realizados por el deudor y su correspondiente aplicación allegada por la parte demandante 03 folios.

Con relación a la tabla de amortización la parte demandante manifiesta que no existe un plan de amortización de la deuda, debido a que los abonos realizados por el señor Olmes Manuel Sierra se aplicaron de acuerdo al sueldo que devengara y comisiones que recibiera mes a mes, los cuales eran variables y en estas circunstancias no se podía hacer una proyección de pagos.

3.- Dando respuesta al tercer punto donde se solicita acreditar pruebas documentales que sopórtenlos hechos 4, 6 y 7 ya que estos hechos de la demanda, toda vez que ello no se desprende del tenor literal del pagare objeto de la ejecución.

Con relación al hecho CUARTO:

Se anexo como prueba sumaria a la demanda la escritura pública No. 3916, suscrita en la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, el día 6 de noviembre de 2015, y en la sección segunda correspondiente a HIPOTECA EN PRIMER GRADO CON CUANTIA DETERMINADA en su cláusula QUINTA se aceptó por parte del demandado lo siguiente: "CLAUSULA QUINTA. Que OLMES MANUEL SIERRA BETIN, se obliga a pagar a CITIBANK COLOMBIA S.A., la mencionada suma de \$77.000.000,00 más los intereses estipulados en un plazo máximo de 15 años. Se pagarán en 180 cuotas mensuales, cada una por un valor equivalente al 5% del sueldo mensual, la primera de las cuales cancelará el día 25 del mes siguiente al desembolso, y así sucesivamente y sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda, y sus intereses en el plazo máximo estipulado. Adicionalmente, se pagarán cuotas extraordinarias con el 25% de las primas de junio y diciembre, así como el 100% del valor de la cesantía parcial que se liquide cada año".

Con relación al hecho SEXTO:

En la escritura pública No. 3916, suscrita en la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, el día 6 de noviembre de 2015, y en la sección segunda correspondiente a HIPOTECA EN PRIMER GRADO CON CUANTIA DETERMINADA en su cláusula SEXTA se estipulo lo siguiente: "Concluido por cualquier causal el contrato de trabajo entre CITIBANK COLOMBIA S.A y OLMES MANUEL SIERRA BETIN, este autoriza que la totalidad de lo resultante a su favor por concepto de prestaciones legales o extralegales, así como cualquier indemnización que pudiere corresponderle, deberá aplicarse a los intereses causados no pagados y al saldo de la obligación se lo hubiese, por cuanto la terminación del contrato de trabajo constituye una causal de aceleración del préstamo....."

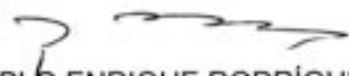
Con relación al hecho SEPTIMO:

En la escritura pública No. 3916, suscrita en la Notaria 44 del Circulo Notarial de Bogotá, el día 6 de noviembre de 2015, y en la sección segunda correspondiente a HIPOTECA EN PRIMER GRADO CON CUANTIA DETERMINADA en su cláusula SEXTA se aceptó por parte del demandado lo siguiente "...Efectuado lo anterior y si aún resultare saldo a cargo de OLMES MANUEL SIERRA BETIN, la compañía podrá hacer uso de una de las siguientes opciones: 1.- Exigir la cancelación del saldo al momento de la terminación de contrato de trabajo. 2.- El plazo será el estipulado inicialmente, pero el interés remuneratorio del préstamo será igual a la tasa DTF incrementada en 2% puntos porcentuales (DTF +2%), para este efecto se tomará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de liquidación de cada cuota del préstamo...."

Del anterior escrito y sus anexos me permito allegar copia para traslado y archivo del proceso.

Del señor Juez,

Cordialmente,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

Hoy 04 de agosto de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito con copia para el archivo del Juzgado y para la notificación del demandado. Se anexa una certificación del Banco demandante con copia para la notificación del demandado. Se allega CD para el archivo del Juzgado y para la notificación del demandado. Sírvase proveer.

EL SRIO,  
LUIS JOSE COLLANTE P.



2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 ABR. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

**Fi. No. 110014003004 2017 – 00713 00**

**Proceso Ejecutivo de CITIBANK COLOMBIA S.A. contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Despacho **RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real, de **menor** cuantía, en contra de **OLMES MANUEL SIERRA BETIN** y a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto de:

**Pagaré No. 02-01603573-03:**

1. Por la suma de **\$84.205.564,69**, por concepto del capital insoluto y acelerado de la deuda hipotecaria, contenida en el título base de la ejecución (pagaré), el cual se encuentra vencido y exigible desde el 13 de julio de 2017.
2. Por los intereses moratorios causados de la suma anterior, calculados desde el día siguiente al de la fecha de exigibilidad y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, se **DECRETA** el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40188828**. Por Secretaría, librense las comunicaciones de rigor mediante oficio dirigido a la autoridad respectiva.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibidem), contados de manera simultánea, a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al Dr. PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS, como apoderado judicial de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA**  
**JUEZ**

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 09

Hoy 20 de mayo de 2011

El Secretario,

  
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º  
cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 30 de Agosto de 2017

Oficio No. 1449

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA SUR  
Ciudad

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 2017-00713 de CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 contra OLIVÉS MANUEL SIERRA BETIN C.C. No. 92.558.883

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Veintitrés (23) de Agosto del 2017 ordeno el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Numero **50S-40188828**, de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Sírvase proceder de conformidad.

LUIS JOSÉ COLLAJANTE PAREJO  
SECRETARIO

21-8-17  
Autorizado Jorge Andrés  
Ocampo  
1053033201  
Am

25/9/2017

Documento sin título



ltd express  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 6256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2942519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3662557

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-25 09:48:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN				DIRECCIÓN CARRERA 6 NO. 49 D - 37 SUR CP:110321			CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.    KGS.		DIMENSIONES L    A    A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA    DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D    M    A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado    No Reside    No Existe		
DESCRIPCIÓN T5026						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO. NOMBRE Y C.C [					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN <i>Rafael ... de ...</i>				FECHA Y HORA DE ENTREGA P    M    A    HORA    MIN    TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

15300  
15300  
15300



15300  
15300  
15300

15300

son Apts & Rojo

7  
small

R B

30

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3662557**

DESTINATARIO

60

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-25 09:48:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOFREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CARRERA 10 NO.14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN			DIRECCIÓN CARRERA 6 NO. 48 D - 37 SUR CP:110321			CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.   KGS.		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENEDOR MUESTRA   DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN T5026					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte a mercancía de contrabando.

NOMBRE Y C.C. |



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 6256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cal. Pta 110321 BOGOTÁ D.C.  
 PBX: 2842519 Lic. MEN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3662557

REMITENTE

61

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-25 09:45:42		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11031800			OFICINA ORIGEN BOA_TECREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 10 NO.14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA DETIN			DIRECCIÓN CARRERA 6 NO. 49 D - 37 SUR CP:110321			CÓDIGO POSTAL 110321	NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 700.0	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN T5026					NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORO



62

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES  
NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTICULO 291 C.P.C.

SEÑOR (A.):

NOMBRE: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
DIRECCIÓN: CARRERA 6 No. 49 D 37 SUR  
CIUDAD: BOGOTA

NÚMERO DE RADICACIÓN  
2017 0713

NATURALEZA DEL PROCESO  
EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

FECHA DE LA PROVIDENCIA  
23/08/2017

DEMANDANTE (S)

CITIBANK COLOMBIA S.A

DEMANDADO (S)

OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente auto que admite la demanda

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01





**CERTIFICADO No: 510107733**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-0713**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

63

Que el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CARRERA 10 NO.14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

**NOTIFICADO:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**DEMANDANTE:** CITIBANK COLOMBIA S.A

**DEMANDADOS:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 6 NO. 49 D - 37 SUR DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** DIRECCION INCOMPLETA FALTA NUMERO DE APARTAMENTO

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **02 DE OCTUBRE DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Corporalmente  
**ltd express**  
NIT. 900.014.549-1  
JAMIE CAMACHO LONDONO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

64

Remito: Pablo Enrique Rodriguez

- Cl 18 N° 6-56 Piso 9

Edificio Canbe, Bogotá

Sr Olmes Manuel Sierra Betin

Cra 6 N° 490-37 sur

Bogotá

Oficio.

65

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S.

D. J. folios  
5:23 4-OCT-17 10:53

REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar citatorio diligenciado con respuesta negativa.

Anexo lo anunciado en 06 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

202750063

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Septiembre de 2017 a las 10:46:10 a.m.

No. RADICACION: ~~2017-353538~~

MATRICULA: ~~505-40188828~~

NOMBRE SOLICITANTE: CITIBANK

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-52892

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

bb

202750062

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID20

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Septiembre de 2017 a las 10:46:05 a.m.

No. RADICACION: 2017-52892

NOMBRE SOLICITANTE: CITIBANK

OFICIO No.: 1449 del 30-08-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40188828 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

*S2092*

*bf*

*0*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40188828 ✓

Pagina 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

68

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 05-08-1994 RADICACION: 1994-35050 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAA0009ECMR COD. CATASTRAL ANT.: 001414821300101001  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4077 de fecha 11-05-94 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA BLOQUE 13 MAZ 2 APARTAMENTO 101 con area de 44.82MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

NAVARRETE GARZON MELESIO ADQUIRIO POR COMPRA A OLAYA MORA MIGUEL Y HENAO DE OLAYA TULIA., POR LA ESCRITURA N. 2426 DEL 22-06-1968 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0568152.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MORALES G. EDUARDO, GOMEZ DE MORALES CARMEN, Y MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, POR LA ESCRITURA N.865 DEL 05-03-1964 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

- 1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101
- 2) KR 6 49D 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
40150902

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 02-06-1993 Radicacion: 35660 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1294 del: 09-03-1993 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: M.O.P. LTDA

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X

X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 23-05-1994 Radicacion: 1994-35050 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4077 del: 11-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. CONSTITUIDO PR ESCRITURA #11240 DEL 9-12-93. NOT 29. EN EL SENTIDO DE INCLUIR DEL BLOQUE 9 AL BLOQUE 16 CADA UNO CONFORMADO POR 3 APARTAMENTOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: M.O.P. LTDA

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 26-08-1994 Radicacion: 1994-60274 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 550 del: 29-06-1994 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA # 11240 DEL 9-12-93 EN CUANTO A QUE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGULAN TODOS LOS 16 TRIFAMILIARES CONSTRUIDOS EN LA MANZANA 2 CON APLICACION JURIDICAMENTE INDIVIDUAL PARA CADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40188828**

Pagina 2

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: M.O.P. LTDA.**

**X**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 15-09-1994 Radicacion: 1994-65758 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 973 del: 10-09-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION B.B.0765891-8 ACLARACION A LAS ESCS #S 11240 DEL 09-12-93 NOT 29 DE R.P.H.4077 DEL.11-05-94 NOT 29 ADICION DEL R.P.H Y 550 DEL 29-06-94 NOT 52 DE ACLARACION.EN EL SENTIDO DE IN CLUIR LA DIRECCION CORRECTA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: M.O.P.LTDA**

**X**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 07-10-1994 Radicacion: 1994-72172 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 45 del: 08-02-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA B.B.0780167-B.CONCEDIDO POR RESOLUCION # 45 DEL 08-02-94 LA CUAL FUE ACLARADA POR RESOLUCION 68 DEL 03-03-94.LA CUAL FUE POSTERIORMENTE ACLARADA POR RESOLUCION 266 DEL 27-09-94

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: M.O.P. LTDA**

**X**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$ 13,300,000.00

Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: M.O.P. LTDA

**A: JAIME SILVA ANA MERY**

51740453 X

**A: LOPEZ MORENO RUBIEL**

79446245 X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245

**A: FAVOR DE SUS HIJOS, DIEGO ARMANDO LOPEZ JAIME Y HEIDY JISELL LOPEZ JAIME, O DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**

**X**

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 22-12-1993 Radicacion: 1995-3699 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11240 del: 09-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40188828

Pagina 3

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P LIMITADA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-07-2001 Radicacion: 2001-47758 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1862 del: 06-07-2001 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453 X

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

100002

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-10-2003 Radicacion: 2003-76731 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1230 del: 19-08-2003 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

8600029621

A: JAIME SILVA ANA MERY

51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-01-2006 Radicacion: 2006-4826 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2399 del: 14-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 03-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: JAIME SILVA ANA MERY

51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-03-2007 Radicacion: 2007-30946 VALOR ACTO: \$ 13,700,000.00

Documento: ESCRITURA 1194 del: 16-03-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245

A: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

41778106 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-82721 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1028 del: 09-10-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA PARA ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

69

X

X

X

CE

CH

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: M.O.P LTDA

8001319514

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-82723 VALOR ACTO: \$ 10,338,000.00

Documento: ESCRITURA 12439 del: 17-09-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: JAIME SILVA ANA MERY

51740453

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640 VALOR ACTO: \$ 111,192,000.00

Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

41778106

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

92558883 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

92558883 X

A: CITIBANK COLOMBIA S.A.

8600511354

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-09-2017 Radicacion: 2017-52892 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1449 del: 30-08-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-00713 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

8600511354

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

92558883 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-2441 fecha 06-04-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-3699 fecha 19-05-1995

INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40188828

Pagina 5

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-553538

FECHA: 01-09-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2017 a las 02:54:50 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

71

Con el turno 2017-52892 se calificaron las siguientes matriculas:  
40188828

### Nro Matricula: 40188828

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ECMR  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101
- 2) KR 6 49D 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 01-09-2017 Radicacion: 2017-52892

Documento: OFICIO 1449 del: 30-08-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-00713 (MEDIDA CAUTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.	8600511354
A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL	92558883 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia   Mes   Ano	Firma
ABOGA221		





**Oficina de Registro de Instrumentos  
Bogotá - Zona Sur**

RDOZS 8103

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2017

50S2017EE32297

Al contestar cite este código

72

Señores  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5  
BOGOTA D.C**

*J6 folios*

REF : PROCESO No. 2017-00713

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT 860051135-4

CONTRA: OLMES MANUEL SIERRA BETIN CC 92558883

SU OFICIO No. 1449  
DE FECHA 30/08/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-40188828 y Recibo de Caja No. 202750062-63

Cordialmente,

**EDGAR JOSE NAMEN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2017-52892  
Turno Certificado 2017-353538  
Folios 4  
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



Superintendencia De Notariado Y Registro  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.F.P.  
Calle 45ª SUR No. 520-71  
TELEFONO 713246281 BOGOTA D.C.  
<http://www.supernotariado.gov.co>

25 OCT. 2017

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
2017 OCT 25 10:14 AM  
Nelly Aguirre Diaz

Hoy 26 de octubre de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación donde se inscribe la medida de embargo ordenada por el Juzgado. Sírvase proveer.

  
LUIS JOSE COLLANTE P.

Secretario

5/10/2017

Documento sin título

cd



uniendo el mundo

LTD EXPRESS N° 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
 PBX: 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3665333

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-10-04 17:48:05		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP: 11001800			OFICINA ORIGEN BOGOTÁ, TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO E RODRIGUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CRA 10 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES, BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN			DIRECCIÓN KRA 6 # 49 D - 37 SUR APTO 101 CP: 110321			CÓDIGO POSTAL 110321		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. VAL.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR A SEGURO 9000	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD  23 OCT 2017				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 0   10   17		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Retenido No Realde No Existe			
DESCRIPCIÓN T5026		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.			
						FECHA Y HORA DE ENTREGA 10   16   17		HORA		MIN	TELÉFONO

Rep. Pcs PB



REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

<b>FECHA Y HORA DE ADMISIÓN</b> 2017-10-04 17:48:05		<b>PAÍS DESTINO</b> Colombia		<b>DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD</b> BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			<b>OFICINA ORIGEN</b> BGA_TECREMA				
<b>ENVIADO POR</b> ABOGADO(A) PABLO E RODRIGUEZ			<b>NET / DOC IDENTIFICACIÓN</b> 0			<b>DIRECCIÓN</b>			<b>TELÉFONO</b>		
<b>REMITENTE</b> JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CRA 10 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES, BOGOTÁ D.C.				<b>RADICADO</b> 2017-0713		<b>PROCESO</b> EJECUTIVO		<b>ARTÍCULO N°</b> 291			
<b>DESTINATARIO</b> OLMES MANUEL SIERRA BETIN				<b>DIRECCIÓN</b> KRA 6 # 49 D - 37 SUR APTO 101 CP:110321			<b>CÓDIGO POSTAL</b> 110321	<b>NUM. OBLIGACIÓN</b>			
<b>SERVICIO</b> MSJ	<b>UNIDADES</b> 1	<b>PESO</b> GRS   kg		<b>DIMENSIONES</b> L   A   A		<b>PESO A COBRAR</b> 1	<b>VALOR ASEGURADO</b> 0	<b>VALOR</b> 9000	<b>COSTO MANEJO</b>	<b>OTROS</b>	<b>VALOR TOTAL</b> 9000
<b>DICE CONTENER</b> MUESTRA   DOC		<b>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</b>				<b>FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> D   M   A			<b>RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE</b> Rehusado   No Reside   No Existe		
<b>DESCRIPCIÓN</b> T5026						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando <b>NOMBRE Y C.C.]</b>					
<b>NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN</b>				<b>FECHA Y HORA DE ENTREGA</b> D   M   A   HORA   MIN			<b>TELÉFONO</b>				

510110681

79



**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**Cra 10 No. 14 - 33 Piso 5 ED. HERNANDO MORALES**  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**291 C.G.P.**

SEÑOR (A.):

NOMBRE:

OLMES MANUEL SIERRA BETIN

DIRECCION:

Kra. 6 No. 49 D-37 Sur Apto. 101

CIUDAD:

BOGOTA

NUMERO DE RADICACION

2017

0713

NATURALEZA DEL PROCESO

EJECUTIVO

FECHA DE LA PROVIDENCIA

23/08/2017

DEMANDANTE (S)

CITIBANK COLOMBIA S.A.

DEMANDADO (S)

OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente.

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Receivido  
oct 20



072611



**CERTIFICADO No: 510110681**

**TIPO DE NOTIFICACION (291)**

**Radicado No 2017-0713**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **23 DE OCTUBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CRA 10 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES, BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**DEMANDANTE:** CITIBANK COLOMBIA S.A

**DEMANDADOS:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCION:** KRA 6 # 49 D - 37 SUR APTO 101 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACION:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACION:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION PERO QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA SE REHUSA A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **24 DE OCTUBRE DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Completamente

**ltd express**

**NIT : 900.014.549-1**

**JAIME SAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S.

17  
D. J. Stalix

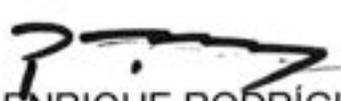
REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar citatorio diligenciado con respuesta POSITIVA.

Anexo lo anunciado en 04 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 03 NOV. 2017

**Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2017 00713  
00**

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S-40188828, el Despacho dispone decretar su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA (CIRCULAR PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

**NOTIFÍQUESE,**

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA**

**Juez**

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>146</u>
Hoy <u>07 NOV. 2017</u>
El Secretario,
 LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

## Reimprimir Actas y Telegramas

### DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

### DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400300420170071300

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	DEAN ANDRES RAEZ SANTANDER	14/11/2017 8:35:56	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">Descargar</a> <a href="#">(STS/Services/...</a>
1 - 1 de 1 registros				
<input type="button" value="anterior"/> <input checked="" type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>				

### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 IberJUS (<http://www.iberjus.org>)  
 e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.aic.gov.co>)

### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

### CONTÁCTENOS

E-mail  
[csjmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°



DESPACHO COMISORIO No. 217

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-00713 DE CITIBANK COLOMBIA S.A. CONTRA OLMES MANUEL SIERRA BETIN**, mediante Auto de fecha Tres (03) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S- 40188828** ubicado en la **CARRERA 6 # 48 B -37 S APTO 101/ KR 6 # 49 D -37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

**INSERTOS**

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble y acta de nombramiento del secuestre.

Al Doctor **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Dr. **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES.**, identificado con C.C. No. 3.032.722 y tarjeta profesional 44.032 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

  
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

SECRETARIO

*Pablo Rodriguez*  
1010239970

81



**Rama Judicial del Poder Público**  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Doctor:

**DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**  
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29  
LA CALERA  
No TELEGRAMA 619  
No. PROCESO 1100140030042017 00713 00

30 NOV. 2017

COMUNICO QUE EN ESTE DESPACHO HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACION AL CARGO.. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

  
**LUIS JOSE COLLANTE PAREJO**  
SECRETARIO



**Rama Judicial del Poder Público**  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 No 14-33 piso 5°. Tel. 2432801

Doctor:

**DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**  
DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29  
LA CALERA  
No TELEGRAMA 619  
No. PROCESO 1100140030042017 00713 00

30 NOV. 2017

COMUNICO QUE EN ESTE DESPACHO HA SIDO DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACION AL CARGO.. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 49 Y 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

  
**LUIS JOSE COLLANTE PAREJO**  
SECRETARIO

14/11/2017

Documento sin título

29

extra despues de la 6 pm.



ltd express  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MRN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3673996

PRUEBA DE ENTREGA

02

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-14 15:32:33		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:110311			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO E. RODRIGUEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES, BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN			DIRECCIÓN CRA 6 NO. 49 D - 37 SUR APTO 101 CP:110311			CÓDIGO POSTAL 110311		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. INT		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN AUTOMANDAMIENTO DE PAGO		 01 DIC 2017 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]						
T5026					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO						



**CERTIFICADO No: 510119694**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2017-0713**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 01 DE DICIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES. BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**DEMANDANTE:** CITIBANK COLOMBIA S.A

**DEMANDADOS:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**ANEXOS ENTREGADOS:** AUTOMANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** CRA 6 NO. 49 D - 37 SUR APTO 101 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** FIRMA RECIBIDO

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE DICIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,  
  
**ltd express**  
NIT : 900.014.549-1  
JAIME CÁMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



CERTIFICADO No: 510119694

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-0713

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES. BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A

DEMANDADOS: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

ANEXOS ENTREGADOS: AUTOMANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 6 NO. 49 D - 37 SUR APTO 101 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: SE EFECTUARON VISITAS LOS DIAS 17-11-2017 Y 21-11-2017 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordia  
**ltd express**  
NIT : 900014549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Se envió esta a el 29/11/17.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3673996**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-14 15:32:33		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP=110321			OFICINA ORIGEN BGA_TEDREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO E. RODRIGUEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CRA 16 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES, BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN		DIRECCIÓN CRA 6 NO. 49 D - 37 SUR APTO 101 CP:110311			CÓDIGO POSTAL 110311		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR \$500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL \$500
DICE CONTENER MUESTRA   DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado   No Reside   No Existe		
DESCRIPCIÓN AUTOMANDAMIENTO DE PAGO					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.		
T5026		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

58

86



**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Cra.10 No. 14-33 Piso 5 ED.HERNANDO MORALES  
**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
ARTÍCULO 292 C.G.P.

SEÑOR (A.):

NOMBRE: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
DIRECCION: CARRERA 6 No. 49 D - 37 Sur APTO 101  
CIUDAD: BOGOTA

NÚMERO DE RADICACIÓN  
2017 0713

NATURALEZA DEL PROCESO  
EJECUTIVO

FECHA DE LA PROVIDENCIA  
28/08/2017

DEMANDANTE (S)  
CITIBANK COLOMBIA S.A

DEMANDADO (S)  
OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 28/08/2017. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Para notificar auto admisorio de demanda y/o mandamiento de pago anexo:

Auto de mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: Cra.10 No. 14-33 Piso 5 ED.HERNANDO MORALES

Pablo Rodriguez  
Nombres y apellidos.

[Firma]  
FIRMA



Hoy 04 de agosto de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con anterior escrito con copia para el archivo del Juzgado y para notificación del demandado. Se anexa una certificación del B demandante con copia para la notificación del demandado. Se allega para el archivo del Juzgado y para la notificación del demandado. Sírvase proveer.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 AGO. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 110014003004 2017 - 00713 00

Proceso Ejecutivo de CITIBANK COLOMBIA S.A. contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Despacho RESUELVE:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real, de menor cuantía, en contra de **OLMES MANUEL SIERRA BETIN** y a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto de:

**Pagaré No. 02-01603573-03:**

1. Por la suma de \$84.205.564,69, por concepto del capital insoluto y acelerado de la deuda hipotecaria, contenida en el título base de la ejecución (pagaré), el cual se encuentra vencido y exigible desde el 13 de julio de 2017.
2. Por los intereses moratorios causados de la suma anterior, calculados desde el día siguiente al de la fecha de exigibilidad y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

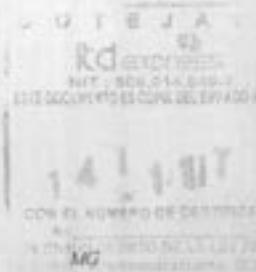
Por lo anterior, se **DECRETA** el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40188828. Por Secretaría, librense las comunicaciones de rigor mediante oficio dirigido a la autoridad respectiva.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 ibidem), contados de manera simultánea, a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al Dr. PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS, como apoderado judicial de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA  
JUEZ



Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S.

REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

D.  
52625 6-DEC-17 11:18  
*J. folios*  
JUEZ 4 CIVIL MPAL.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar aviso de notificación diligenciado con respuesta POSITIVA.

Anexo lo anunciado en 06 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

14/12/2017

Documento sin título

EXTRA



uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Csd.Poc 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX 2942519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3681894

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-12-14 08:43:40		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11031900			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO RODRIGUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN				DIRECCIÓN CARRERA 5 NO. 49 D-37 SUR APTO 101			CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.   KGS.		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA   DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN AUTO MANDAMIENTO DE PAGO		<p><i>- Playa Sierra</i> <i>- 64.744.703</i></p>				<p>Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando</p> <p><i>Olga Rojas</i> NOMBRE Y C.C.]</p>					
T5026						FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN   TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-0803



99

**CERTIFICADO No: 510127700**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2017-0713**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **15 DE DICIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**\*GADO:** ■ **UZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES BOGOTA D.C.**

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO

**NOTIFICADO:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**DEMANDANTE:** CITIBANK COLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**ANEXOS ENTREGADOS:** AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CARRERA 6 NO. 49 D-37 SUR APTO 101 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** OLGA ROJAS

**IDENTIFICACIÓN:** 64744703

**TÉLFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.

**NOTA:** Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **18 DE DICIEMBRE DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

**ltd.express**  
Cord. en  
**NIT: 900.014.549-1**

**JAIMÉ CAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 -39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

# República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



**NOTARIA TRECE**  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
EL ANTERIOR MEMORIAL DIRIGIDO  
*Fiscalia General de la  
Nacion.*  
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE  
*Miriam Jannet Ocampo Gomez*  
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C.C.  
*42-779.609* expedida  
*Itaguá*  
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO  
ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA, FUE PUESTA  
POR ELLA. EN CONSTANCIA SE FIRMO EN BOGOTÁ, D.C.  
*12 1 NOV 2012*  
*[Signature]*  
NOTARIO TRECE DEL  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 15 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Poe 110321 BOGOTÁ D.C.  
 PBX: 2842519 LCLMIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3681894

REMITENTE

*Handwritten signature*

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-12-14 09:43:40		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO RODRIGUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 ED. HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN				DIRECCIÓN CARRERA 6 NO. 49 D-37 SUR APTO 101			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.   NIT		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA   DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado   No Recibe   No Existe		
DESCRIPCIÓN AUTO MANDAMIENTO DE PAGO						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO					
T5026		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A   HORA   MIN			TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

*Extra*

510127700

EXTRA

HOY O MAÑANA  
Hoy Hora: 6:00pm -  
7:00pm.

92



**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
Cra.10 No. 14-33 Piso 5 ED.HERNANDO MORALES  
**AVISO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**  
ARTÍCULO 292 C.G.P.

SEÑOR (A.):  
NOMBRE: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
DIRECCION: CARRERA 6 No. 49 D - 37 Sur Apto. 101  
CIUDAD: BOGOTA

NÚMERO DE RADICACIÓN  
2017 0713

NATURALEZA DEL PROCESO  
EJECUTIVO

FECHA DE LA PROVIDENCIA  
23/08/2017

DEMANDANTE (S)  
CITIBANK COLOMBIA S.A

DEMANDADO (S)  
OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del día 23/08/2017. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Para notificar auto admisorio de demanda y/o mandamiento de pago anexo:  
 Auto de mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: Cra.10 No. 14-33 Piso 5 ED.HERNANDO MORALES

Pablo Rodriguez  
Nombres y apellidos.

[Firma]  
FIRMA



Hoy 04 de agosto de 2017 pasa al Despacho el presente asunto con anterior escrito con copia para el archivo del Juzgado y para notificación del demandado. Se anexa una certificación del Br demandante con copia para la notificación del demandado. Se allega para el archivo del Juzgado y para la notificación del demandado. Sirvase proveer.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 AGO. 2017 del dos mil diecisiete (2017)

Exp. No. 110014003004 2017 - 00713 00

Proceso Ejecutivo de CITIBANK COLOMBIA S.A. contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Despacho RESUELVE:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real, de menor cuantía, en contra de **OLMES MANUEL SIERRA BETIN** y a favor de **CITIBANK COLOMBIA S.A.**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto de:

Pagaré No. 02-01603573-03:

1. Por la suma de \$84.205.564,69, por concepto del capital insoluto y acelerado de la deuda hipotecaria, contenida en el título base de la ejecución (pagaré), el cual se encuentra vencido y exigible desde el 13 de julio de 2017.
2. Por los intereses moratorios causados de la suma anterior, calculados desde el día siguiente al de la fecha de exigibilidad y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, se **DECRETA** el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40188828. Por Secretaría, librense las comunicaciones de rigor mediante oficio dirigido a la autoridad respectiva.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndosele saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 ibidem), contados de manera simultánea, a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al Dr. **PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS**, como apoderado judicial de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

*Irma Diomar Martín ABAUNZA*  
IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA  
JUEZ



941211  
COM PLI...  
BOGOTÁ, D.C., 23 AGO 2017

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S.

JUZG 4 CIVIL MPAL.

06F

52984 19-DEC-17 16:16

94

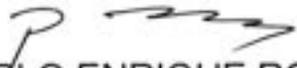
REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar aviso de notificación diligenciado con respuesta POSITIVA.

Anexo lo anunciado en 06 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

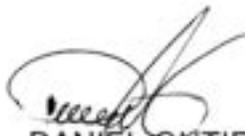
  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

95

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 TEL 2432801**

**INFORME SECRETARIAL**

En Bogotá a los treinta días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018), me permito informar que dentro del proceso 2017-00713, no se puede controlar los términos del aviso del artículo 292, ya que referencia del proceso, no se indicó como el mandamiento de pago obrante a folio 57 del presente cuaderno. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.



DANIEL GUTIERREZ

ASISTENTE JUDICIAL

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014545-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MB4 COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



\* 5 1 0 1 5 4 3 6 3 \*

**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3708302**

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-02 12:44:37		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001800			OFICINA ORIGEN BSA_TEDREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ		NET / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CRA 10 NO. 14-33 PISO BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN			DIRECCIÓN CRA 6 N O. 49 D - 37 SUR APTO 101 CP:110311			CÓDIGO POSTAL 110311		NUM. OBLIGACIÓN 8500		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5026					DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.]		
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA		MIN		TELÉFONO	

2/4/2018

Documento sin título



It'd express  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 6256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ccd.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2642519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N. 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3708302

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-02 12:44:37		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11031000			OFICINA ORIGEN BOGOTÁ_TECREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN				DIRECCIÓN CRA 6 N O. 49 D - 37 SUR APTO 101 CP:110311			CÓDIGO POSTAL 110311		NUM. OBLIGACIÓN 8500		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.    KGS.		DIMENSIONES L    A    A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA    DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D    M    A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado    No Reside    No Existe		
DESCRIPCIÓN T5028						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y C.C.I. <i>Desocupado</i>		
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D    M    A			HORA		MIN		TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



9

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**CRA 10 No. 14 - 33 piso 5  
NOTIFICACIÓN PERSONAL  
291 C.G.P**

SEÑOR(A):

NOMBRE: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
DIRECCION: CARRERA 6 No. 49 D - 37 Sur Apto. 101  
CIUDAD: BOGOTA

<b>NUMERO DE RADICACION</b>	<b>NATURALEZA DEL PROCESO</b>	<b>FECHA DE LA PROVIDENCIA</b>
2017 0713	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	23/08/2017

**DEMANDANTE (S)**  
CITIBANK COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO (S)**  
OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510154363**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-0713**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

99

Que el día **04 DE ABRIL DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

**NOTIFICADO:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**DEMANDANTE:** CITIBANK COLOMBIA S.A

**DEMANDADOS:** OLMES MANUEL SIERRA BETIN

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CRA 6 N 49 D - 37 SUR APTO 101 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** NO

**RECIBIDO POR:**

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **05 DE ABRIL DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cord

**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 38 OF 1908 Ccd.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3708302

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2010-04-02 12:44:37		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABGADO(A) PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CRA 10 NO. 14-33 PISO 5 BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-0713		PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL		ARTICULO N° 291		
DESTINATARIO OLMES MANUEL SIERRA BETIN			DIRECCIÓN CRA 6 N O. 49 D - 37 SUR APTO 101 CP:110311			CÓDIGO POSTAL 110311		NUM. OBLIGACIÓN 8500		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 8500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8500
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado   No Realde   No Existe			
DESCRIPCIÓN T5026		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A		NOMBRE Y C.C. HORA   MIN   TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



101

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**CRA 10 No. 14 - 33 piso 5  
NOTIFICACIÓN PERSONAL  
291 C.G.P**

SEÑOR (A.):

NOMBRE: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
DIRRECCION: CARRERA 6 No. 49 D - 37 Sur Apto. 101  
CIUDAD: BOGOTA

NUMERO DE RADICACION	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
2017 0713	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	23/08/2017

**DEMANDANTE (S)**  
CITIBANK COLOMBIA S.A.

**DEMANDADO (S)**  
OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, con el fin de notificarle personalmente.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

JUZG 4 CIVIL MPAL.

Folios 6

55188 12-APR-'18 9:55

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

D.

102

REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar citatorio diligenciado con respuesta NEGATIVA.

Por lo anterior solicito al señor Juez se sirva ordenar el emplazamiento del demandado con base en lo establecido en el artículo 293 del C.G.P., teniendo en cuenta que mi mandante ignora el lugar donde puede ser notificado el señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Anexo lo anunciado en 06folios.

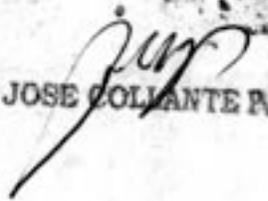
Del señor Juez,

Cordialmente,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

Hoy 23 ABR. 2018 pasa al Despacho el  
presente asunto con la anterior petición  
Sírvese proveer

EL SRRO.

  
EJIS JOSE COLLANTE P.

03

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 07 MAY. 2018

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2017 00713 00

Atendiendo lo manifestado por la parte actora en escrito que antecede, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, decreta el **EMPLAZAMIENTO** del ejecutado **OLMES MANUEL SIERRA BETIN**.

En consecuencia, el llamado edictal enlistese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, por la Secretaría de esta Despacho. Si el emplazado no comparecen, se le designará CURADOR AD LITEM.

Por lo anterior, una vez el interesado arrime la publicación ordenada y previo a ingresar el expediente al despacho para lo de su cargo, por Secretaría publíquese la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término del inciso anterior.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y, así mismo, allegue copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

**NOTIFÍQUESE,**

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA**

Juez

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>004</u>
Hoy <u>08 MAYO 2018</u>
El Secretario,
<b>LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</b>

# Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE
LEONARDO BERNAL SILVA C.C. 74.138.747	9º DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. PISO 4	HEREDEROS DE TESTAMENOS PEDRO NEL BERNAL SILVA, ANA MARLEN BERNAL SILVA, VICTOR ALFONSO BERNAL SILVA, LUIS HUMBERTO BERNAL MARTINEZ	CAUSANTE: JUAN DE JESUS BERNAL TORRES (G.I.F.O.)	FECHA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO AUTO APERIURA DE LA SUCCESION INSTAADA DE JUAN DE JESUS BERNAL TORRES (G.I.F.O.) DEL 23 NOVIEMBRE DE 2017	SUCESION INSTAADA	2017-0095	Maria del Carmen Bustos de Medina	Juzgado 20 de Familia de Bogotá 2018-00220	Ingrid Medina James	Maria del Carmen Bustos de Medina, Francisco Medina Bustos, Luz Dary Medina Bustos, Maria del Carmen Medina Bustos, Rosa Medina Bustos y Gabriel Medina Bustos	Fecha de auto admisorio 12-09-2018	Peticion de Herencia	2018-251	NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ CARON	JUZGADO PRIMERO PROMOCION MUNICIPAL DE SAN MARTIN METAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ CARON	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 23 OCTUBRE/2017	EJECUTIVO	2017-0030-00
LIBARDO CRISTINA MORGALVE ARTIGALES 806 Y 291 DEL C.G.P.	JUZGADO 89º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO WWS S.A.	LIBARDO CRISTINA MORGALVE	MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2017	EJECUTIVO	2017-00007	MARIA SABEL BARRAZ GABARITO C.C. 51.823.245	JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE BOGOTÁ	MARIA SABEL BARRAZ GABARITO C.C. 51.823.245	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 07 JULIO 2017	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	2017-0046	NOHORA MARITZA BACA DE ROBLEDO C.C. No. 20.123.094. AV. 88 y 291 C/P	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMCOMBO S.A.S.	NOHORA MARITZA BACA DE ROBLEDO	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017. AUTO QUE CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2017-301
UNA MARIBELTA HERNANDEZ VALDEARRAMA ET ALIADOS ARTÍCULO 200 DEL C.G.P.	JUZGADO ACTUAL 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO GAVIANDA S.A.	UNA MARIBELTA HERNANDEZ VALDEARRAMA	MANDAMIENTO DE PAGO 19 febrero del 2018	EJECUTIVO PRECATORIO	2017-1704	MARLY DEL SOCORRO RODRIGUEZ C.C. 45.547.989. ARTÍCULO 200 DE LA LEY 1064 DE 2012	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	BANCO PICHINCHA S.A.	MARLY DEL SOCORRO RODRIGUEZ	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 12 DE ENERO DE 2018. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE MARZO DE 2017	EJECUTIVO	2017-0028	OFELIA REYES OSORIO ARTÍCULO 108 Y 201 DEL C.G.P.	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE JUZGADO	BANCO WWS S.A.	OFELIA REYES OSORIO	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE FEBRERO DE 2017	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2017-00089
UNA ROCIO LEAL CASTRO C.C. 101.829.845. ART. 108 Y 201 C.G.P.	JUZGADO Pº CIVIL MUNICIPAL COGDO 8500400500 AC. CSJ 255/97 Carrera 14 No. 15-60 piso 2 Bloque A Boma La Cacerona 1 total Cacerona	FUNDACION APARECIDA NT. 800309990-2	UNA ROCIO LEAL CASTRO C.C. 101.829.845	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	8500400500 00096-830	MARLEN BARRAZ DE HUERTAS C.C. 51.523.889	JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	MARLEN BARRAZ DE HUERTAS C.C. 51.523.889	MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO 29 DE ENERO 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 7 DE MARZO 2018	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2017-1896	OFELIA MARILEY BARRAZ DE HUERTAS C.C. 51.523.889	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	COLOMBIA S.A.	OFELIA MARILEY BARRAZ DE HUERTAS	FECHA DEL AUTO 23 DE AGOSTO 2017 MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO SINGULAR PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	2017-00181
Logista & Transporte WEL S.A.S.	Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.	Haniel Hernando Arroyave Velasco	Logista & Transporte WEL S.A.S.	Mandamiento de pago 9 de marzo de 2017	Ejecutivo	1000400002 20180070700	MARTINA CARRILLO CARRILLO SUAREZ C.C. 41.861.225	JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	MARTINA CARRILLO CARRILLO SUAREZ C.C. 41.861.225	MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO 29 DE JUNIO 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 1º DE NOVIEMBRE 2017	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2017-0021	DIENES EMPALMAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR ES ESTA CAUSA NOTORIA	7º JUZGADO DE BOGOTÁ	WEL S.A.S.	DIENES EMPALMAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR ES ESTA CAUSA NOTORIA	AUTO ADMISIVO	SUCESION INSTAADA	1000400002 20180070700
LOS ACREDITADOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR OLGA U-UMA HORTADO GARCIA Y PABLO ALFONSO BONILLA VARGUES ARTÍCULO 108 Y 490 DEL C.G.P.	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	OLGA U-UMA HORTADO GARCIA	PABLO ALFONSO BONILLA VARGUES	FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20-04-2018	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	8000300000 201700125-00	Marta Lucia Castillo Comas (AVL 108 y 200 C.G.P.)	El Laboral del Circuito de Bogotá	Marta Lucia Castillo Comas, Edgar Hernando Peraza Suarez	Fecha de Auto que Ordena Emplazamiento 01 Marzo 2018 - Fecha de Mandamiento de Pago 01 Septiembre 2017	Ejecutivo Nº 2017-704	2017-00394	PABLO ANTONIO HERRERA AGUIAR Y HEREDEROS DETERMINADOS Y INTERVENIENTES	JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ARGUSA MINA HERRERA AGUIAR Y HEREDEROS DETERMINADOS Y INTERVENIENTES	PABLO ANTONIO HERRERA AGUIAR Y HEREDEROS DETERMINADOS Y INTERVENIENTES	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE FEBRERO DE 2017	PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	1000400002 2018-0022-00	
LUCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ ARTÍCULO 108 Y 490 DEL C.G.P.	SESENTA 900 CIVIL MUNICIPAL DE BERNAL	MARIA HEIDY GUTIERREZ DE BERNAL	LUIS BERNALDO REYES, PABLO E. GONZALEZ NATI Y LOS HEREDEROS NOTORIASMENTE DE LUCIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ	AUTO ADMISIVO DE LA DEMANDA 01 DE FEBRERO DE 2018	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	800-40-05-040-2018-0062-00	Marta Lucia Hernandez Leiva C.C. 91.201.359	Juzgado Primer Promocion Municipal Algeciras - Huila	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Marta Lucia Hernandez Leiva	Notificación del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de enero del 2018, ordenado del juzgado primero promocion municipal de Algeciras II	Ejecutivo	2017-204	LUIS DANIEL QUINTERO MENEZES C.C. No. 51.845.433 ARTÍCULO 108 Y 201 DEL C.G.P.	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	BANCO GNB SUGAMERS S.A.	LUIS DANIEL QUINTERO MENEZES	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2016-00108
LUCIO MAURICIO CHARRINO AGUIAR C.C. 74.574.120	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	LUCIO MAURICIO CHARRINO AGUIAR	FOR AUTO DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO 2018. EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA,	EJECUTIVO SINGULAR Nº 2017-101	2017-101	MARITZA YANET SALAMARCA BARRAZ	JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	LUZ DARY MARTINEZ CRUZ	MARITZA YANET SALAMARCA BARRAZ	FECHA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE MAYO DE 2018. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 DE ABRIL DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-618	LUCIO MAURICIO CHARRINO AGUIAR C.C. 74.574.120	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	LUCIO MAURICIO CHARRINO AGUIAR	FOR AUTO DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO 2018. EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA,	EJECUTIVO SINGULAR Nº 2017-101	2017-101
MAURICIO SUAREZ S, EVA ALLEJANDRA ARANDALES BUSTOS Y VICTOR HUGO ZAMBRANO	JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	INTERASEROSORES ASEROSORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA.	MAURICIO SUAREZ S, EVA ALLEJANDRA ARANDALES BUSTOS Y VICTOR HUGO ZAMBRANO				MAURICIO SUAREZ S, EVA ALLEJANDRA ARANDALES BUSTOS Y VICTOR HUGO ZAMBRANO	INTERASEROSORES ASEROSORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA.	MAURICIO SUAREZ S, EVA ALLEJANDRA ARANDALES BUSTOS Y VICTOR HUGO ZAMBRANO					MAURICIO SUAREZ S, EVA ALLEJANDRA ARANDALES BUSTOS Y VICTOR HUGO ZAMBRANO	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ALPET S.A.	MAURICIO SUAREZ S, EVA ALLEJANDRA ARANDALES BUSTOS Y VICTOR HUGO ZAMBRANO	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE ABRIL DE 2018. AUTO CORRIGE EL MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE FEBRERO DE 2018	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	2018-0427
NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ CARON	JUZGADO PRIMERO PROMOCION MUNICIPAL DE SAN MARTIN METAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ CARON	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 23 OCTUBRE/2017	EJECUTIVO	2017-0030-00	NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ CARON	JUZGADO PRIMERO PROMOCION MUNICIPAL DE SAN MARTIN METAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ CARON	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 23 OCTUBRE/2017	EJECUTIVO	2017-0030-00	OFELIA MARILEY BARRAZ DE HUERTAS C.C. 51.523.889	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	COLOMBIA S.A.	OFELIA MARILEY BARRAZ DE HUERTAS	FECHA DEL AUTO 23 DE AGOSTO 2017 MANDAMIENTO DE PAGO	EJECUTIVO SINGULAR PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	2017-00181

EL ESPECTADOR  
NIT 000.007.890-3  
Tels: 283 09 38 - 243 52 33 - Cel: 310 946 71 00

104

# Avisos Judiciales

## EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	AJUSADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPONIENTE
PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	AJUSADO PRIMERO PROMUEVO MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ	REYNALDO RODRIGUEZ PARRA	RONALDO RODRIGUEZ NIETO	NOTIFICACION AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 - POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA Y EMPLAZA A LOS INTERESADOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA	CIVIL - SUCCESION TESTADA	5037469003 20170004200
PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN IMPRIBILE UBICADO EN LA CALLE 59 SUR No. 96 A 59 SUR, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 503-37827, ARTICULO 108 Y 203 DEL C.G.P.	AJUSADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	OCTAVIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	IRABARA MESA CRUZ, BLANCA NELLY TRUJILLO SUAREZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO 10 DE ABRIL 2017. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 ABRIL 2017	ORDINARIO - FORTALECIDA	1003403503 2016027800
PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR UBICADO EN LA CALLE 8 SUR No. 46-33705 DE BOGOTA D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 503-403824, SANO CUMPLIMIENTO AL ART. 108 Y 105 DEL C.G.P.	AJUSADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	ANGELA MELINDA NIÑO TOMAS Y JOSE ALBERTO LOPEZ SANCOS	PABLO ANTONIO NIÑO AGUILAR Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INTERESADOS DE LA SEÑORA BEATRIZ NIÑO DE AGUILAR (I.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR	FECHA DEL AUTO ADMISORIO 16 DE MARZO DEL 2018, FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR 16 DE MARZO DEL 2018	PERFECTACION POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	1003403204 2016-0020-00
PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON FOLIO INMOBILIARIO NO. 503-05420 UBICADO EN LA CARRERA 128 No. 208 - 04 ANTIQUEMADO EN INTERIOR E AGREGACION DE VIVIENDA NUEVA TRABAJOS DE BOGOTA, Aritana 108 y 105 Num. 3 C.G.P.	AJUSADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	MARCO HUMBERTO CARRILLO GUTIERREZ	MELANDA CRUZ DE BELTRAN PERSONAS DETERMINADAS	NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2017	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2017-0029
PERSONAS DETERMINADAS QUE SE CREAN CON EL DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCCESION TESTADA DEL CAUSANTE LUIS FABIO DIAZ SANCHEZ BAJO C.G.P.	AJUSADO 360 PROMUEVO MUNICIPAL DE GUANAHUA MEJA	BENJAMIN RICO WALTEROS C.C. NA05.298	LIZ MARY OLIVEROS PRIETO C.C. 40.45.395	AUTO ADMITE DEMANDA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	5033409903 2016001000
PERSONAS DETERMINADAS QUE SE EMPLAZA A LAS DEMAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRENSA	AJUSADO NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTA	FABIO ANDRES DIAZ VILLA, DAWN MARCOLO DIAZ VILLA, TIZY NATALIA DIAZ VILLA	LUZ MARY OLIVEROS PRIETO C.C. 40.45.395	FECHA AUTO ADMISORIO 16 DE MARZO DE 2018	SUCESION TESTADA	2018-010

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	AJUSADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPONIENTE
SANCHEZ LLANO	Ajuso Primero Promuevo Municipal de Acacias (PMA)	Banco Agrario de Colombia S.A.	SANCHEZ LLANO	Auto que hizo mandamiento de pago 24/ mayo 2018	Ejecutivo	2017-0079-00
SANCHEZ VILLARIL CAMPO ELIAS Y RODRIGUEZ PALACIO YESO GONNARY C.C. SIVOTEL 384479, Artículo 203 y 108 del C.G.P.	AJUSADO PROMUEVO MUNICIPAL DE SUZUAGA (EUNDIRA-MARCA)	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	SANCHEZ VILLARIL CAMPO ELIAS Y RODRIGUEZ PALACIO YESO GONNARY	PROVIDENCIA DEL 10E MARZO DE 2018	Ejecutivo ordinario cuantía	2018-00028
SANDEA LILIANA CUELLAR NAVARREZ Y LINA MARIA CUELLAR NAVARREZ - C.C. 26.562.077 y 31.012.107	AJUSADO 5000 PROMUEVO MUNICIPAL DE BIVERA (P)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDEA LILIANA CUELLAR NAVARREZ Y LINA MARIA CUELLAR NAVARREZ	NOTIFICACION DE MANDAMIENTO DE PAGO DE 25/03/2017	EJECUTIVO SINGULAR	4070039905 2017-00384-00
Sandra Milena Mesa Malpica C.C. No. 41.637.985, Art. 29 CP 15 Y 108 DEL C.G.P.	Ajuso Primero Laboral del Circuito Topal - Cauca	Herrera Quiroz Lopez	Sandra Milena Mesa Malpica	Notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 05 de Octubre de 2017	Ordinario Laboral	2017-00246
SARAH S.A.S. NIT. No. 90046502-2, ARTICULO 203 C.G.P.	AJUSADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BANCO FINANCIERO COLOMBIA S.A.	SARAH S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 15-03-2017	VERBAL	01-07
SE CITA Y EMPLAZA A LOS ACCIONADOS DE LA SOCIEDAD UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB" a quien haga sus veces C.C. 0 NIT. 960.054.172-1	AJUSADO 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	INDI S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900679996-9	BANCOLOMBIA S.A. SOCORRAL METROPOLIS Y DISERVICES LTDA.	AUTO ADMISORIO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE CORRIGE Y ACLARA EL AUTO ADMISORIO 01 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 DE MARZO DE 2018	VERBAL SUPLENIO DE REPONICION, CANCELACION Y REINTEGRACION DE TITULO VALIDO	1003400106 2017000800
SE CITA Y EMPLAZA A LOS ACCIONADOS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS	AJUSADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	ANA ELINA PEREZ MOTIANO C.C. No. 52.007.397	HUMBERTO ALVAREZ C.C. No. 5.968.171	AUTO ADMISORIO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 DE MARZO DE 2018	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	10003-01-021 2017-00367-00
SE CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR JOSE ABELARDO QUINTERO MORALES CON C.C. No. 180.100	AJUSADO ONCE (11) DE FAMILIA EN SOLIEDAD DE BOGOTA D.C.	ELSA NELLY GONZALEZ BOHORNIAZ	JOSE ABELARDO QUINTERO MORALES	AUTO ADMISORIO 16 DE MARZO DE 2018, AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 09 DE MARZO DE 2018	IMPUGNACION INTERIOR Y ACUMULACION CON FOLICION	2016-00093
SE CITA Y EMPLAZA A HON HENRY MARTINEZ CORTES Y LUIS ENRIQUE GONNARY CASTRILLEN	AJUSADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	MOLISTRAS SOLITOS MILAN S.A.	HON HENRY MARTINEZ CORTES Y LUIS ENRIQUE GONNARY CASTRILLEN	AUTO ADMISORIO 19 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 16 DE MARZO DE 2018	EJECUTIVO	2017-0264
SE EMPLAZA A LAS DEMAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRENSA	AJUSADO PROMUEVO MUNICIPAL DE FAMILIA - NOMEIA YOLIMA	CICILIA BONILLA DE GONZALEZ	PRESUNTA INTEROCIA PARA VICTORIA GONZALEZ BONILLA	FECHA AUTO ADMISORIO 16 DE MARZO DE 2018	INTEROCION JUDICIAL POR DESCARICACION MENTAL ABSOLUTA	7349508400 2017-00864-00 / FOLIO 30 / TOMO 30

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	AJUSADO	PARTI DEMANDANTE	PARTI DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPONIENTE
SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUIERES "SERVIDORA NE 900508751-1, Nestor Gonzalez Ochoa Gonzalez C.C. No. 11.04.994, Art. 30 de la Ley 754 Enero 2003, que modifica el Art. 306 del C.G.P.	Ajuso Primero Promuevo Municipal de Paz de Ariporo - Cauca	Banco BIVA Colombia S.A.	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALQUIERES "SERVIDORA Nestor Gonzalez Ochoa Gonzalez C.C. No. 11.04.994, Art. 30 de la Ley 754 Enero 2003, que modifica el Art. 306 del C.G.P.	Fecha auto emplazo 25 Octubre de 2017	Ejecutivo Mensa Cuantía	2017-00046
SERVICIO LTSA NET No. 900.200.726-1	8 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. UBICADO EN LA CALLE 32 C No. 3 SE PUDO TRAFICADO NEGOTIATA	GOMA MORA C.C. No. 51.971.977	SERVICOC LTSA NET No. 900.200.726-1	FECHA DE LA PROMUEVO CIVIL AUTO ADMISORIO 08 DE FEBRERO DE 2017. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE ABRIL DE 2017	ORDINARIO LABORAL	2016-542
Sociedad Promuevo S.A. "Unión Nacional Comercial" y Julio Antonio Ochoa Bonilla	8 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Hidalgo Castel de Villaverde	Sociedad Promuevo S.A. "Unión Nacional Comercial"	Fecha del Auto Admisorio, 04 de Mayo de 2018	Declarativo Verbal Sumario de Prescripción Extintiva de Hechos	2018-40-01 05-229-01
SOFIA TRONCADO ESPINOSA OTEIZ, representante legal de la UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB" a quien haga sus veces C.C. 0 NIT. 960.054.172-1	AJUSADO Diez (10) Laboral del Circuito de Bogotá	BIVA COLOMBIA	JOAN MARCELO ABELLA RANG	Emplazamiento para que concurre hacer notificación personal del auto de fecha 25 de mayo de 2018	Proceso Especial de Sumario de Prescripción - Permiso para despedir	NO/2017
Supleniente el pago a los accionados de los ejecutados y emplazados todos los que tengan créditos con título de ejecución contra los ejecutados, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas obrando los cinco (5) días siguientes a la expedición del emplazamiento de que trata el artículo 108 de la codificación en la.	AJUSADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BLANCA NELLY TORRES MORALES	JOAN FERNANDO GONZALEZ HURTADO, YOLANDA ARLAN VILLAMARIN, ANA MARCELOS ARLAN VILLAMARIN Y DAWN CAROLINA HERNANDEZ MEDINA	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ABRIL DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR DE MENSA CUANTIA	2017-403
TMC TRANSPORT NACIONAL DE CARGA SAS, ARTICULO 108 DEL C.G.P.	AJUSADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	INDUSTRIA DE CONDUCTORES ELECTRICOS Y COMUNICACIONES LTDA	TMC TRANSPORT NACIONAL DE CARGA SAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE FEBRERO DE 2018	VERBAL DE MENSA CUANTIA	2017-0013
TODAS AQUELLAS PERSONAS	AJUSADO DECIMETE (10)	CAUSANTE LUIS BERNARDI		AUTO DEL FOLIO 1 Y 20	SUCESION ORDINARIA	2017-0080-00

# PLAN DODGE 50/50

DODGE  
JOURNEY

LLÉVATELA POR \$34.795.000

Y PAGA EL OTRO 50% EN UN AÑO **SIN INTERÉS**



				ORDEN EMPLAZAR AL DEMANDADO LOS NAURICO CHARRINO BOLA. El emplazado deberá comparecer a las instalaciones del Despacho Judicial para recibir el Auto de Mandamiento de pago de la demanda de fechas 21 de Noviembre del año 2007 del proceso en comento y bajo el radicado No. 2007-009					
LUZ ARIANA J. HONET LUZANO	JUZGADO 003 LABORAL CIRCUITO BUNGE (JUNTA) Palacio de Justicia Oficina 707	ELICA REJAS PINARGOS	ADHESIVO TRADICIONA COLUMBIANA DE PENDECIONES COLPENSIONES	EFFECTOS ART 29-C.P.I. Y 55 Y ART. 108 C.S.P. TÉRMINO QUINCE (15) DIAS	Ordinaria Sin Sublevar de Proceso	7300-01-05-001-205-00348-00			
LUZ MILA DIAZ CORTIZ C.C. 52.450.805, LUIS ALEXANDER GONZALEZ ARENAS C.C. 80.733.096, NIT. 108 COP	JUZGADO TERCERO DE PESQUERAS CAJAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON 3000 DESCONCENTRADA EN SUBA SIN JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONCENTRACION DE SUBA	BANCO DE BOGOTA	LUZ MILA DIAZ CORTIZ C.C. 52.450.805, LUIS ALEXANDER GONZALEZ ARENAS C.C. 80.733.096	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 30 AGOSTO 2007	EJECUTIVO DE PRIMERA CUANTIA	2007-0673			
MANUEL AGUSTIN VENGOECHEA C.C. 80.404.340	JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLUMBIA S.A.	MANUEL AGUSTIN VENGOECHEA C.C. 80.404.340	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 09 SEPTIEMBRE 2006	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	2006-0584			
Manuel Francisco Cely Fonseca Identificada con la C.C. No. 75.812.001 de Bogotá	Juzgado Primero Administrativo Del Poder Judicial de Subana	Empresa de Servicios Públicos Departamental de Subana S.p.A. S.S.P.	Manuel Francisco Cely Fonseca	Auto admisorio Noviembre 31 de 2007	Acción de Repetición	15200110000 20070025900			
MANUEL MARIANO HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EN EL BARRO BRUZELAS CALLE LIBRE 983 E 23 A 25 IDENTIFICADO CON F.N.U. 060-79434, ART. 108 C.S.P.	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	ANGELA BANCQUEZ DE HERNANDEZ	MANUEL MARIANO HERNANDEZ Y INDETERMINADOS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO MAYO 1 DEL 2006	PRESCRIPCION DE DOMINIO VERBAL	1300-40-01-001-205-0181-00			
Manuel Ricardo Bueda Pineda	44 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Rafael Tait Sampayo S.A.	Manuel Ricardo Bueda Pineda	Mandamiento de Pago de Fecha 7 de Mayo de 2008	Ejecutivo	2007-00086-00			
MARIA ALICIA AGOSTA, ARTICULOS 108 Y 292 DEL C.S.P.	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TIQUANDUA	BANCO W.S.A.	MARIA ALICIA AGOSTA	MANDAMIENTO DE PAGO 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007	EJECUTIVO	2007-00354			
MARIA CRISTINA VARGAS PINEDA C.C. N° 206948, ARTICULO 292 C.S.P.	JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO ORU COMPANIA COLUMBIA S.A.	MARIA CRISTINA VARGAS PINEDA	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 26-01-2008	EJECUTIVO	08-075			

ANDRÉS ANDRÉS Y 292 DEL C.S.P.	MALIBU 0012 CHIMBOTE SA (ART. 108 Y 292 DEL C.S.P.)	BP CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO W.S.S.A.	MAURO DE OJAMBUETA	MANDAMIENTO DE PAGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2006	EJECUTIVO	2006-0046		
MAYERLI ESTERANA MENDOZA TORRES	DECEITEL DE FAMILIA DE CALIDAD DE BOGOTA DC	RAUL EDUARDO GUTIERREZ MURCIA	MAYERLI ESTERANA MENDOZA TORRES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO 26 octubre de 2007	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL	3000037000			
Marcos Ospina Barreto	Juzgado 11 del Circuito de Familia de Calidad de Bogotá D.C.	Jose Vicente Duarte Pezartique	Marcos Ospina Barreto	Auto admisorio de la demanda del 08 de Mayo de 2008	Creación de Efectos Civiles del Patrimonio Común	100070001 20060030000			
MIGUEL ANGEL PERDOMO GALAZA	JUZGADO CUARTEA (40) CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BOGOTA D.C.	BANCO PICHINCHA S.A.	MIGUEL ANGEL PERDOMO GALAZA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE DICIEMBRE DE 2006	EJECUTIVO NEXO DE PRIMERA CUANTIA	2006-444			
Marlon Ramos Villalago	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE HONORATA CONDORA	Banco Saldarriaga No. 000.750-1	Marlon Ramos Villalago C.C. 34.901.535	PROVIDENCIA Auto de fecha 7 de abril de 2008	Ejecutivo Singular	25-001-40-01-001-201-0001-00			
MIREYA LIBRE ARANDA C.C. 5252280	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONDORANCA	BANCO SAVINENA S.A. SUBURSA BOGOTA	MIREYA LIBRE ARANDA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE JULIO DEL 2007	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE PRIMERA CUANTIA	100040020 200-0027-00			
Monica Alejandra Vega Chaves	Juzgado Tercero Civil Municipal de Centro Administrativo	Luis Enrique Acosta Chaves	Monica Alejandra Vega Chaves y Luis Carlos Tamayo Acosta	Auto admisorio de la demanda del 07 de Julio del año dos mil diecinueve (2007), Auto decrete emplazamiento verbalmente del 07 de Febrero del año dos mil diecinueve (2008)	Ejecutivo Singular	20074003000-200-00219			
Mª C.C. 87360056 DE DAVICSA BRAVO FELICIANO	JUZGADO Promocional Municipal De Fuente de Oro (Meta)	Banco Agrario De Colombia	REYNA DAVICSA BRAVO FELICIANO	06/04/2007	Ejecutivo	9000-40-89-001-201-0007-00			
Mª C.C. 12738178 JENEFER GUO JOHN Jairo	JUZGADO 001 Promocional Municipal De Puerto Cereño (Vichada)	Banco Agrario De Colombia	JENEFER GUO JOHN JAIR	02/06/2006	Ejecutivo	9000-40-89-001-201-0007-00			
Mª C.C. 2084017 MARCELA CARDONA FRANCO JAVIER	JUZGADO 002 Promocional Municipal De Puerto Cereño (Vichada)	Banco Agrario De Colombia	MARCELA CARDONA FRANCO JAVIER	02/11/2006	Ejecutivo	9000-40-89-001-201-0007-00			
Mª C.C. 284876 GALVIS LAZAO MARIA ELSA	JUZGADO 002 Promocional Municipal De Puerto Cereño (Vichada)	Banco Agrario De Colombia	GALVIS LAZAO MARIA ELSA	03/01/2005	Ejecutivo	9000-40-89-001-201-0003-00			
Mª C.C. 4025597 OLIVIA VEGA ALBA ISABEL	JUZGADO 002 Promocional Municipal De Puerto Cereño (Vichada)	Banco Agrario De Colombia	OLIVIA VEGA ALBA ISABEL	03/02/2005	Ejecutivo	9000-40-89-001-201-0003-00			
Mª C.C. 8607867 RODRIGUEZ GARCIA ELIZABETH	Promocional Municipal de Vichada (Meta)	Banco Agrario De Colombia	Doris Gertrud Adriana Mireya y Rodriguez Garcia Elizabeth	Objeto 02/03/2007	Ejecutivo Notificante	1079-40-89-001-201-0007-00			
NEY RUBEN SOLER	JUZGADO PRIMERO PROMOCIONAL MUNICIPAL DE SAN MARTIN (META)	BANCO AGROARIO DE COLUMBIA S.A.	NEY RUBEN SOLER	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO OJDCEN-001/2007	EJECUTIVO	200-0025-00			
NETALI RAMIREZ VALDERRAMA Y CACTANESA VARGAS ANA VICTORIA	JUZGADO DECIMO Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO AGROARIO DE COLUMBIA S.A.	NETALI RAMIREZ VALDERRAMA Y CACTANESA VARGAS ANA VICTORIA	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 15-NOVIEMBRE 2006	EJECUTIVO	206-0044-00			

PERDÓN ANTONIO SAENZ RUANO Y ANDRES FELIPE ORTIZ GOMEZ CIDELA DE LOS CIUDADOS PERDÓN Y 292 DEL C.S.P.	JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCA RIVERA	PERDÓN ANTONIO SAENZ RUANO, ANDRES FELIPE ORTIZ GOMEZ Y REPRESENTANTE LEGAL OUBEN NAGA SUS VICES DE TAXIEXPRES SA	ORDEN EMPLAZAMIENTO 16 DE ABRIL DEL 2008 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE DICIEMBRE DEL 2007	SUMARIO	2007-0540-00			
PERDÓN PABLO VILLALBAOS CHARRINO C.C. 471.064, ARTICULO 292 DE LA LEY 664 DE 2002	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO PICHINCHA S.A.	PERDÓN PABLO VILLALBAOS CHARRINO	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE ABRIL DE 2008, FECHA DEL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE JULIO DE 2008	EJECUTIVO SINGULAR	208-034			
PERPETUA MESA DE POVEZA - Herederos autorizados de Miguel Angel Poveza Mesa	6 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA	BANCO COMBA S.A.	DIMENSIONAL GROUP S.A.S., LUIS ROSSOZKY SANCHEZ DURAN, PERPETUA MESA DE POVEZA (herederos autorizados de MIGUEL ANGEL POVEZA MESA) y HEREDEROS INTERDINERMINADOS DE MIGUEL ANGEL POVEZA MESA	NOTIFICAR EL AUTO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE PROPIRO MANDAMIENTO DE PAGO Y LA NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DE CREDITOS Y TITULOS EJECUTIVOS CONTRA MIGUEL ANGEL POVEZA MESA	EJECUTIVO SINGULAR	206-00201			
PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUNGE-TOLIMA	SIANO DELACAZAR CORREA C.C. 25.800.20	GABRIEL SANCHEZ C.C. 14.23.390 y DEMAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS	Para que se acredite al proceso si se crea con derechos sobre el bien inmueble objeto de ocupación, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-00396	PRETENCION	7300-40-01-001-201-00095-00			
Personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en esta sociedad, Art. 108 COP	Juzgado Cuarto Civil Municipal Toluima Tolima	Florencio Garcia Luzzo C.C. 5896794 Espinal	Miguel Ángel Sánchez y Personas Inciertas e Indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en esta sociedad	Fecha Auto: Sete (7) de Mayo de 2006, Fecha Auto Admisorio: Sete (7) de Mayo de 2006	Sumario e Intestado de la causante Ramiro Luján Ramírez Montenegro	7308-40-01-004-200-00099-00			
Personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la declaración de pertenencia, Artículo 291 del C.S.P.	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá	Vladimir Acosta Rodríguez	Betty López Gilva y Avaro Diabó Malabrigo	Auto admisorio (8 de mayo) (8 de mayo) de dos mil diecinueve (2008)	Declarativa verbal someramente de pertenencia por prescripción adquisitiva extrajudicial de dominio	7300-40-01-003-200-00025-00			
Personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien objeto de pertenencia	Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá	Jorge Eliecer Morales Velasco	Clara Stella Tambo Camelo, Julia E. Camelo y demás Personas Indeterminadas	Auto admisorio fecha Abril 02 de 2008	Ordenario de Pertenencia	208-00300-00			
Personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien objeto de pertenencia	Juzgado 6 Civil Municipal Bogotá	Diana Tambo Morera Benav	Jose Fernando Parra Ochoa y Hilda Rodríguez Rivas	Fecha del auto admisorio: 27-nov-2008 y 12-mayo-2008	Verbal Especial (Patrimonial)	2007-01048			

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Dolly Esperanza Sánchez Acuña

RECIBO DE INGRESO

Nº 1266

Polizas Judiciares y Cumplimiento · SOAT · Publicación de Edictos y Avisos · Notificaciones

FECHA 25 05 18

RECIBIDO DE: Villalvar Seguros protejes.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

LA SUMA DE: setenta y dos mil pesos Mex \$ 12000

POR CONCEPTO DE: Edicto Art 108 juz 4 CM 1319 Olmes Manuel Sierra Prelin

Esperanza Tame  
251055416

PUBLICACIÓN EN:

ESPECTADOR  REPÚBLICA   
SIGLO  RADIO   
TIEMPO  ESPACIO

FECHA

27 05 18

Dolly Esperanza Sánchez Acuña

Firma y Sello

Firma y Sello

Vertical text on the right edge of the form.

100

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

56304 29-MAY-'18 15:24

  
(2) F

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar publicación del edicto emplazatorio en el periódico EL ESPECTADOR del día 27 de mayo de 2018.

Lo anterior a fin de que se nombre curador adlitem que represente los intereses del demandado.

Anexo lo anunciado en 02 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Videos Tutoriales

for

Luis Jose Collante Parejo



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia



Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

CONSULTAR PROCESO - 11001400300420170071300

Es  Comis. descongestión

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTA Año: 2017

Departamento: BOGOTA Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporación: JUZGADO MUNICIPAL 40 Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Despacho: Juzgado Municipal - Civil 004 Bogota Distrito/Circuito: Municipales BOGOTA D.C. - BOGOTA

Tipo Ley: NO APLICA

Juez/Magistrado: IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Número Consecutivo: 00713 Número Interpuestos: 00

Tipo Proceso: EJECUTIVO C.G.P. - CIVIL Clase Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

SubClase Proceso: EN GENERAL Fecha Presentación: 17/07/2017 12:00:00 A. M.

Es Privado:  Está Bloqueado:

Cuantía Del Proceso: 0 Monto: 0

Valor Pretensiones: 0 Valor Condena En Pesos: 0

Observación

Maneja Predio:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
Demandante/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	8600511354	CITIBANK COLOMBIA	PABLO ENRIQUE RIVERA
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE IDENTIFICACION	3032722	PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTEZ	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
11001400300420170071300_EMPLAZAMIENTO_06-07-2018 3.51.03 P. M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	1B3396BDBE0780CEB62E58A3E474DDA2656C9A72	345419

\* Campos Obligatorios  

Rama Judicial  
Consejo Superior De La Judicatura  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96  
Bogotá Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:  
Soporte\_RI\_Tyba@Deaj.ramajudicial.gov.co



Último Acceso 28/Jun./2018  
11:59:32 A. M.

1.0.1.0

Hoy 03 de agosto de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito allegando la certificación del periódico EL ESPECTADOR sobre la publicación del listado emplazando al demandado sin que compareciera por si ni por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago e igualmente se hizo la publicación del registro Nacional de personas emplazadas y el término de que trata el artículo 108 del C. G de P., se encuentra vencido. Sírvase proveer.

EL SRIO,  
LUIS JOSÉ COLLANTE P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º

DESPACHO COMISORIO No. 217

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-00713 DE CITIBANK COLOMBIA S.A. CONTRA OLMES MANUEL SIERRA BETIN**, mediante Auto de fecha Tres (03) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S- 40188828** ubicado en la **CARRERA 6 # 48 B -37 S APTO 101/ KR 6 # 49 D -37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble y acta de nombramiento del secuestre.

Al Doctor **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Dr. **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES.**, identificado con C.C. No. 3.032.722 y tarjeta profesional 44.032 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

**LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO**  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 03 NOV. 2017

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2017 00713  
00

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N° 50S-40188828, el Despacho dispone decretar su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA (CIRCULAR PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. Para dicha diligencia se designa al secuestre que se indica en el acta anexa a este proveído, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, el equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Comuníquese este nombramiento, por parte del comisionado.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

Juez

Jmcd

<p><b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>146</u> Hoy <u>07 NOV. 2017</u> El Secretario,  LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</p>
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Despachos Judiciales  
Consultas



110

### Reimprimir Actas y Telegramas

#### DATOS DESPACHO

Departamento  
BOGOTÁ

Ciudad  
BOGOTÁ

Entidad  
JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad  
CIVIL

Despacho  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

#### DATOS DESIGNACIÓN

Año

OTROS CARGOS

Otro

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)  
11001400300420170071300

Consecutivo Designación

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	DEAH ANDRES PAEZ SANTANDER	14/11/2017 8:35:56	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Descargar LISTA/SERVICIOS/...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

Consultar

#### PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- eJusticia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.ec.gov.co>)

#### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

#### CONTACTENOS

E-mail  
[cajamasaporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:cajamasaporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.

A

111



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40188828

68

Página 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 05-08-1994 RADICACION: 1994-35050 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1994  
CODIGO CATASTRAL: AA0009ECMR COD. CATASTRAL ANT.: 001414821300101001  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
Contenidos en ESCRITURA Nro 4077 de fecha 11-05-94 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE 13 MAZ 2 APARTAMENTO 101 con area de 44.82MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:  
NAVARRETE GARZON MELESIO ADQUIRIBO POR COMPRA A OLAYA MORA MIGUEL Y HENAO DE OLAYA TULIA, POR LA ESCRITURA N. 2426 DEL 22-06-1988 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0568152. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MORALES G. EDUARDO, GOMEZ DE MORALES CARMEN, Y MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, POR LA ESCRITURA N.865 DEL 05-03-1984 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION  
1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101  
2) KR 6 49D 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
40150902

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-06-1993 Radicacion: 35660 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1294 del: 09-03-1993 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA INDETERMINADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: M.O.P. LTDA X  
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASO X

7/1

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-05-1994 Radicacion: 1994-35050 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4077 del: 11-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. CONSTITUIDO PR ESCRITURA #11240 DEL 9-12-93, NOT 29, EN EL SENTIDO DE INCLUIR DEL BLOQUE 9 AL BLOQUE 16 CADA UNO CONFORMADO POR 3 APARTAMENTOS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: M.O.P. LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1994 Radicacion: 1994-60274 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 550 del: 29-06-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA # 11240 DEL 9-12-93 EN CUANTO A QUE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGULAN TODOS LOS 16 TRIFAMILIARES CONSTRUIDOS EN LA MANZANA 2 CON APLICACION JURIDICAMENTE INDIVIDUAL PARA CADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40188828

Pagina 2

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: M.O.P. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-09-1994 Radicacion: 1994-65758 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 973 del: 10-09-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION B.B.0765891-B ACLARACION A LAS ESCS #S 11240 DEL 09-12-93 NOT 29 DE R.P.H.4077  
DEL 11-05-94 NOT 29 ADICION DEL R.P.H Y 550 DEL 29-06-94 NOT 52 DE ACLARACION EN EL SENTIDO DE IN CLUIR LA  
DIRECCION CORRECTA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P.LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-10-1994 Radicacion: 1994-72172 VALOR ACTO: \$  
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 45 del: 08-02-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA B.B.0780167-B.CONCEDIDO POR RESOLUCION # 45 DEL 08-02-94 LA CUAL FUE ACLARADA POR  
RESOLUCION 68 DEL 03-03-94.LA CUAL FUE POSTERIORMENTE ACLARADA POR RESOLUCION 266 DEL 27-09-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P. LTDA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$ 13,300,000.00  
Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: M.O.P. LTDA

A: JAIME SILVA ANA MERY

51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

112

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245

A: FAVOR DE SUS HIJOS, DIEGO ARMANDO LOPEZ JAIME Y HEIDY JISSELL LOPEZ JAIME. O DE LOS QUE  
LLEGAREN A TENER

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-1993 Radicacion: 1995-3699 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 11240 del: 09-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40188828**

Página 3

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

69

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P LIMITADA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-07-2001 Radicacion: 2001-47758 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1862 del: 06-07-2001 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453 X

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245 X

A: FAVOR SUYO. DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

100002

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-10-2003 Radicacion: 2003-75731 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1230 del: 19-08-2003 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

8600029621

A: JAIME SILVA ANA MERY

51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245 X

X

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-01-2006 Radicacion: 2006-4826 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2399 del: 14-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 03-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: JAIME SILVA ANA MERY

51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245 X

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-03-2007 Radicacion: 2007-30946 VALOR ACTO: \$ 13,700,000.00  
Documento: ESCRITURA 1194 del: 16-03-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79446245

A: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

41778106 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-82721 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1028 del: 09-10-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA PARA ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

(7)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

7  
114

Página 4

**Nro Matricula: 50S-40188828**

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

**A: M.O.P LTDA**

8001319514

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-82723 VALOR ACTO: \$ 10,338,000.00  
Documento: ESCRITURA 12439 del: 17-09-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

cancela la anotacion No. 7.

**ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: JAIME SILVA ANA MERY

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

8800343137

51740453

79446245

Handwritten initials

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640 VALOR ACTO: \$ 111,192,000.00  
Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

**ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

41778106

92558883

X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

**ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

A: CITIBANK COLOMBIA S.A.

92558883

X

8600511354

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 01-09-2017 Radicacion: 2017-52892 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1449 del: 30-08-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

**ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-00713 (MEDIDA CAUTELAR)**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

8600511354

92558883

X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-2441 fecha 06-04-1995  
DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-3699 fecha 19-05-1995  
INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION

8  
M



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40188828

Pagina 5

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

*[Handwritten mark]*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2017-53538

FECHA: 01-09-2017

*[Handwritten signature]*  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CALLE 100 No. 100-100 BOGOTA D.C.  
TEL: (57) 312 4500000 FAX: (57) 312 4500000  
WWW.REGISTROBOGOTAZONASUR.gov.co



Bogotá, D.C.  
Código de dependencia: 110

Señores  
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 D. 14-33 piso 5.  
Ciudad

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

57578 19-JUL-'18 12:06

Asunto: Proceso No. 2017-00713.  
Despacho Comisorio No. 217.  
Referencia: 20181100263752.

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver los oficios del asunto, para que se libren los despachos comisorios respectivos ante la autoridad competente, ya que respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

**"(...) ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C. Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:**

**1. En única instancia:**

**1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y**

**1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;**

**2. En segunda instancia:**

**La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)"**

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.



Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea impropio el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la República se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le está atribuida.

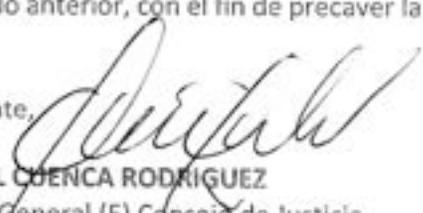
Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaría Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librar las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Consejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Resulta igualmente pertinente informar al Señor Juez que el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá – OFICINA DE REPARTO, ha suspendido la recepción de despachos comisorios remitidos por parte de esta Corporación, y sustentan su decisión en que ya se superó la cuota establecida para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y que su periodo de creación cesa el próximo 30 de junio de 2018.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,



GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ  
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: ocho (8) folios útiles

Hoy 03 de agosto de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior comunicación anexando la diligencia allí referenciada. Sirvase proveer.

EL SRIO,  
LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)

11x

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 08 AGO. 2018

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No 110014003004 2017 00713 00

El anterior Despacho Comisorio N° 217 del 14 de noviembre de 2017, en el estado en que se encuentra, agréguese a los autos. Así mismo póngase en conocimiento de las partes, para lo que estimen conveniente.

La publicación sobre emplazamiento de la parte demandada, adjunta al escrito que antecede, agréguese a los autos. Así mismo téngase en cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.

En atención al informe secretarial que precede, las solicitudes que anteceden y por ser procedente lo solicitado, se designa como Curador Ad- Litem de la parte demandada, el ejecutado OLMES MANUEL SIERRA BETIN, al abogado DAVID TOVAR MADRIGAL.

ASÍGNESELE como gastos de curaduría la suma de \$380,000.00. M/cte. Acredítese su pago por parte del extremo activo (C-083 de 2014).

Comuníquesele esta designación mediante el envío de telegrama a todas las direcciones registradas en la lista de auxiliares de la justicia, incluidas las electrónicas, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación (artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso), por lo que deberá acudir de forma inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

*[Firma]*  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA.  
Juez.

Jmcd

<b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>100</u>
Hoy <u>08 AGO. 2018</u>
El Secretario,
<i>[Firma]</i>
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

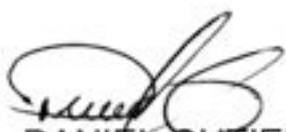
2017-00713

En Bogotá D.C., Trece (13) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018), compareció en la secretaria del Despacho el Dr. DAVID TOVAR MADRIGAL identificado con la C.C. No 79.264.328 de Bogotá y T.P. No 115.415 del C.S. de la J, y debidamente autorizado por el Sr. Secretario, procedí a notificarle en su condición de CURADOR AD LITEM del demandado OLMES MANUEL SIERRA BETIN, el auto que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO con fecha del Veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete (2017), haciéndole entrega de la copia informal de la demanda y anexos en Cuarenta y siete (47) folios y dos C.D., advirtiéndole que cuenta con el término legal de 10 días para contestar la demanda y proponer excepciones.

El Notificado,



Dr. DAVID TOVAR MADRIGAL  
C.C. No. 79.264.328  
T.P. No. 115.415  
Tel 314 339 9035



DANIÉL GUTIERREZ  
Asistente Judicial.

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2017-0713

DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

58433 28-AUG-2018 10:09  
JUZGADO CIVIL MPAL.

DAVID TOVAR MADRIGAL, mayor y vecino de ésta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 79.264.328 expedida en Bogotá y T.P. No. 115.415 del C. S. de la J.; en mi calidad de curador Ad Litem del demandado señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, POR NOMBRAMIENTO DE SU Despacho y debidamente posesionado del cargo dentro del proceso de la referencia; procedo estando dentro del término legal a dar CONTESTACION a la demanda interpuesta en contra del extremo pasivo en los siguientes términos:

#### A LOS HECHOS

Los hechos de la demanda los contesto así:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto como consta en la documental aportada

HECHO SEGUNDO: Es cierto como consta en la documental aportada

AL HECHO TERCERO: Es cierto como consta en la documental aportada

AL HECHO CUARTO: Es cierto como consta en la documental aportada.

AL HECHO SEXTO: Es cierto como consta en la documental aportada

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto como consta en la documental aportada

AL HECHO OCTAVO: Es cierto como consta en la documental aportada

AL HECHO NOVENO: Es cierto como consta en la documental aportada

AL HECHO DECIMO: Es una aseveración hecha por el apoderado de la demandante no me consta que se pruebe.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es una aseveración que hace el apoderado de la parte demandante que se pruebe.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto como consta en la documental aportada

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es una aseveración hecha por el apoderado de la parte demandante, no me consta que se pruebe.

AL HECHO DECIMO CUARTO: Es cierto como consta en documental aportada al proceso.

AL HECHO DECIMO QUINTO: No me consta respecto a las obligaciones en mora es una aseveración hecha por el apoderado de la parte demandante.

## A LAS PRETENSIONES

Obrando como CURADOR AD LITEM del demandado OLMES MANUEL SIERRA BETIN, manifiesto que me opongo a cada una de las pretensiones del extremo activo y me atengo exclusivamente a lo que resulte debidamente probado.

Solicito muy comedidamente a su Despacho que no sea condenado en costas, gastos y agencias de derecho al Demandado que represento.

## EXCEPCION DE MERITO

Su señoría, dado que los hechos de la presente causa acaecieron tal como han sido consignados en la demanda y de acuerdo a lo que se pruebe y por carecer de cualquier otra información, no propongo excepciones, pero solicito y reitero al señor Juez de conformidad con el Art. 306 del C.P.C. y la normatividad aplicable al código General del Proceso, se sirva declarar de oficio cualquier excepción que resultare probada de acuerdo los presupuestos facticos y jurídicos que se determinen a favor de la persona que represento señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables a este caso las siguientes normas: ART 29, 228 de la Constitución Política de Colombia, Art. 75, 76, 179, 180, 306, 407 y 408 del C.P.C, la normatividad aplicable del Código General del Proceso y demás normas concordantes de nuestra legislación.

## PRUEBAS

Las aportadas en el proceso por el Demandante y las que el Despacho Decrete de oficio.

## NOTIFICACIONES

A la parte Demandante y Demanda en la dirección aportada en la contada.

Al suscrito en la secretaría de su Despacho y en la calle 29 bis sur 29-63 Teléfono 3143339035

Correo electrónico: davidtovarmadrigal@hotmail.com

Cordialmente;



DAVID TOVAR MADRIGAL

C.C.N o. 79.264.328 de Bogotá

T.P. No. 115.415 del C.S. de la J.

Hoy 03 de septiembre de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito presentado en tiempo por el Curador Ad - litem designado al demandado. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Jose Collante P.', is written over the printed name. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'L'.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real 110014003004 2017 00713 00**

Mediante reparto verificado por la Oficina Judicial este Despacho avocó el conocimiento del presente asunto, mediante el cual el CITIBANK COLOMBIA S.A., instauró demanda en contra de OLMES MANUEL SIERRA BETIN, con el fin que previos los trámites legales pertinentes, propios del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, se emitiera mandamiento de pago, a su favor y en contra del demandado, por las sumas a que se refieren las pretensiones.

En virtud a que la demanda y título presentado reunieron los requisitos de ley exigidos para esta clase de acciones, el Juzgado mediante proveído del 23 de agosto de 2017, emitió mandamiento de pago, en la forma solicitada ordenando el notificar a la parte demandada y disponiendo el embargo del inmueble hipotecado.

Consta en el expediente que la parte demandada, se le notificó el mandamiento de pago por intermedio de curador ad-Litem, quien dentro del término concedido contestó la demanda, no obstante no formuló ninguna clase de excepciones, además consta que el embargo fue debidamente inscrito, razón por la cual es preciso ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma indicada en el auto mandamiento de pago.

Conforme a lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO: ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Disponer desde ya, el avalúo y posterior remate del bien inmueble embargado en este asunto para que, con su producto, se pague el demandante, el crédito y las costas, de conformidad con el artículo 468 del Código General del Proceso. Para proceder al avalúo, deberá practicarse, previamente, su secuestro.

**CUARTO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo la suma de \$3'400.000.00 pesos m/cte., como agencias en derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERMÁN TRUJILLO GARCÍA.**  
Juez

<p><b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>116</u> Hoy <u>04 SEP. 2010</u> El Secretario,  LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</p>
--



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha  
JUZGADO 004 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA  
No. Unico del expediente 11001400300420170071300\_

14/09/2018

123

06 de septiembre de 2018

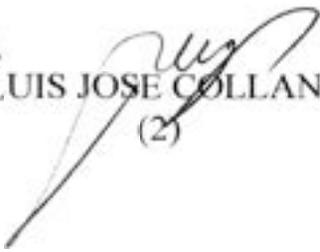
Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 3.400.000,00
Expensas de notificación	\$ 43.000,00
Registro	\$ 34.700,00
Publicaciones	\$ 72.000,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
Otros	\$ 0,00
Total	\$ 3.549.700,00
	0

  
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO  
Secretario

Hoy 14 de septiembre de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.

EL SRIO,  
LUIS JOSE COLLANTE P.

(2)



ny

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S.

D  
58788 7-SEP-18 12:39

**F:** EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle y pedirle lo siguiente:

Dada la devolución de la orden Comisoria numero 217 de 2017 por parte del Consejo de Justicia de la Ciudad, de manera atenta me permito pedirle se sirva ordenar que dicha orden sea realizada por el Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá-reparto.

Del señor Juez,

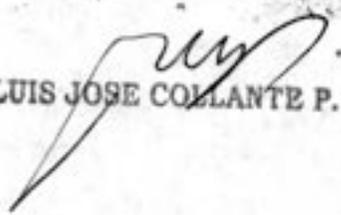
Cordialmente,



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

Hoy 16 SET. 2018 pasa al Despacho el  
presente asunto con la anterior petición  
Sirvase proveer

EL SRIO.

  
LUIS JOSE COLLANTE P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No 110014003004 2017  
00713 00

De conformidad con el informe de secretaría que antecede y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Atendiendo la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado dispone comisionar para la práctica de la diligencia ordenada mediante proveído del 03 de noviembre de 2017, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

NOTIFÍQUESE,

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA.  
Juez

Jmcd

<p><b>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>125</u> Hoy <u>18 SEP. 2018</u> El Secretario,  LUIS JOSÉ COLZANTE PAREJO</p>
--

<b>CLIENTE (S)</b>	OLMES MANUEL SIERRA B	<b>CC / NIT</b>	92,558,883
	<b>JUZGADO DE CONOCIMIENTO</b>	4CM	
	<b>VALOR CAPITAL</b>	\$ 84.205.564,59	

DESDE			HASTA			(% INTERESES MORATORIOS)	CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR DIARIO	# DÍAS EN	SALDO INTERESES	ABONOS	SALDO A CAPITAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO								
14	JUL	17	30	JUL	17	2,40%	\$ 84.205.564,59	\$ 2.020.933,55	\$ 67.364,45	16	\$ 1.077.831,23	\$ 0,00	\$ 85.283.395,82
1	AGO	17	30	AGO	17	2,40%	\$ 84.205.564,59	\$ 2.020.933,55	\$ 67.364,45	30	\$ 3.098.764,78	\$ 0,00	\$ 87.304.329,37
1	SEP	17	30	SEP	17	2,40%	\$ 84.205.564,59	\$ 2.020.933,55	\$ 67.364,45	30	\$ 5.119.698,33	\$ 0,00	\$ 89.325.262,92
1	OCT	17	30	OCT	17	2,28%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.919.886,87	\$ 63.996,23	30	\$ 7.039.585,20	\$ 0,00	\$ 91.245.149,79
1	NOV	17	30	NOV	17	2,28%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.919.886,87	\$ 63.996,23	30	\$ 8.959.472,07	\$ 0,00	\$ 93.165.036,66
1	DIC	17	30	DIC	17	2,28%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.919.886,87	\$ 63.996,23	30	\$ 10.879.358,95	\$ 0,00	\$ 95.084.923,54
1	ENE	18	30	ENE	18	2,27%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.911.466,32	\$ 63.715,54	30	\$ 12.790.825,26	\$ 0,00	\$ 96.996.389,85
1	FEB	18	30	FEB	18	2,27%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.911.466,32	\$ 63.715,54	30	\$ 14.702.291,58	\$ 0,00	\$ 98.907.856,17
1	MAR	18	30	MAR	18	2,27%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.911.466,32	\$ 63.715,54	30	\$ 16.613.757,89	\$ 0,00	\$ 100.819.322,48
1	ABR	18	30	ABR	18	2,25%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.894.625,20	\$ 63.154,17	30	\$ 18.508.383,10	\$ 0,00	\$ 102.713.947,69
1	MAY	18	28	MAY	18	2,25%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.894.625,20	\$ 63.154,17	30	\$ 20.403.008,30	\$ 0,00	\$ 104.608.572,89
1	JUN	18	30	JUN	18	2,25%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.894.625,20	\$ 63.154,17	30	\$ 22.297.633,50	\$ 0,00	\$ 106.503.198,09
1	JUL	18	30	JUL	18	2,20%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.852.522,42	\$ 61.750,75	30	\$ 24.150.155,92	\$ 0,00	\$ 108.355.720,51
1	AGO	18	30	AGO	18	2,20%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.852.522,42	\$ 61.750,75	30	\$ 26.002.678,35	\$ 0,00	\$ 110.208.242,94
1	SEP	18	18	SEP	18	2,20%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.852.522,42	\$ 61.750,75	18	\$ 27.114.191,80	\$ 0,00	\$ 111.319.756,39

<b>CAPITAL</b>	\$ 84.205.564,59
<b>INTERESES MORATORIOS DEL 14 de julio de 2017 al 18 de septiembre de 2018</b>	\$ 27.114.191,80
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	\$ 111.319.756,39

126

<b>CLIENTE (S)</b>	OLMES MANUEL SIERRA B	<b>CC / NIT</b>	92,558,883
	<b>JUZGADO DE CONOCIMIENTO</b>	4CM	
	<b>VALOR CAPITAL</b>	\$ 84.205.564,59	

DESDE			HASTA			[N] INTERESES MORATORIOS	CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR DIARIO	# DÍAS EN	SALDO INTERESES	ABONOS	SALDO A CAPITAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO								
14	JUL	17	30	JUL	17	2,40%	\$ 84.205.564,59	\$ 2.020.933,55	\$ 67.364,45	16	\$ 1.077.831,23	\$ 0,00	\$ 85.283.395,82
1	AGO	17	30	AGO	17	2,40%	\$ 84.205.564,59	\$ 2.020.933,55	\$ 67.364,45	30	\$ 3.098.764,78	\$ 0,00	\$ 87.304.329,37
1	SEP	17	30	SEP	17	2,40%	\$ 84.205.564,59	\$ 2.020.933,55	\$ 67.364,45	30	\$ 5.119.698,33	\$ 0,00	\$ 89.325.262,92
1	OCT	17	30	OCT	17	2,28%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.919.886,87	\$ 63.996,23	30	\$ 7.039.585,20	\$ 0,00	\$ 91.245.149,79
1	NOV	17	30	NOV	17	2,28%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.919.886,87	\$ 63.996,23	30	\$ 8.959.472,07	\$ 0,00	\$ 93.165.036,66
1	DIC	17	30	DIC	17	2,28%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.919.886,87	\$ 63.996,23	30	\$ 10.879.358,95	\$ 0,00	\$ 95.084.923,54
1	ENE	18	30	ENE	18	2,27%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.911.466,32	\$ 63.715,54	30	\$ 12.790.825,26	\$ 0,00	\$ 96.996.389,85
1	FEB	18	30	FEB	18	2,27%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.911.466,32	\$ 63.715,54	30	\$ 14.702.291,58	\$ 0,00	\$ 98.907.856,17
1	MAR	18	30	MAR	18	2,27%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.911.466,32	\$ 63.715,54	30	\$ 16.613.757,89	\$ 0,00	\$ 100.819.322,48
1	ABR	18	30	ABR	18	2,25%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.894.625,20	\$ 63.154,17	30	\$ 18.508.383,10	\$ 0,00	\$ 102.713.947,69
1	MAY	18	28	MAY	18	2,25%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.894.625,20	\$ 63.154,17	30	\$ 20.403.008,30	\$ 0,00	\$ 104.608.572,89
1	JUN	18	30	JUN	18	2,25%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.894.625,20	\$ 63.154,17	30	\$ 22.297.633,50	\$ 0,00	\$ 106.503.198,09
1	JUL	18	30	JUL	18	2,20%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.852.522,42	\$ 61.750,75	30	\$ 24.150.155,92	\$ 0,00	\$ 108.355.720,51
1	AGO	18	30	AGO	18	2,20%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.852.522,42	\$ 61.750,75	30	\$ 26.002.678,35	\$ 0,00	\$ 110.208.242,94
1	SEP	18	18	SEP	18	2,20%	\$ 84.205.564,59	\$ 1.852.522,42	\$ 61.750,75	18	\$ 27.114.191,80	\$ 0,00	\$ 111.319.756,39

<b>CAPITAL</b>	\$ 84.205.564,59
<b>INTERESES MORATORIOS DEL 14 de julio de 2017 al 18 de septiembre de 2018</b>	\$ 27.114.191,80
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	\$ 111.319.756,39

127

H. 3F  
P. 5

JUZGADO 4 CIVIL TPEL.

123

58967 18-SEP-18 18:04

Señor  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me allegar LIQUIDACION DEL CREDITO.

Anexo en 01 folios.

Del señor Juez,

Cordialmente,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

CONSTANCIA DEL TRASLADO

FIJADO: 27 de septiembre de 2018  
EMPIEZA: 28 de septiembre de 2018 a las 8 A.M.  
VENCE: 02 de octubre de 2018 a las 5 P.M.

EL SRIO,  
LUIS JOSE COLLANTE P.



Hoy 25 de octubre de 2018 pasa al Despacho el presente asunto informando sin que se objetara la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y el término para tal fin se encuentra vencido. Sírvase proveer.

EL SRIO,  
LUIS JOSE COLLANTE P.  
(2)

Certificado Generado con el P.V. No: 1899804827246509

Generado el 10 de octubre de 2018 a las 09:05:09

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

129

a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaria 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaria 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014, modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO, CANADA) S.A. para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio.
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía; ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (este último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaria 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y

Certificado Generado con el Fin. No: 1899804927246509

Generado el 10 de octubre de 2018 a las 08:06:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRÁ UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD")

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998 Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe el BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A "CREDINVER"

Certificado Generado con el Pin No: 1898894927248500

Generado el 10 de octubre de 2018 a las 09:06:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISIÓN**

130

contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionaria

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones inscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad.

**REPRESENTANTES LEGALES:** La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas.

**FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas

Certificado Generado con el Pin No: 1899804927246500

Generado el 10 de octubre de 2018 a las 09:05:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018	CC - 79273519	Presidente
Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CE - 722150	Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente del Presidente
Danielo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 79158994	Tercer Suplente del Presidente
Freddy Armando Garzon Fonseca Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 82394510	Representante Legal
Carlos Marcelo Brina Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CE - 555649	Representante Legal
Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 02/08/2018	CE - 728002	Representante Legal
Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 39795409	Representante Legal
Carmenza Edith Niño Acuña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 52375266	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nelson Eduardo Gutiérrez Caballero Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018	CC - 79874338	Representante Legal para Fines Judiciales

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Certificado Generado con el Pin No: 3376890557045749

Generado el 10 de octubre de 2018 a las 02:28:45

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

131

**EL SECRETARIO GENERAL ADJUDICADO**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA  
PODRÁ UTILIZAR SOLAMENTE LA EXPRESION CITIBANK**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1953 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA Es una sociedad Bancaria Comercial

Escritura Pública No 2809 del 11 de octubre de 1991 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública No 2003 del 31 de agosto de 1993 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 1886 del 19 de octubre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEISING CITIBANK S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaría Veinte de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Cípatris Multibanca Colpatris S.A. como cesionaria.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos específicamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. El Presidente del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. **FUNCIONES:** Corresponde al Presidente del Banco. a) Representar al Banco como Persona Jurídica que es, en todos sus actos. b) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos negocios, contratos y operaciones conforme al reglamento que dicte la Junta Directiva. c) Nombrar aquellos empleados que no sean designados por la Asamblea o la Junta Directiva. d) Dirigir los negocios del Banco. e) Otorgar los poderes necesarios para que otra persona o personas representen en forma transitoria al Banco en asuntos de carácter judicial, administrativo, comercial o

Certificado Generado con el PFI No: 3376890557045740

Generado el 10 de octubre de 2018 a las 09:35:0

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

fiscal f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. g) Convocar a la Junta Directiva. h) ejecutar, cumpliendo los requisitos exigidos por estos estatutos, a nombre del Banco toda clase de operaciones de carácter comercial y financiero y i) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva (E. P. 2.289 del 13 de julio de 2016 Notaria 44 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Jaramillo Escallón Fecha de inicio del cargo: 02/02/2017	CC - 79158400	Presidente
Fuad Jorge Muvdi Arenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 72302659	Suplente del Presidente
Luis Enrique Tellez Peñaforte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79523252	Suplente del Presidente
Felipe Tirado Hoyos Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 79517587	Suplente del Presidente
Francisco Javier Baquerizo Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 08/09/2016	CC - 79652520	Suplente del Presidente
Andrea Del Pilar Berrio Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 13/10/2016	CC - 52354780	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018091981-000 del día 16 de julio de 2018, la entidad informa que con documento del 27 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 519 del 13 de julio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Eduardo Duque Suárez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 80407935	Suplente del Presidente
Carolina Temprano Galiana Fecha de inicio del cargo: 21/06/2018	CC - 39791581	Suplente del Presidente
Martin Alberto Mejía Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 94454894	Suplente del Presidente
Máya Zulay Rico Sandoval Fecha de inicio del cargo: 23/03/2017	CC - 60386123	Suplente del Presidente
Héctor Ramírez Daccach Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 16917008	Suplente del Presidente
Adriana Camacho Coltrino Fecha de inicio del cargo: 24/05/2018	CC - 51779386	Suplente del Presidente
Claudia Alexandra Jiménez Mejía Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 52009069	Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Fin No: 3376890557045740

Generado el 10 de octubre de 2018 a las 09:35:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

132

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alvaro José Echeverry Garcia Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 94528987	Suplente del Presidente

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





134

CÓDIGO	NOMBRE	JUZGADO	FECHA	VALOR
02-003207-03	LUIZ MIRAN ROA CASTAÑEDA	1 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución	2014-00253	300616241704 367334923
02-01142576-03	LUIZ VIRGINIA PULDO LADINO	24 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-01005	498858000719001
001	MACRODOL CÉS F O LTDA	24 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00090	32761330009
02-00390585-03	MARIA ERLINDA RODRIGUEZ URRICO	78 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00347	100768900 11278120000 39121032000 40905600000 40886190000 54344000000
02-01124604-03	MARIA NÉS ARISTIZABAL MORA	46 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00963	46091000000
02-00440289-03	MARIA NÉS LOPEZ DE BOLAÑOS	5 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00237	10053000000 10054200000 12151300000 40905600000 54342100000
02-0110311-03	MARIA SALDUE HOYOS ROMERO	34 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-00787	10056000000 37751000000
02-00559823-03	MARIA TERESA RUEDA DE ORTIZ	3 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-00601	10030000000 35831000000 48120000000
001	MARINO SILVA ANGULO	29 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00964	119000000 12130000000 30130000000 49885800000 54342100000
02-00745436-03	MARIO ALBERTO FRANCO CHAVES	18 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00239	10030000000 10000000000 35121243993
01-00769058-03	MARIO FERNANDO ESPINOSA SANCHEZ	84 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00884	131007264150 481202000000000 784570029
02-01158003-03	MARILENY URDINA NYA	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-00249	1003644223 1004891446 1303100001 3074171322 48138200000 54344810000 50001406200 60891310000
02-01129794-03	MARTHA YGETH GONZALEZ GOMEZ	52 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00401	30001406200 60891310000
00573818	MARTHA ZORAYA VIDAL GUTIERREZ	8 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00137	28100900000
01-00361909-03	MAURICIO HERMINO PRUDEN	56 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2012-01175	12930734000 14030620000 423020011 420030003
02-00296779-03	MAURICIO VALBUENA LIZARRAZO	48 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2013-00776	51913000000
02-00761542-03	MELBA DEL PLAZ MURCIA OSPINA	18 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2013-01506	10026010000 40227480000
01-01145429-03	MIGUEL ANTONIO PRIAS DIAZ	5 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-00006	13820910000 13821900000 419818020 49885800000
01-01268887-03	MILCADES MOSQUERA HERNANDEZ	76 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00021	10009034411 1000934470 35521515200
001	MITEC SAS	51 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2015-01382	24081620000
02-0080885-03	MONICA RENE RUIZ SACRISTAN	5 Juzgado Civil Municipal de Ejecución	2013-00209	10034881700 35861781400
001	MOSHE GROUP SAS	51 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2015-00136	10064300000 24151620000
02-01251782-03	NANCY AMPARO GALLO ROYOS	16 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-01081	4824520000168588 35021230736
02-00195001-03	NANCY MALDONADO HINCAPE	32 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2015-00884	10417275121 333671016 333671826 390417385544 498861800020286 5434481000021391
01-00733321-03	NELSON VEGA CALDERON	4 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá	2014-00606	137489015 137489823 498858000225076 5434211801295144
01-01295285-03	NESTOR GARCIA BUITRAGO	5 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-01746	1005884813 330217305888 4988580000017827 5434211803306691
001	NRG CENTRO DE BIENES	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2015-00046	1000793900
02-01693573-03	OLIVER MANUEL SIERRA BETH	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2017-713	500816154891 800215176611
001	OMAR JAVIER RODRIGUEZ	8 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-01518	4988580000581715 5434211800267318
001	OPEN CREATIVOS LTDA	82 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00115	126312257670
02-01678283-03	ORLANDO GALVIS RODRIGUEZ	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00109	1007054811 4812020000822480 5434481002480715
02-01008036-03	ORLANDO GODOY JURINCO	85 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00848	4988618000529184 5434481001753298

NO TABLA 28 DE CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.

1100100028 06 SEP 2018 COD. 15

IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA  
NOTARIA EN ENCARGO

**DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DEL COPY DE ORIGEN**

El Notario Público Aey Artimeña que la copia escaneada presentada a la vista corresponde al original que ha leído y a la vista y que comprende el folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Público 28 del Circuito de Bogotá D.C. No equivale o reconocimiento frente al valor de testimonio fidejussorio y no confiere al documento soporte legal de la que por el hecho 1100100028

Citi  
Citibank-Colombia S.A.  
Departamento Jurídico  
Luis Ospina

8

AL SEÑOR JESUS MORALES

IZQUIERDO ARGUELLO GLORIA MARCELA  
 NOTARIA EN ENCARGO

1100100026 06 SEP 2019 COD. 15

IDENTIFICACION	DEMANDADO	DEMANDA	FECHA	VALOR
02-00000000-03	JOSE RENEL DUQUE ZUNIGA	51 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-01153	1000395485 1000327201 126813190015 4988589056542310 5434211004709900
02-00000000-03	JUAN BAUTISTA BORA SALAZAR	65 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00202	1022047973 10215215488 120214121335 4988589054805686 5434211002103499
02-00000000-03	JUAN CARLOS PINZON GUTIERREZ	5 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-01141	1003368374 120917080213 4988589056222791 548853000051183
02-00000000-03	JUAN MARIANO MARIANO MORENO	1 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-00329	50889225265
02-00000000-03	JULIAN RAFAEL CABANA PARRADO	19 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2017-019	43061600797
02-00000000-03	JULIO CESAR RAUIREZ MEDINA	6 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-00587	1002711961 1003368374 120512137367 120513044334 4988589055344767
02-00000000-03	JULIO JOSE GARCIA ARIAS	12 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00043	498819000103019
02-00000000-03	KATIA SOFIA NAVAS MONTOYA	62 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00118	1003600043 411512104101
02-00000000-03	LABORATORIO INVERLAB S.A.S	4 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00599	241913235302
02-00000000-03	LICY LUEDGAS PEÑA	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00053	1003487004 205017891422 10053095433
02-01104058-03	LEOVILDO FRANCIS BONTANO OL	19 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-00056	347018091389
02-00000000-03	LUIS ALBERTO GUZMAN BURGOS	25 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-01378	1003399787 307712046251 420309219105
02-00000000-03	LUIS CARLOS BELTRAN FARCO	63 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-01561	4988589053570018 1008111479 4202740000190632 5138180000057318
02-0146401-03	LUIS EDUARDO VAREGAS MARTINEZ	66 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-01092	1002319681 301213306333 4988619002139173 5434481002184089
02-00000000-03	LUIS FERNANDO CASALLAS VARGAS	1 Juzgado Civil Municipal de Ejecución	2014-00285	1000115343 130614276727 526533218
02-00000000-03	LUIS FERNANDO CHIVATA BARRETO	8 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00247	110608247951 438564912 438564039 481202000036681
02-00000000-03	LUIS FERNANDO GARZON SANTAMARIA	8 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2012-00449	121008324452 4988589050721258 5434211000536023 581075018 581075026
02-00000000-03	LUIS FERNANDO SEGURA GIRON	34 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00399	491202000041400 5434481001631677
02-00000000-03	LUIS FRANCISCO BELLO DIAZ	2 Juzgado Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha	2016-00248	120916051908 383435013 4988589001151281 5434211000729873 1003630088
02-00000000-03	LUIS GERARDO POSSE MORENO	1 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-01647	301117122388 4988589007182983 543421100428431
02-00548381-03	LUIS ORLANDO PENA REYES	4 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2016-00418	100212114358 184801921 331512320487 4988589001705180 5434211001108204
01-00780292-03	LUIS OSWALDO GONZALEZ AVILA	30 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2014-00716	1001986491 371616123999
02-00400082-03	LUIVV ENRIQUE RODRIGUEZ ZULETA	34 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-01160	498858905283239 5434211003432088
02-01454834-07	LUZ DEISSY CORTES SOTO	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00329	121108312756
02-00262515-03	LUZ FRANCISCA ZARATE GOMEZ	72 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-00069	1001806617 4988619001167944 5434481001112647
01-01080207-03	LUZ JULIETA MELO PARADA	3 Juzgado Civil Municipal de Villavieja	2016-10092	1005086778 1005586794 379213
02-01319444-03	LUZ MARIANA CASTANEDA MARTINEZ	27 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-01156	1509902299 498858905402500 5434211000000000 8422571 8422571
02-00274832-03	LUZ MARIANA MARTINEZ OL	12 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2013-00079	120916051908 1774 1774
01-01362035-03	LUZ MARIANA PATINO	13 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-00614	3083000000000000 43115 43115 4988589050000000 5434211000000000

El Notario Publico hoy testamento que le copia meclanra presentada a la vice correspondiente al original que he hecho a la vista y que comprende el folio del documento exhibido y reproducido con fidelidad. Notario Publico 28 del circuito de Bogotá D.C. No expone o reconozco el valor de testamento. Hecho y en calidad de Notario Publico. 1100100026.

Citi Citibank-Colombia S.A. Departamento Jurídico



135

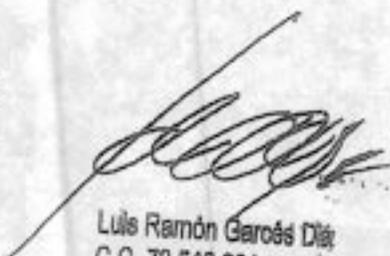
4 En consecuencia, SCOTIABANK COLPATRIA S.A es el actual titular de los derechos, obligaciones y créditos que se reclaman judicialmente, en donde se encuentran incorporados los pagarés y relacionados en el numeral 3 anterior y que sirven de base para la ejecución, ya que con la suscripción del presente documento CITIBANK COLOMBIA S.A las ha transferido a SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Así las cosas, CITIBANK COLOMBIA S.A cede en law de SCOTIABANK COLPATRIA S.A además de los derechos y obligaciones derivados de los pagarés enlistados en el numeral tercero de este documento, las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal y SCOTIABANK COLPATRIA S.A se subroga en los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a CITIBANK COLOMBIA S.A y asume las obligaciones derivadas del mismo.

6 Por cuenta de lo anterior, CITIBANK COLOMBIA S.A y SCOTIABANK COLPATRIA S.A autorizamos y facultamos expresamente a los respectivos apoderados judiciales para poner de presente esta circunstancia en cada uno de los despachos judiciales en donde se están haciendo valer judicialmente por la vía ejecutiva.

Atentamente,

  
Echeverry  
887  
Representante Legal  
CITIBANK COLOMBIA S.A

  
Luis Ramón Garcés Díaz  
C.C. 79.542.804  
Representante Legal  
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Este documento es copia de un original que se encuentra en poder de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en Bogotá, D.C. y que sirve de base para la inscripción de este documento en el Registro de Instrumentos Públicos. El presente documento es copia de un original que se encuentra en poder de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en Bogotá, D.C. y que sirve de base para la inscripción de este documento en el Registro de Instrumentos Públicos. El presente documento es copia de un original que se encuentra en poder de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en Bogotá, D.C. y que sirve de base para la inscripción de este documento en el Registro de Instrumentos Públicos.

Fernando Teller López  
Notario en Propiedad & en Contratos de  
NOTARIA 28 DEL CIRCULO BOSTON  
1100100026 8 6 SEP 2017  
EQUIPADO ANQUELLO GARCIA  
NOTARIA EN ENCARGO

RECEIVED  
CITIBANK COLOMBIA S.A  
BOGOTÁ

Citibank Colombia S.A  
Departamento Jurídico  
BIS  
Danilo

RECEIVED  
CITIBANK COLOMBIA S.A  
BOGOTÁ

1190109028 05 SEP 2010 COD. 412

IGNACIO ARGUELLO GÓRRIZ MARGELA  
NOTARIO EN ENCARGO

El Notario Público...  
...en virtud de lo que se le ha...  
...de la ley...  
...de la ley...  
...de la ley...

Fernando Téllez Lombana Notario Público en propiedad en carrera de Bogotá D.C.  
DELEGACIÓN DE TESTIMONIO AUTENTICO PRESENCIAL POR FUJILLA  
CONFERIDO por el Señor JUDGE 1981 (por el 1, 2001, 980 de 1981) el Notario  
Público del Notario en virtud de documento presentado que la firma -hecho  
por el en este documento presentado en este Notario en esta fecha con fe de  
sobre el presente que se presentó y que lo registra en este Notario, que profiere  
se ha debido a la conformidad de los mismos con lo que se expone en el artículo de la  
ley, así como que no ha sido sometido a la ley y el documento  
a la ley...  
Identificación: Maria Antonia Garcia 1192  
94 542 604  
Se expone a recordación de la ley de la ley y se declara el  
documento mayor tanto de la que por la ley...

Fernando Téllez Lombana Notario Público en propiedad en carrera de Bogotá D.C.  
DELEGACIÓN DE TESTIMONIO AUTENTICO PRESENCIAL POR FUJILLA  
CONFERIDO por el Señor JUDGE 1981 (por el 1, 2001, 980 de 1981) el Notario  
Público del Notario en virtud de documento presentado que la firma -hecho  
por el en este documento presentado en este Notario en esta fecha con fe de  
sobre el presente que se presentó y que lo registra en este Notario, que profiere  
se ha debido a la conformidad de los mismos con lo que se expone en el artículo de la  
ley, así como que no ha sido sometido a la ley y el documento  
a la ley...  
Identificación: Alvaro José Escobar  
94 523 932  
Se expone a recordación de la ley de la ley y se declara el  
documento mayor tanto de la que por la ley...

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28  
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.  
Notaria 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.

1190100028 05 SEP 2010 COD. 4122

Fernando Téllez Lombana  
Notario Público en propiedad y en carrera

BOGOTÁ  
VOTIVO NOTARIO 12.2010  
1190100028

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28  
en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.  
Notaria 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.

1190100028 05 SEP 2010 COD. 4122

Fernando Téllez Lombana  
Notario Público en propiedad y en carrera

NOTARIA PÚBLICA DE BOGOTÁ D.C.  
Dra. LIZBETH GARCÍA GARCÍA  
NOTARIA DEL CÍRCULO NOTARIAL  
RECONOCIMIENTO PRESENCIAL

Compareció:  
IGNACIO ARGUELLO GÓRRIZ MARGELA  
Identificado con el documento...

Se declara que la firma que aparece en el presente documento es propia y que el documento es auténtico y que el documento es el mismo que el que se presentó...

Bogotá D.C. 05 de Septiembre de 2010

**RATIFICACIÓN PODER**

136

SCOTIABANK COLPATRIA S.A representado legalmente por Nelson Eduardo Gutierrez Cabiliva, identificado como aparece al pie de mi firma y debidamente facultado para el efecto, tal y como consta en el certificado de existencia y representación que adjunto, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. Que CITIBANK COLOMBIA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A han celebrado una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
2. La anterior cesión fue aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de Resolución 0771 del 18 de junio de 2018, cuya copia se adjunta.
3. Dentro de la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas realizada, se encuentran incluidas las obligaciones, derechos y créditos de CITIBANK COLOMBIA S.A. como acreedor, e incorporados en los siguientes pagarés, los cuales actualmente se están cobrando judicialmente:

Identificación	Nombre del Deudor	Juzgado	Valor	Identificación
113061139	JUAN PABLO REYNA MOSQUERA	Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá	2016-129	3005682943 5404213004131756 5405000000000370 40050000000002917 40050000000000448
11389178	LUIS ENRIQUE FLORES PARRA	Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá	2016-340	5404213003392035 40050000000002270
15436584	HUGO BAHAMON DUSSAN	Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá	2016-1000	40050000000000267 3005046368 3005027450 341734381816 50403000000000012 001730000001 54344800000000020 400500000000077708 00000232001
71458260	HUMAR CASTELANOS ORTEGA	Juzgado 47 Civil Municipal	2015-861	3004039827 40050000000000420
20408971	MARIA YOLANDA RAMIREZ RODRIGUEZ	Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá	2017-988	40050000000007910 3003883791 3000083810 540440000000000407
80240159	NELSON LEONARDO CAMACHO CORREA	Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá	2016-458	40050000000000201
52992008	DIANA MARCELA MILA JIMENEZ	Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá	2016-177	3000002011
53099048	LAURA SOPHIA SANTOS CORREA	Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá	2015-840	3000078838 3000078844 320218121201 540440000000000001 400500000000000000
80094320	PAUL ANDRES HOLGUIN BUITRAGO	Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá	2016-161	5404213004080398 400500000000000000
60986340	EDNA ELIANA ORTEGA HERNANDEZ	Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá	2017-406	5404213004204211 400500000000000000
40941807	KEURIS ESTRELLA RODRIGUEZ SUAREZ	Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá	2017-279	3007004865 123715022874 117000078577 54042130002773174 400500000000000000
53095844	CLARA ENRI TORRES POMERO	Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá	2016-1329	127000255871 400500000000000000
1070942841	MARLETH MILETH NIÑO VELAZQUEZ	Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá	2016-161	3404213004080398 400500000000000000
81717211	CAMILLO ANDRES SOCIEDAD GUTIERREZ	Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá	2016-1051	3000025204 540440000000000001 400500000000000001

ILSOYS SUAREZ ESPINOSA



Identificación	Código	Relación de Interesados	Identificación	Código
707670	TERESA MONROY GOMEZ	Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá	2016-304	300500000 300400040 540421000004120 400000000000000
1070208	GEORRANY ALEXANDER DAZA ORTIZA	Juzgado 92 Civil Municipal de Bogotá	2016-224	050000000000000
1700520	JUAN CARLOS LOPEZ ANGEI	Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá	2017-69	401200000000000
5278497	ELIZABETH LEMOS ARZVALO	Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá	2016-41	540421000000000 400000000000000
8000021	ANDRES GEORRANY URIBE MURTAI	Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá	2015-194	300700000 5404482000770047 400000000000000
9400010	CARLOS IVYTER LIBEROS MUÑOZ	Juzgado 06 Civil Municipal	2016-604	400000000000000 300700000 32700000000
8004061	ANDRES ALEJANDRO RYURE FLOREZ	Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá	2017-178	300040000 540400000000000 400000000000000
100000707	JOSE DAVO TORRES HERRERA	Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá	2017-302	540448000000000 400000000000000
2014040	DECIJA FALQUEZ MARTINEZ APARICIO	Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá	2015-1008	300000000 400000000000000
5173274	CLARA INES TRESPALACIOS PENAS	Juzgado 07 Civil Municipal	2016-136	540421000000000 300040000 300040000 400000000000000
7094078	FRANCISCO LAZARO SOTO GONZALEZ	Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá	2016-123	30000000000 300000000 30000000000 30042100040 540448000000000 400000000000000
100000048	GLADYS MARCELA FACUNDO VAREAS	Juzgado 39 Civil Municipal	2015-1808	300000000 540421000000000 400000000000000
1040704	KAROL PATRICIA COTES CASTILLO	Juzgado 20 Civil Municipal de Cundinamarca	2017-401	300000000 540421000000000 400000000000000
7012042	GUILERMO BORJA PENEZ	Juzgado 18 Civil Municipal	2017-625	300000000
7070584	OSCAR AUGUSTO DIAZ VAREAS	Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá	2015-1078	300400000 540421000000000 300000000 400000000000000
7070487	JUAN NICOLAS GALEANO MONTALVE	Juzgado 11 Civil Municipal	2017-350	300000000 300000000000000 300000000 300000000 400000000000000
5120080	FREDAG ROJAS QUIMBYO	Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá	2017-94	300000000 300420000 540421000000000 300000000 400000000000000
7000000	LUIS EDUARDO PICÓ FORERO	Juzgado 78 Civil Municipal de Barranquilla	2017-952	540421000000000 400000000000000
9034000	LUC PATRICIA RAMIREZ ROJAS	Juzgado 18 Civil Municipal	2016-517	540421000000000 300000000 300000000 400000000000000
1000107	EDGAR DUSTANO BELTRAN MORENO	Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá	2015-824	300000000 300000000 400000000000000
1900002	HUMBERTO CARDOZO BERRA	Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá	17-108	400000000000000 540448000000000 300000000000000
5184708	MÓNICA MARCELA MORENO MORENO	Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá	2017-811	540448000000000 400000000000000
5000102	VERONICA BOCHILA GOMEZ	Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá	2017-100	300000000 300000000 300000000 540448000000000

ILIBRYBELLARDF7 FROXTIA

ID (CÓDIGO)	Apellido	Instancia demandante	Procedimiento	Valor (COP)
001	NRG CENTRO DE IMAGEN	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2015-00046	1003793938
02-01001573-03	OLMES MANUEL SIERRA BETIN	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2017-713	500616154091 800215175611
001	OMAR JAVIER RODRIGUEZ	6 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-01538	49885890000581730 5434211000267338
001	OPEN CREATIVOS LTDA	82 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00115	128912257675
02-01678283-03	ORLANDO GALVIS RODRIGUEZ	4 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00180	1007054811 4612020000622480 5434481002492715
02-01059636-03	ORLANDO GODOY JUTRICO	85 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00848	4988519001529184 5434481001753299
02-00951654-03	OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ	14 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00881	1009962360 1009962381 4988589000050284 5434211004130272
02-00457759-03	PEDRO HERNANDO ANTOLINEZ HERNANDEZ	18 Juzgado Civil Municipal de Descongestión Bogotá	2014-00783	1004041738 1004041754 453356000145894 554933000003978
1291886	PEDRO NILO MONTAÑO PONCE	27 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-01032	49885890000539130 543448100044886 789582036
001	PISOS IMPORTADOS LTDA	16 Juzgado Civil Municipal de Descongestión Bogotá	2014-00342	1001277266
001	R & L INDUSTRIAS SAS	19 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2015-00068	1004101827 207513018933
02-00258816-03	RAFAEL ANDRES VARGAS GALLEGO	50 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2014-00824	120608369921 390416322922 4988590582181002 5434481000509940 867658017 867658025
19443430	RAFAEL BECERRA CARDENAS	9 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2013-00198	50309113559
01-01208889-01	RAUL ALFONSO CIFUENTES VENEGAS	42 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00994	1001609216 1001699922 350216001594 4988615001302376 5434481001241403
01-01353456-01	RAUL ANTONIO BARROS RUBIO	28 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00275	1001843245 1001843251 391138123377 4988589000032935 5126670000510853
02-0040444-03	RAUL HERMES CASTRO SALCEDO	71 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00925	100012174416
02-00647833-03	RAUL HOYOS VILLEGAS	8 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2014-00720	120905199084 150307059738 4988599000135433 505401018 505401026 546833000165456 600366125962
504162-023	REINALDO SANTOS GIANNI	7 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-01711	4988590002281010 4988612114892009 504162028 504162036
01-01274713-03	RICARDO ARCADIO ABRIL GAITAN	17 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-00256	1003113635 1005599402 120318153148 120318234517 4988589004696720 5434211004576177
02-00161113-03	RICARDO JAVIER LIRIBE HIGUERA	7 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-01095	1000623306 333064077833 4593560000035156 4988599000225648 546833000052258
02-00812189-03	ROBERTO GOMEZ COLORADO	6 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-00608	1005517954 1005517989 4612020000503706 5434481002293766
01-00134666-03	RODRIGO GUTIERREZ LOPEZ	33 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-01154	1000964939
02-00471883-03	ROSA LUCIA BASTIDAS CASTRO	17 Juzgado Civil Municipal de Ejecución Bogotá	2014-00344	14051733974 300517051128

127

RENTA Y  
SERVICIOS  
DE COLOMBIA

P 2018

BOGOTÁ

VILLAS  
SASS

Identificación	Nombre	Oficina de Ejecución	Identificación	Identificación
02-01242179-03	RUBEN DARIO GIRON GUERRA	2 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-00032	1005305957 1005305973 391018275129 4988589004329793 5434213002550853
02-00570416-03	RUTH MEDINA TORRES	20 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-00984	1003702780 390513051366 4988619002384617 5434483002138144
001	SALDAÑA RUIZ SIA	82 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-00718	1004366278 240315005117
02-00835285-03	SAMUEL SANCHEZ CHAVES	50 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-00397	350237182958
52554832	SANDRA ESPERANZA CLARTE	68 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-00543	50612052953
52397125	SANDRA LILIANA LOPEZ RESTREPO	18 Juzgado Civil Municipal de Descongestión Bogotá	2013-01664	381434019 4988589000540237
02-00309965-03	SANDRA PAOLA PIRAQUIVE FERNANDEZ	10 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00896	100475 1004758664 4612020000022956 5434483001783054
01-00761516-03	SANDRA ROCIO PINILLA CASAS	13 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-00036	371718003434 416263016 416263024
02-00302480-03	SARA BEATRIZ PUERTO ALVARADO	23 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2013-00204	291309239944 4988595000151575
001	SONYGRAF INTEGRADORES S.A.	41 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-00495	1007785786 241914260753
03-00481753-07	STELLA BOTERO DE FRANCO	12 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-01323	4988589003355179
002	TRANSPORTADORA LOPEGRANERES LTD	28 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2013-01548	371143033 371143041
01-00398269-31	VICTOR URABO REY ROMERO	84 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00590	152645073 300206304893
01-00855956-03	VILMA PATRICIA LANDINEZ LEON	19 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2015-00783	10312237153 120318009896 4222740000161328 464517022
001	VINOS & GASTRONOMIA	19 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00515	221313274259
01-00968766-03	VIVIAN JOHANNA BARRANTES GONZALEZ	81 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-01621	3004085554 49885890009522127
02-01126175-03	VIVIANA FLOREZ ALVAREZ	10 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2014-00272	800212236099
01-01332747-03	WILLIAM ALONSO BONILLA UMAÑA	22 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2015-00046	3000954302 3000954337 300910130051
01-00236887-03	WILLIAM ERNESTO VARGAS PULIDO	11 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2012-01146	300306130939 432230005 432230023 4988589001404722 5434213000801678
01-00628306-03	WILLIAM RICARDO RODRIGUEZ ORJUELA	34 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2016-01102	321311304613 399065025 4593560000087954 5549330000011293
02-00426329-03	WILMER OCTAVIO RODRIGUEZ CANDELA	12 Juzgado Civil Municipal de Ejecución Bogotá	2015-00191	3800870702 3002787379 151515107408 4988589004988301 5434213002341673
02-00497236-03	WILSON ANTONIO TORRES SIERRA	39 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2015-00726	4593560000119766
02-00057659-03	WILSON ARMANDO SERNA MURELLO	6 Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	2015-00040	321108234520 352179029 4988619000987151 5434483000894300
01-01376831-03	WILSON GABRIEL CHAFARRO MUÑOZ	3 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá	2014-00233	1002332279 38511348132 31214336530 4988589005381280
02-00567717-03	WISLON JAVIER VIDAL VIDALES	83 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-01592	1002048678 5434213001634407
02-0094351-03	YANIO RODRIGUEZ RUEDA	1 Juzgado Civil Municipal de Villavicencio	2016-00962	1001805660 397915307368 397918000142 397918001297

ILSSYS RODRIGUEZ ESPINOSA

138

Oficial	Nombre	Competencia	Resolución	Fecha
14 001001-01	ALVARO ERIC VELAZQUEZ	34 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00114	2014-00114
14 001002-01	ROSALBA NELSON PINERO BARRERA	30 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00001	2014-00001
14 001003-01	JOY FLORENTINA CORTELA MORALES	30 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00117	2014-00117
14 001004-01	ALONDRA SALVADOR SANCHEZ	30 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00010	2014-00010
14 001005-01	JOSE GABRIEL PEREZ DURAN	17 Juzgado Civil del Circuito de Bogotá	2014-00010	2014-00010
14 001006-01	AN YOMARA CORREA RIVERO	35 Juzgado Civil Municipal de Bogotá	2014-00010	2014-00010
14 001007-01	MARIA CRISTIANO REYES	17 Civil Municipal de pequeñas causas y competencia múltiples de Bogotá	2014-00010	2014-00010

- En consecuencia, SCOTIABANK COLPATRIA S.A en el actual fluir de los derechos, obligaciones y créditos que se reclaman judicialmente, en donde se encuentran incorporados los pagarés relacionados en el numeral 3 anterior y que sirven de base para la ejecución.
- Que por lo anterior, ratifico al Doctor(a) Pablo Enrique Rodríguez Cortes identificado(a) como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 44032 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado titulado e inscrito, como apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro de los procesos enunciados en el numeral tercero anterior, en los mismos términos que fue inicialmente conferido por CITIBANK COLOMBIA S.A (cedente), a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes propios de todos los deudores los bienes objeto de garantía que se determinan en la demanda, se paguen preferiblemente el crédito que es objeto del recaudo para lo cual, confiere además de las facultades generales en la ley, las de transir, desistir, sustituir, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de ley y notificar en nuestro nombre, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes a favor del demandante. Igualmente, queda facultado para retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, y en general para que realice todas las actuaciones necesarias tendientes al cumplimiento del mandato.

*Rodríguez Cortes*  
*Reyes*  
**RODRIGUEZ SUAREZ ESPINOSA**

Cordialmente  
  
 Nelson Eduardo Gutierrez Caballero  
 Cedula de Ciudadanía No. 79.874.335  
 Representante Legal  
 SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto  
  
 Pablo Enrique Rodríguez Cortes  
 Cedula de Ciudadanía No. 3.032.777  
 Tarjeta Profesional No. 44032

NOTARÍA CUARENTA Y CINCO  
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
AGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La presente Notaría certifica que el presente documento  
fue presentado personalmente.

Por: Neison Eduardo Gutiérrez Caballero

Identificado con la C.C.N. 79.874.338

Y E.P.N.  
Para constancia firma:

NOTARIO 45



2



Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos pasivos y contratos de CIBANK Colombia S.A. a Banco Colpatria Multibanco S.A.

contratos cedidos, con todos los derechos, intereses accesorios y privilegios y obligaciones que dicha posición contractual implique.

Por su parte CIBANK continuará su presencia en Colombia en el mercado corporativo institucional y de banca de inversión y mercados de capitales.

QUINTO: Que de acuerdo con la información aportada y basado como base los estados financieros de CIBANK con corte al mes de marzo de 2018, la operación comprende:

- (i) La cartera de créditos objeto de cesión, que asciende a un valor de \$4.6 billones.
- (ii) Depósitos por un valor de \$3 billones.

En el siguiente cuadro se pueden observar los principales rubros del balance de CIBANK, así como las participaciones que dentro del total de activos y pasivos tienen los activos y pasivos a ceder, con corte a marzo de 2018.

Activos	Saldo (\$Bn)	Part.	Pasivo y Patrimonio	Saldo (\$Bn)	Part.
Disponible y OMM	1,5	13,9%	Otros Depósitos	5,3	61,1%
Inversiones y Derivados	2,1	19,2%	Depósitos cedidos	3,8	32,1%
Otra Cartera	2,4	63,1%	OMM y Derivados	0,4	1,1%
Cartera cedida	4,6	41,7%	Otros Pasivos	0,7	1,0%
Otros Activos	0,4	3,9%	Total pasivo	9,3	100,0%
Total Activos	11,0	100,0%	Total Patrimonio	1,7	100,0%

Con esto se tiene que la cartera objeto de transacción representa el 11,7% de los activos, y los depósitos, el 32,1% de los pasivos de CIBANK.

El valor total de los activos y pasivos a ceder, será actualizado por las entidades vinculadas en la operación, a la fecha de cierre de la transacción.

SEXTO: Que la cesión de los activos y pasivos, así como de los contratos presentada a consideración de la SFC, fue aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CIBANK, llevada a cabo en sesión del 20 de febrero de 2018, según se cuenta el Extracto del Acta N° 114 en la que dicho órgano ratificó y aprobó la suscripción del contrato de compraventa de activos suscrito el 31 de enero de 2018. A su vez, en dicha reunión tanto el representante legal principal como sus suplentes, fueron autorizados para llevar a cabo los actos requeridos y necesarios a fin de lograr el cierre exitoso de la operación mencionada.

Resolución Número 47 de 2018

12/01/18

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. a favor de Banco Colpatría Multibanca S.A.

140

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A., como cedente, a favor de Banco Colpatría Multibanca S.A., como cesionaria, en las condiciones informadas y por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Previamente al cierre de la operación de cesión se deberá realizar la capitalización requerida del Banco Colpatría S.A. en los términos del Reglamento de Emisión de Acciones aprobado por esta Superintendencia mediante la Resolución N° 0533 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** El perfeccionamiento de la cesión de activos, pasivos y contratos que aquí se autoriza, será informado a la SFC por los representantes legales de las entidades cedente y cesionaria, y también debe inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de Citibank Colombia S.A. así como en las demás Cámaras de Comercio donde la entidad tenga agencias y/o sucursales.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR que Citibank Colombia S.A. como cedente cumpla lo dispuesto en el artículo 68 numeral 3° del EOSF, en el sentido de dar aviso por correo certificado a los correspondientes contratantes en los negocios jurídicos "in tuum per nos" celebrados por ella, para los efectos allí previstos.

Adicionalmente, en la ejecución del plan de comunicación externa que tienen previsto las entidades vigiladas, se debe garantizar de manera permanente el suministro de información comprensible y publicidad transparente clara, veraz oportuna a los clientes y al público en general.

**PARÁGRAFO:** La documentación relacionada deberá estar disponible para su correspondiente verificación y validación por parte de esta Superintendencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR que una vez se formalice la cesión, se avise al público de tal circunstancia en un diario de amplia circulación nacional el cual deberá ser publicado por tres (3) veces, con intervalos de cinco (5) días, tal como lo prevé el numeral 6° del artículo 71 del EOSF. Las constancias de estos avisos deberán ser remitidos a esta Superintendencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a su última publicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** REMITIR copia de esta providencia a la Oficina de Registro de la Superintendencia Financiera para los efectos allí previstos.

Por lo tanto se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Colpatria S.A. a Banco Colpatria Multibancaria S.A.

Por lo tanto en la reunión ordinaria de Junta Directiva de Colpatria llevada a cabo el 31 de enero de 2018, según el extracto del Acta N° 614, se aprobó la suscripción del contrato de compraventa de acciones y a su vez, se autorizó a la administración de la entidad para llevar a cabo todos los trámites necesarios ante autoridades públicas.

**SÉPTIMO:** Que conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 68 del EOSF, tanto Citibank como Colpatria, cumplirán las normas de solvencia vigentes, una vez se produzca la cesión. En efecto, según el cálculo efectuado con base en la información financiera con corte al mes de abril de 2018, una vez se dé la cesión, la relación de solvencia sería aproximadamente de 22.9% para Citibank, y la de Colpatria del 12.2%.

**OCTAVO:** Que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 71 del EOSF, se verificó que tanto Citibank en calidad de cedente como Colpatria en calidad de cesionaria, se encuentran cumpliendo al corte de abril de 2018, las exigencias relativas al capital mínimo de funcionamiento, lo cual seguirán cumpliendo las entidades a la fecha del cierre de la transacción.

**NOVENO:** Que para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de la transacción, Colpatria utilizará como fuente primaria, los recursos provenientes de una capitalización por parte de sus principales accionistas, para lo cual ya transitó ante esta Superintendencia el Reglamento de Emisión de Acciones, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 0633 de 2018.

**DÉCIMO:** Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° artículo 71 del EOSF, se verificó el carácter, responsabilidad e idoneidad de las personas que participan en la operación; y así mismo se constató que ninguna de ellas se encuentra incurso en los supuestos establecidos en el inciso 2° de la norma citada. Adicionalmente, no se observó situación alguna que llevara a concluir que la operación afectaría el bienestar público.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que en atención a lo previsto en el numeral 6° del artículo 11.2.14.18 del Decreto 2556 de 2010 y para la realización de la operación de cesión de los activos, pasivos y contratos objeto de este acto administrativo, las Delegaturas para Supervisión de Riesgos, emiten su concepto favorable respecto de la cesión. Adicionalmente, la Delegatura para Protección al Consumidor Financiero y Transparencia de esta Superintendencia no encontró objeciones respecto de la transacción.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que en la presente operación de cesión se requirió a la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo dispone el artículo 9° de la Ley 1341 de 2009, Autoridad que no presentó objeción ni comentarios a la operación de cesión entre los establecimientos de crédito, confirmando que no se afectarían las condiciones actuales de competencia del mercado.

**DECIMO TERCERO:** Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto 422 de 2006 en sesión del Consejo de Administración de Colpatria S.A. el 31 de enero de 2018.

146

Por lo cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Cuentas Colombia S.A. a Banco Colpaís Milibanco S.A.

ARTICULO OCTAVO: ORDENAR que por conducto de la Secretaría General de esta Superintendencia, se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución a los doctores Álvaro Jaramillo Escalón y Jaime Alberto Upegui Cuatrecasas en su calidad de Presidentes de las entidades participantes en la operación, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 18 JUN 2011

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

ORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Por la cual se autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y patrimonio de Colsan Colombia S.A a Banco Colpetia Multibanca S.A.

---



15FPR 142

SEÑOR  
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E S. D.

59778 22OCT\*18 AM 9:27

REF. EJECUTIVO No. 2017-00713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

folios 15

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, en calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, me permito poner en su conocimiento la cesión de los derechos que como acreedores detenta CITIBANK COLOMBIA S.A., en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A así:

1.- CITIBANK COLOMBIA S.A. y el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. han celebrado una cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de consumo y de pequeñas y medianas empresas, en los términos dispuestos por el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), la cual fue aceptada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de Resolución No. 0771 del 18 de junio de 2018, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., cuya copia se adjunta.

2.- Dentro de la cesión realizada quedan incluidas las obligaciones contraídas por el demandado, las cuales se relacionan en la referencia de este documento y que en la actualidad son objeto de cobro ejecutivo ante su honorable despacho.

3.- Que con el objeto de dar cumplimiento y materializar la cesión por parte de CITIBANK COLOMBIA S.A., en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de los derechos de crédito relacionados en la referencia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 del OESK, CITIBANK COLOMBIA S.A. y SCOTIABANK COLPATRIA S.A., suscribieron el documento denominado "Manifestación en Relación con la Cesión de Activos, Pasivos y Contratos del Negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas acordado entre Citibank Colombia S.A., Scotiabank Colpatría S.A., el cual se adjunta a la presente comunicación y por medio del cual CITIBANK COLOMBIA S.A., cedió en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., los derechos y obligaciones derivados de las obligaciones de la referencia, las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que de ésta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal y que por tanto, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se subrogo en los derechos que como acreedor del crédito le corresponde a CITIBANK COLOMBIA S.A. y asume las obligaciones derivadas del mismo.

4.- Que Citibank Colombia S.A., no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, si asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

5.- Que de conformidad con la ley que rige tanto la circulación del título valor, como las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor este sujeto al endoso, cesión y/o transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo pueda hacer el acreedor en favor de un tercero, como en efecto aquí se hace.

143

6.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto del timbre nacional.

7.- Corresponde a EL CESIONARIO la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la suscripción y entrega del mismo, por parte de EL CEDENTE a EL CESIONARIO.

8.- Que SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ratifico al suscrito como apoderado judicial, tal como consta en el documento adjunto a este documento denominado "Ratificación de Poder".

En consideración a todo lo anterior, respetuosamente

#### SOLICITAMOS

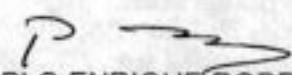
Se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para todos los efectos legales, como titular y/o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden a EL CEDENTE CITIBANK COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso.

Así mismo, solicito respetuosamente se sirva reconocerme personería jurídica para actuar en nombre y representación de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de acuerdo a lo expuesto líneas atrás y conforme al anexo No. 4 de este documento.

#### ANEXOS

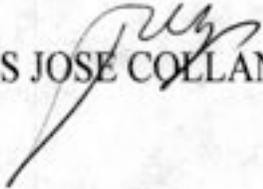
- 1.- Certificado de existencia y representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. ✓
- 2.- Certificado de existencia y representación de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ✓
- 3.- Copia simple del documento denominada "Manifestación en Relación con la Cesión de Activos, Pasivos y Contratos del Negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas acordado entre CITIBANK COLOMBIA S.A y BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA.
- 4.- Copia simple del documento denominado "Ratificación del Poder". ✓
- 5.- Copia de la resolución No, 0771 de junio de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia. ✓

Atentamente,

  
PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. 3.032.722  
T.P. 44.032 del C.S.J.

Hoy 25 de octubre de 2018 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito anexando dos certificados expedidos por la Superintendencia Bancaria de Colombia, una ratificación de poder y una manifestación en relación con la cesión de activos, pasivos y contratos del negocio y la resolución del 16 de junio de 2018. Sírvase proveer.

EL SRIO,

  
LUIS JOSE COLLANTE P.

LUIS JOSE COLLANTE P.



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada =  $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha 23/11/2018  
Juzgado 110014003004

Desde	Hasta	Días	Interés Remuneratorio	Interés Moratorio	Interés Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Abono	Abono A capital	Abono Interés Mora	Abono Interés Plazo	Interés plazo del Periodo	Interés Mora del Periodo	Saldo Interés de Plazo	Saldo Interés mora
14/07/2017	31/07/2017	18	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 84.205.564,59	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 947.799,39	\$ 0,00	\$ 947.799,39
01/08/2017	31/08/2017	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 2.580.120,57
01/09/2017	30/09/2017	30	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.579.665,66	\$ 0,00	\$ 4.159.786,23
01/10/2017	31/10/2017	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 5.792.107,40
01/11/2017	30/11/2017	30	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.579.665,66	\$ 0,00	\$ 7.371.773,06
01/12/2017	31/12/2017	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 9.004.094,24
01/01/2018	31/01/2018	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 10.636.415,41
01/02/2018	28/02/2018	28	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.474.354,61	\$ 0,00	\$ 12.110.770,02
01/03/2018	31/03/2018	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 13.743.091,20
01/04/2018	30/04/2018	30	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.579.665,66	\$ 0,00	\$ 15.322.756,86
01/05/2018	31/05/2018	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 16.955.078,03
01/06/2018	30/06/2018	30	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.579.665,66	\$ 0,00	\$ 18.534.743,69
01/07/2018	31/07/2018	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 20.167.064,87
01/08/2018	31/08/2018	31	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.632.321,18	\$ 0,00	\$ 21.799.386,04
01/09/2018	18/09/2018	18	17,09	25,63	25,63	0,06%	\$ 0,00	\$ 84.205.564,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 947.799,39	\$ 0,00	\$ 22.747.185,44

Capital	\$ 84.205.564,59
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 84.205.564,59
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 22.747.185,44
Total a pagar	\$ 106.952.750,03
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 106.952.750,03

!

Saldo Total
\$ 85.153.363,98
\$ 86.785.685,16
\$ 88.365.350,82
\$ 89.997.671,99
\$ 91.577.337,65
\$ 93.209.658,83
\$ 94.841.980,00
\$ 96.316.334,61
\$ 97.948.655,79
\$ 99.528.321,45
\$ 101.160.642,62
\$ 102.740.308,28
\$ 104.372.629,46
\$ 106.004.950,63
\$ 108.952.750,03

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

30 OCT. 2018

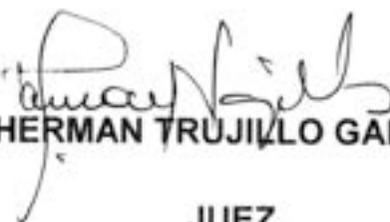
Ref. 11001400300420170071300

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de no ser porque revisada la misma, el Despacho da cuenta la necesidad de modificarla para que esta se ajuste a la realidad de lo ordenado en el mandamiento de pago. En tal sentido, conforme a la liquidación del crédito realizada por esta judicatura<sup>18</sup> la cual arroja un valor total de **\$106.952.750,03 m/cte.**, se imparte aprobación por la cantidad aquí señalada.

Ahora bien, conforme a lo establecido por el artículo 1959 del Estatuto Civil, se dispone tener en cuenta la cesión de los derechos que como acreedor detenta CITIBANK COLOMBIA S.A., a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. En consecuencia, en adelante se tiene como demandante en el presente asunto a la aludida persona jurídica SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

De igual suerte, se ratifica al Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, como apoderado judicial de la activa, en los términos y para los fines señalados en el numeral quinto del memorial "Ratificación del poder".

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERMAN TRUJILLO GARCÍA**  
**JUEZ**

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 104  
Hoy 31 OCT. 2018  
El Secretario  
  
**LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO**

<sup>18</sup> Ver folio 144 y 145

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Se deja constancia que los procesos en relación con el estado # 154 del año 2018, desanotados el 30 de octubre, y publicados en el estado del pasado 31 de octubre de ese año, serán fijados el día de hoy 17 de enero de 2019, en razón al cese de actividades de asamblea permanente y en tal sentido se correrán los términos correspondientes.

LUIS JOSE COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



143

<b>Despachos Judiciales</b>	^
Designar Auxiliar (/Auxiliares/Paginas/AsignacionAux)	
Reasignar y Nombrar (/Auxiliares/Paginas/Nombramiento)	
Consultar Nombre (/Auxiliares/Paginas/ConsultarNom)	
Reimprimir Acta y Telegrama (/Auxiliares/Paginas/ReimprimirDoc)	
Consultas	^

## Reimprimir Documentos WP

### Reimprimir Actas y Telegramas

#### DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

#### DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400300420170071300

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
--------	-----------------	-------------------	---------------	------------

Estado	Nombre Auxillar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER	14/11/2017 8:35:56	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">Descargar</a> (/STS/Servicios/... Id=714483&Nom...
1 - 1 de 1 registros			anterior	1 siguiente

## PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)  
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)  
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)  
[iberIUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)  
[e justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)  
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index\\_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)  
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)  
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTACTENOS

E-mail  
[csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



149

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
Teléfono 2432801  
Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DESPACHO COMISORIO No. 0010**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**AL**

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-00713** de **CITIBANK COLOMBIA SA** cesionario **SCOTIABANK COLPATRIA SA** contra **OLMES MANUEL SIERRA**, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), se ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula N° **50S-40188828** ubicado en la **carrera 6 # 48 B 37 S apto 101/KR 6 #49 D 37 SUR AP 101** (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

**I N S E R T O S**

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la medida, y acta de nombramiento del secuestro.

El doctor **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestro.

La abogada **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES**, identificada con C.C. N° 3.032.722 y TP. N° 44.032 del C.S.J, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Febrero del dos mil diecinueve (2019).

**LUIS JOSÉ COLLENTE PAREJO**  
SECRETARIO

Esperanza Tovar  
C.C. 51655216 VBA  
Autorizada 1/22/19  
Feb. 7/2019.



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA  
LCOLLANT FIRMA  
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:  
110012041004

DEPENDENCIA:  
110014003004 JUZ  
004 CIVIL  
MUNICIPAL  
BOGOTA

REPORTA A:  
DIRECCION  
SECCIONAL  
BOGOTA

ENTIDAD:  
RAMA  
JUDICIAL  
DEL PODER  
PUBLICO

REGIONAL:  
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 11/04/2019 12:06:34 PM  
ÚLTIMO INGRESO: 11/04/2019 10:44:54 AM  
CAMBIO CLAVE: 18/03/2019 10:17:48  
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

150

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 11/04/2019 12:12:26 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

92558883

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Hoy 24 de abril de 2019 pasa al Despacho el presente asunto con la anterior constancia sobre la existencia de títulos judiciales. Sirvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.



151



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la consulta de depósitos judiciales que antecede, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese.

La Jueza,

  
María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 028  
Hoy 14 DE MAYO DE 2019  
El Secretario,  
  
LUIS JOSE COLANTE PAREJO

152



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA: 27-5-19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 00 A Pal      JUZGADO DE ORIGEN: 004 (pal)

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 0 0 4 9 6 1 1 0 0 1 3 0 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE: Citibank Colombia SA  
DEMANDADO: Almes Placuit Sierra Betin

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
pagos	

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	151			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA57-20678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	✓
Cumple requisitos para desistimiento tácito		✓
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		✓
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		✓
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		✓
La liquidación de costas esta en firme.	✓	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: <i>Carolina Heredia</i> Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciadore - Escribiente	APROBADO POR:  Profesional universitario grado 12 - 17
---	--



CUADERNO 4		CUADERNO 8
TOTAL CUADERNOS		

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA57-20678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		
La liquidación de costas esta en firme.		
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado a proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
----------------------	----	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

original  
184

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DESPACHO COMISORIO No. 0010**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**AL**

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-00713** de **CITIBANK COLOMBIA SA** cesionario **SCOTIABANK COLPATRIA SA** contra **OLMES MANUEL SIERRA**, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), se ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula N° **50S-40188828** ubicado en la **carrera 6 # 48 B 37 S apto 101/KR 6 #49 D 37 SUR AP 101** (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

**I N S E R T O S**

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordena la medida, y acta de nombramiento del secuestro.

El doctor **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER** en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestro.

La abogada **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES**, identificada con C.C. N° 3.032.722 y TP. N° 44.032 del C.S.J, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Febrero del dos mil diecinueve (2019).

**LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO**  
SECRETARIO





ISS 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º

DESPACHO COMISORIO No. 217

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-00713 DE CITIBANK COLOMBIA S.A. CONTRA OLMES MANUEL SIERRA BETIN**, mediante Auto de fecha Tres (03) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó el despacho comisorio con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S- 40188828** ubicado en la **CARRERA 6 # 48 B -37 S APTO 101/ KR 6 # 49 D -37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales copia del auto que ordena la medida, Certificado de Tradición y Libertad del citado inmueble y acta de nombramiento del secuestre:

Al Doctor **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, en calidad de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre.

El Dr. **PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES.**, identificado con C.C. No. 3.032.722 y tarjeta profesional 44.032 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO  
SECRETARIO



186 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No 110014003004 2017

2018

De conformidad con el informe de secretaria que antecede y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Atendiendo la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado dispone comisionar para la práctica de la diligencia ordenada mediante proveído del 03 de noviembre de 2017, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o al JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

NOTIFIQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCÍA.  
Juez

Jmcd

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 125

Hoy 18 SEP. 2018  
El Secretario,

LUIS JOSÉ COLANTE PAREJO

SCRITO  
A D.C.

620019



143



Brasa Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

LCALDI

Despachos Judiciales

dent:  
NTIA  
onar  
RA,  
tiemb  
pacho  
ctici  
ntif  
la e  
(DI

Designar Auxiliar  
(Auxiliares/Paginas/AsignacionAux)

Reasignar y Nombrar  
(Auxiliares/Paginas/Nombramiento)

Consultar Nombres  
(Auxiliares/Paginas/ConsultarNom)

Reimprimir Acta y Telegrama  
(Auxiliares/Paginas/ReimprimirDoc)

Consultas

ane  
e or

Reimprimir Documentos WP

do  
la

Reimprimir Actas y Telegramas

at

DATOS DESPACHO

C.  
MC

Departamento

BOGOTÁ

CI.  
E

Ciudad

BOGOTÁ

LE

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Area

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Numero de Proceso (23 digitos)

11001400300420170071300

Consecutivo Designación

158

5

8/2/2019

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Páginas - Reingrese Documentos	Cod. Despacho	Documentos
Designado	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER	14/11/2017 8:35:56		Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C.	<a href="#">Descargar</a> (15337561) y (103) / ... Id=7144830Nom... siguiente

1 - 1 de 1 registros

PAGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernonlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- IBERTUS (<http://www.ibertus.org>)
- e-justicia (<http://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail: [casjimasopores@dciaj.ramajudicial.gov.co](mailto:casjimasopores@dciaj.ramajudicial.gov.co)

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

159  
6

A

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Julio de 2011

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40188828

Página 1

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

68

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 05-08-1994 RADICACION: 1994-35050 CON ESCRITURA DE: 11-05-1994  
CODIGO CATASTRAL: AAAG009ECMB COO. CATASTRAL ANT.: 001414821300101001  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CAMBIO Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 4077 de fecha 11-05-94 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA BLOQUE 13 MAZ 2 APARTAMENTO 101 con area de 44.82MTS ISEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84.

COMPLEMENTACION:

NAVARRETE GARZON MELESIO ADQUIRIO POR COMPRA A OLAYA MORAN MIGUEL Y HENAO DE OLAYA TULIA, POR LA ESCRITURA N. 2426 DEL 22-06-1988 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-088163.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MORALES G. EDUARDO GOMEZ DE MORALES CARMEN, Y MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, POR LA ESCRITURA N.865 DEL 05-03-1984 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101
- 2) KR 6 49D 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otras)

40150902

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-08-1993 Radicacion: 35660 VALOR ACTO: 3  
Documento: ESCRITURA 1294 del: 09-03-1993 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA INDETERMINADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: M.O.P. LTDA X
- A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONGASA X

7/1

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-05-1994 Radicacion: 1994-35050 VALOR ACTO: 6  
Documento: ESCRITURA 4077 del: 11-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ADICION AL REGLAMENTO DE P.R. CONSTITUIDO PR ESCRITURA #11240 DEL 9-12-93 NOT 29 EN EL SENTIDO DE INCLUIR DEL BLOQUE 9 AL BLOQUE 16 CADA UNO CONFORMADO POR 3 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- A: M.O.P. LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1994 Radicacion: 1994-60274 VALOR ACTO: 3  
Documento: ESCRITURA 550 del: 29-06-1994 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA # 11240 DEL 9-12-93 EN CUANTO A QUE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGULAN TODOS LOS 16 TRIFAMILIARES CONSTRUIDOS EN LA MANZANA 2

CON APLICACION JURIDICAMENTE INDIVIDUAL PARA CADA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

160  
9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40188828

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:12 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: M.O.P. LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-09-1994 Radicacion: 1994-55758 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 973 del: 10-09-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION B.B.0765891-B ACLARACION A LAS ESCS #S 11240 DEL 09-12-93 NOT 29 DE R.P.H.4077  
DEL 11-05-94 NOT 29 ADICION DEL R.P.H. Y 550 DEL 29-06-94 NOT 52 DE ACLARACION EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA  
DIRECCION CORRECTA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P.LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-10-1994 Radicacion: 1994-72172 VALOR ACTO: \$  
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 45 del: 08-02-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 907 PERMISO VENTA B.B.0780167-B CONCEDIDO POR RESOLUCION # 45 DEL 08-02-94 LA CUAL FUE ACLARADA POR  
RESOLUCION 68 DEL 03-03-94, LA CUAL FUE POSTERIORMENTE ACLARADA POR RESOLUCION 266 DEL 27-09-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P. LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$ 13,300,000.00  
Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: M.O.P. LTDA

A: JAIMESILVA ANA MERY

51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

79448245 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMESILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79448245

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CON CASA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-03-1995 Radicacion: 1995-23175 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 371 del: 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIMESILVA ANA MERY

51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

79448245

A: FAVOR DE SUS HIJOS, DIEGO ARMANDO LOPEZ JAIMESILVA Y HEIDY JISSELL LOPEZ JAIMESILVA, O DE LOS QUE  
LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-12-1993 Radicacion: 1995-3699 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 11240 del: 09-12-1993 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA

161  
9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40188828

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

69

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: M.O.P. L... DA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-07-2001 Radicacion: 2001-47758 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1862 del 06-07-2001 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JAIME SILVA ANA MERY  
DE: LOPEZ MORENO RUBIEL  
A: FAVOR SUYO. DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

51740453 X  
79446245 X  
100002

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-10-2003 Radicacion: 2003-76731 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 1230 del 19-06-2003 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE  
A: JAIME SILVA ANA MERY  
A: LOPEZ MORENO RUBIEL

8600029821  
51740453 X  
79446245 X

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-01-2006 Radicacion: 2006-4826 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2359 del 14-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 03-0987  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCAFE  
A: JAIME SILVA ANA MERY  
A: LOPEZ MORENO RUBIEL

51740453 X  
79446245 X

CE  
X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-03-2007 Radicacion: 2007-30948 VALOR ACTO: \$ 13,700,000.00  
Documento: ESCRITURA 1184 del 16-03-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JAIME SILVA ANA MERY  
DE: LOPEZ MORENO RUBIEL  
A: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

51740453  
79446245  
41778106 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-82721 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 1028 del 09-10-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1.  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA PARA ESTE INMUEBLE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600043137

CH

162  
9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40188828

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
8001319514

A. M. O. P. LTDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-82723 VALOR ACTO: \$ 10,338,000.00  
Documento: ESCRITURA 12439 del: 17-09-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.  
Es cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: JAIME SILVA ANA MERY

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

8600343137

51740453

79446245

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640 VALOR ACTO: \$ 111,192,000.00  
Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

41778106

92558883

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-12-2015 Radicacion: 2015-96640 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3916 del: 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

A: CITIBANK COLOMBIA S.A.

92558883

X

8600511354

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-09-2017 Radicacion: 2017-52892 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1449 del: 30-08-2017 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-00713 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

8600511354

92558883

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-2441 fecha 06-04-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-3699 fecha 19-05-1995

INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION



Al contestar por favor cite estos datos  
Radicado No: 201811002800-  
Fecha: 30/09/17

163  
5  
10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40188828

Impreso el 14 de Septiembre de 2017 a las 10:01:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

70

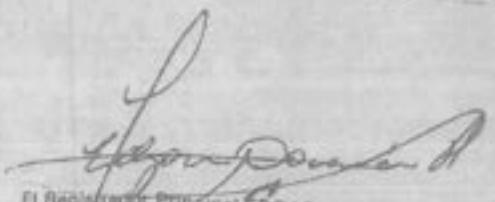
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 20171553538

FECHA: 01-09-2017

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENTE DE REGISTRO  
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

164 11

Fecha : 16/may/2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

050



GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

36849

SECUENCIA: 36849

FECHA DE REPARTO: 16/05/2019 4:54:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 050 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

SD560156

COMSIORIO 0010 RTE JUZGADO 4 MPAL  
CIVIL

01

3) 22

PABLO RODRIGUEZ CORTES

RODRIGUEZ CORTES

03

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO



jcstellg

REPARTO HMM05

ΦΥΑΣΤΕΛΛΥ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

guda

165  
12

DOCUMENTOS QUE ALLEGAN CON LA DEMANDA

FECHA DE RECIBIDO DE REPARTO 17.05.19  
FECHA DE INGRESO AL DESPACHO 20.05.19  
NUMERO DE RADICACIÓN 849-19

- LETRAS DE CAMBIO \_\_\_\_\_
- CHEQUES \_\_\_\_\_
- PAGARE \_\_\_\_\_
- CONTRATO DE PRENDA \_\_\_\_\_
- CONTRATO LEASING \_\_\_\_\_
- C.D.T. \_\_\_\_\_
- FACTURAS \_\_\_\_\_
- RECIBOS \_\_\_\_\_
- COTIZACIONES \_\_\_\_\_
- CONTRATO DE COMPRAVENTA \_\_\_\_\_
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO \_\_\_\_\_
- REGISTRO DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_
- CERTIFICACIÓN DE CUOTAS DE ADMÓN. \_\_\_\_\_
- PÓLIZA \_\_\_\_\_
- COPIAS JUDICIALES \_\_\_\_\_
- CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_
- ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_
- ACTA DE CONCILIACIÓN \_\_\_\_\_
- TABLA DE INTERESES \_\_\_\_\_
- SOBRE SELLADO \_\_\_\_\_
- CERTIFICADO SÚPER BANCARIA \_\_\_\_\_
- CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO \_\_\_\_\_
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD \_\_\_\_\_
- DEMANDA \_\_\_\_\_
- PODER \_\_\_\_\_
- COPIAS PARA EL ARCHIVO \_\_\_\_\_
- COPIA PARA EL TRASLADO \_\_\_\_\_
- REMITIDO DE OTRO DESPACHO X
- MEDIDA CAUTELAR \_\_\_\_\_
- CD \_\_\_\_\_

OTROS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

*Iva*  
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
SECRETARIA

43  
166



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**



Bogotá, D. C.,

21 MAYO 2019

**REFERENCIA:** Despacho Comisorio No. 2019-00849

REVISADA la comisión encomendada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad se observa que no hay lugar a que este despacho judicial auxilie la misma, ello teniendo en cuenta que el comitente corresponde a un juzgado de igual categoría que este, se encuentra en la misma sede y no invoca una razón por la cual sea menester que un juez de la misma sede y categoría deba adelantar la diligencia. Art. 37 C.G.P.

Así las cosas, por secretaria y por el medio más expedito y eficaz devuélvase la comisión No. 0010 sin diligenciar al Juzgado de origen, previa la desanotación de los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
**JUEZ**

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 49  
El anterior auto se notificó por estado No. 49

Fijado hoy 22 MAY 2019

*Ivona*  
Ivona Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

1574

CONSTANCIA SECRETARIAL

Téngase en cuenta que durante el día 22 de mayo de 2019 se suspendieron términos, toda vez que el Edificio Hernando Morales Molina se encontraba cerrado por parte de los diferentes sindicatos de la Rama Judicial.



luc

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15

P. 168  
B. Eje  
est

OFICIO No. 03358

Bogotá D. C., 11 de junio de 2019

SEÑORES

**JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CIUDAD**

**Ref. DESPACHO COMISORIO NO. 2019-00849 de CITIBANK  
COLOMBIA SA contra OLMES MANUEL SIERRA.**

***(Al contestar favor citar el número de la referencia)***

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019), adjunto al presente comedidamente les remito proceso original de la referencia, sin diligenciar, sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior, para que obren dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No 2017-00713 de CITIBANK COLOMBIA SA SCOTIABANK COLPATRIA SA contra OLMES MANUEL SIERRA.

Consta de 1 cuaderno con 14 folios.

ISF ER  
33627 12-JUN-19 11:38  
5780-68-13  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Cordialmente,



**IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
SECRETARIA**

139

13

Señor  
JUZGADOS 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2017-713 -4  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito solicitar se sirva resolver la petición radicada el día 22/10/2018, la que en fotocopia anexo a esta solicitud.

Del señor Juez,

  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26594 23-SEP-19 16:47

S  
H  
IT

10023-199-13

121



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

25 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

08 SEP 2019 13:13:30

08 SEP 2019 13:13:30

121



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

170

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

Para resolver, el memorialista que antecede debe estarse a lo resuelto en auto diado 30 de octubre de 2018 (Fi.146), pues allí se decidió en punto a la solicitud radicada el 22 de octubre de 2018.

NOTIFIQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 04 de octubre de 2019

Por anotación en estado N° 175 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms



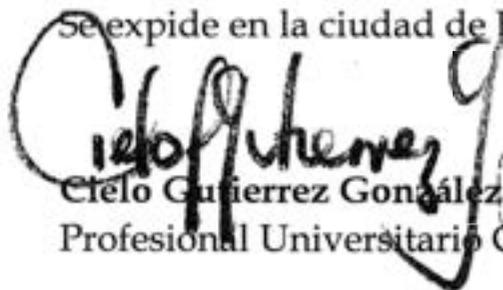
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

171

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 4 día del mes de octubre de 2019.

  
Cielo Gutiérrez González  
Profesional Universitario Grado 12





172

SEÑOR  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

EJECUTIVO No. 2017 - 713  
DEMANDANTE: BANCO CITI BANK S.A  
DEMANDADOS: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
JUZGADO DE ORIGEN: 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente, me permito solicitar la actualización del despacho comisorio número 0010 de fecha del 6 de febrero de 2019.

Del señor Juez,

Cordialmente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. 3.032.722  
T.P. 44.032 del C.S.J.  
Calle 18 No. 6 – 56 piso 9 Bogotá  
Tel 2 862139

55531 24-OCT-'19 14:41

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCILLA	webloch:
F	1
U	1725
RADICADO	
1725-125-13	



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

08

28 OCT 2019

Al Decretado del Señor (a) JUEZ 107  
 Observaciones  
 El (la) Decretado (a)

*[Handwritten signature]*

2019-10-28 14:41

RECEIVED CIVIL





Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 1076657277	Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres DEAN ANDRÉS	Apellidos PAEZ SANTANDER
Departamento CUNDINAMARCA	Municipio Inscripción LA CALERA
Fecha de Nacimiento NO	Dirección Oficina CALLE 13 # 3 - 25
Ciudad Oficina LA CALERA	Teléfono 1 3227895226
Celular 3108705232	Correo Electrónico DEANPAEZ55@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

LICENCIAS				
	Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre		01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios		01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio DD/MM/YYYY	Fecha Fin DD/MM/YYYY

[Consultar Nombramientos](#)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, por Secretaría librese Despacho Comisorio con los insertos del No. 0010 del 6 de febrero de 2019<sup>2</sup>, comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.

Se mantiene como secuestre a DEAN ANDRÉS PAEZ SANTANDER.

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión (Fl. 149 Cdn. 1)

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. 7 de noviembre de 2019</p> <p>Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
---

Mp

<sup>1</sup> Ver Folio 172 C-Ppal.

<sup>2</sup> Ver Folio 149 C-Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 5755

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O LOS  
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA  
EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor  
Cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00 iniciado por CITIBANK  
COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 Contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN (C.C.  
92.558.883(Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019, 17 de septiembre de  
2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le  
comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble  
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40188828 (Dirección  
catastral - carrera 6 # 48 B 37 S apto 101/ KR 6 # 49 D 37 sur ap. 101), de  
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de noviembre de  
2019, 17 de septiembre de 2018, folios 125 y 174 del cuaderno principal.

Se designa como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER ubicado en  
la calle 3 No. 3-25 la Calera - Cundinamarca.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES, identificado(a) con C.C. 3.032.722 y T.P.  
44.032 del C. S. de la J. Dirección; calle 18 No. 6-56 del C.S. de la J. Correo  
electrónico; [profegerservicioslegales@hotmail.com](mailto:profegerservicioslegales@hotmail.com)

DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4. Dirección;  
carrera 68 No. 75-50 Centro Comercial Metrópolis Locales 11 a 115 de la  
ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico; [Fredycasasbarreto@citi.com](mailto:Fredycasasbarreto@citi.com)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Diana Paola Cárdenas López  
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Pablo Rodríguez C.</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>3032722</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>286 2139</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>05 DEC 2019</u>					
FIRMA _____					

176



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

174

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001-40-03-004-2017-00713-00

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, por Secretaría librese Despacho Comisorio con los insertos del No. 0010 del 6 de febrero de 2019<sup>2</sup>, comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.

Se mantiene como secuestre a DEAN ANDRÉS PAEZ SANTANDER.

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión (Fl. 149 Cdo. 1)

NOTIFIQUESE,

*[Handwritten signature of Omar Julián Ríos Gómez]*  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

JUZG

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución en Bogotá D.C.  
Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 258 de esta fecha fue notificado el día anterior.  
F. J. G. o. l. v. a. 9.00 a.m.  
*[Handwritten signature of Deyo Jaimes]*  
DEYO JAIMES GUTIERREZ GONZALEZ

MP

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL



REGALDO ECHECIBARRI MUNICIPAL

1000 Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2018.

En cumplimiento para la Efectividad de la Orden Judicial de Manero Contorno No. 310934003904 2017 de C. U. C.

En conformidad con el artículo de la ley que autoriza y con el que se dio la resolución de C. U. C., se ordena al Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias, el Juzgado de lo Penal en lo Contencioso Penal de Bogotá, D.C., a que se cumpla con lo ordenado.

Así mismo se solicita que una copia de la presente sea enviada por el juzgado judicial de la parte demandante al Juzgado de lo Penal en lo Contencioso Penal de Bogotá, D.C., para la publicación de la sentencia en el boletín de noticias del 03 de noviembre de 2017, a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y al JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se le solicita el despacho con respecto a los intereses del caso y cualquier facultades legales. Término de la ejecución al cumplimiento de lo ordenado.

NOTIFÍQUESE.

*[Firma]*  
HERNÁN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

REGALDO ECHECIBARRI MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
-OTORGACIÓN POR EJECUCIÓN-  
Ejecución de la sentencia de C. U. C. No. 310934003904 2017  
del 03 de noviembre de 2017  
13 SEP 2018  
EJECUCIÓN

Traslado

178

Bogotá 06 de diciembre de 2019

Señor

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
2017- [REDACTED]

DEMANL ANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.

DEMANDANDO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito allegar el DESPACHO  
COMISORIO No. 5755.

Hago entrega de copia para el archivo y traslado.

Del señor Juez,



PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES

C.C. No. 3.032.722

T.P No. 44.032 del C.S.J



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 5755

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O LOS  
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA  
EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor  
Cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00 iniciado por CITIBANK  
COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 Contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN C.C.  
92.558.883(Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019, 17 de septiembre de  
2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le  
comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble  
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505 - 40188828 (Dirección  
catastral - carrera 6 # 48 B 37 S apto 101/ KR 6 # 49 D 37 sur ap. 101), de  
propiedad de la parte demandada.

#### INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de noviembre de  
2019, 17 de septiembre de 2018, folios 125 y 174 del cuaderno principal.

Se designa como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER ubicado en  
la calle 3 No. 3-25 la Calera - Cundinamarca.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES, identificado(a) con C.C. 3.032.722 y T.P.  
44.032 del C. S. de la J. Dirección; calle 18 No. 6-56 del C.S. de la J. Correo  
electrónico: [protegerservicioslegales@hotmail.com](mailto:protegerservicioslegales@hotmail.com)

DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4. Dirección;  
carrera 68 No. 75-50 Centro Comercial Metrópolis Locales 11 a 115 de la  
ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: [Fredycasasbarreto@citi.com](mailto:Fredycasasbarreto@citi.com)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019.

88

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9997 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Diana Carolina Rodríguez López*  
Diana Carolina Rodríguez López  
Profesional en Derecho Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



181



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 007 13 00

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría Viceo Despacho Comisorio con fines de ser del No. 0010 del 6 de febrero de 2019, comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.

Se mantiene como secuestre a DEAN ANDRÉS PAEZ SANTANDER.

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión (F1- 149 Cdo. 1)

NOTIFIQUESE.

*[Handwritten Signature]*  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal por Ejecución de Sentencias  
Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2019  
Por resolución en estado 1º 138 de esta fecha fue notificado al Jefe de Oficina  
F1-001-19-000-000  
*[Handwritten Signature]*  
CELO JULIETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO



REGISTRO UNICO DE PROYECTOS

Bojotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2017.

En el contexto para la Ejecución de la Gestión Social de Manos Unidas (GSM) 2017  
BOJOTÁ

En conformidad con el plan de trabajo de actividades y compromisos de la Gerencia Social  
de Bojotá, se presenta para su conocimiento, el contenido de los documentos:

Acuerdo de la Alcaldía que autoriza, delega por el apoderado judicial en la parte de  
el Juzgado de lo Contencioso Administrativo para la ejecución de la gestión social de  
BO de noviembre de 2017, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA de la JURE  
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAJAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se  
le ilustra el presente documento con los fines del caso y cumplir sus obligaciones en  
la ejecución del respectivo contrato.

NOTIFICOSE,

*[Firma]*  
HERNÁN DEBIL GARCÍA  
Jefe

BUZONADO EN EL MUNICIPIO DE BOJOTÁ  
COLOMBIA, PARA EL ASESOR  
Fiscal de la Gerencia Social de Bojotá  
y a los señores: [Firma]  
Doy fe a las [Firma] de 2017  
El Secretario [Firma]

Archivo

183

Bogotá 06 de diciembre de 2019

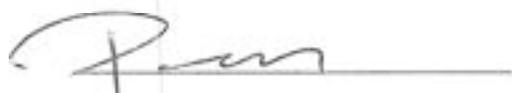
Señor  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
2017-  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDANDO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito allegar el DESPACHO  
COMISORIO No. 5755.

Hago entrega de copia para el archivo y traslado.

Del señor Juez,



PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES

C.C. No. 3.032.722

T.P No. 44.032 del C.S.J

189



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 5755

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O LOS  
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA  
EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor  
Cuanlía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00 iniciado por CITIBANK  
COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 Contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN C.C.  
92.558.883(Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019, 17 de septiembre de  
2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le  
comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble  
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40188828 (Dirección  
catastral - carrera 6 # 48 B 37 S apto 101/ KR 6 # 49 D 37 sur ap. 101), de  
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de noviembre de  
2019, 17 de septiembre de 2018, folios 125 y 174 del cuaderno principal.

Se designa como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER ubicado en  
la calle 3 No. 3-25 la Calera - Cundinamarca.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES, identificado(a) con C.C. 3.032.722 y T.P.  
44.032 del C. S. de la J. Dirección; calle 18 No. 6-56 del C.S. de la J. Correo  
electrónico; [protegerservicioslegales@hotmail.com](mailto:protegerservicioslegales@hotmail.com)

DEMANDANTE; CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4. Dirección;  
carrera 68 No. 75-50 Centro Comercial Metrópolis Locales 11 a 115 de la  
ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico; [Fredycasasbarreto@citi.com](mailto:Fredycasasbarreto@citi.com)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019.

183

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 999 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Diana Patricia Castellanos López  
Profesional Universitario Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



18

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de 2017.

En el Ejecutorio para la Ejecutividad de la Sentencia Radicada en el Número de Radicación 110010001904 2017  
de 11 de 11 de 2017.

En conformidad con el artículo de procedencia que autoriza y con fundamento en la sentencia de  
condena, se ordena al apudante a declarar, el pago de los gastos en \$1.100.000.000.

Así mismo se ordena al apudante, elevar por el apoderado judicial en la parte de condena,  
el pago de los gastos procesales para la ejecución de la sentencia ordenada mediante providencia del  
15 de noviembre de 2017, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y al JUEZ  
MUNICIPAL DE BUENAS CAUSAS Y COMPLEJIDAD MULTIPLE DE BOGOTÁ, a quien se  
le ordena disponer con cargo de los recursos de las partes las citadas costas, en atención a  
la obligación de satisfacerlas oportunamente.

NOTIFÍQUESE.

*[Firma]*  
HERNÁN TRUJILLO GARCÍA  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
NOTIFICACION POR EJECUTORIO  
El presente es un documento  
de carácter informativo  
19 de Septiembre de 2017  
11:25 am  
110010001904 2017

185



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

174

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 11001 40 03 004 2017 007 13 00

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría Única Despacho Comisoro con los fines del No. 0010 del 6 de febrero de 2019, comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.

Se mantiene como secuestre a DEAN ANDRÉS PAEZ SANTANDER.

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión (Fl. 149 Cdno. 1)

NOTIFIQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.  
Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2017  
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado a la parte interesada.  
Fl. 103 al 104 y 100 a 101  
*[Handwritten Signature]*  
DIEGO JULIÁN GUERRERO GONZALEZ

44

Bogotá 06 de diciembre de 2019

Letra-715 155  
63848 6-DEC-19 15:56  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
12571-155 (13)  
EIKQJ

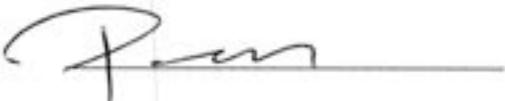
Señor  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
2017-713  
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.  
DEMANDANDO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante me permito allegar el DESPACHO  
COMISORIO No. 5755.

Hago entrega de copia para el archivo y traslado.

Del señor Juez,



PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES

C.C. No. 3.032.722

T.P No. 44.032 del C.S.J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
SANTAFÉ D.C.

10 DIC 2019

Se otorga el

Específicamente el contenido de este escrito surtirá sus efectos en forma  
de conformidad con el artículo 105 C de la Constitución Política de Colombia  
en el artículo 105 C de la Constitución Política de Colombia  
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

189

Bogotá 16 de diciembre de 2019

Señor  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

017-713 -4

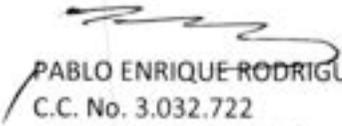
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ( Antes CITIBANK COLOMBIA S.A.)

DEMANDANDO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, de manera atenta me permito manifestarle que por error involuntario se regresó el día 06 de diciembre del presente año, el DESPACHO COMISORIO No. 5755 que tenia por destino la Alcaldía de la zona y los jueces de pequeñas causas para conocimiento exclusivo despachos comisorios en Bogotá. En consecuencia de lo anterior me permito solicitarle disponga la devolución o desglose del original de su orden a fin de dar tramite ante la autoridad competente y la orden se haga efectiva.

Cordialmente,

Del señor Juez,

  
PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. No. 3.032.722  
T.P No. 44.032 del C.S.J

NATALIA CHINCHILLA	Wabloch
F	1
U	retra
RADICADO	
13274 - 189 - 13	

58168 18-DEC-'19 16:03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Conciliación Civil  
 Municipalidad Bogotá D.C.  
 BOGOTÁ - CÁMARA AL DESPACHO

08

14 ENE 2020

A: [Nombre] (C) [Código] (U)  
 Observación:  
 El (os) [Nombre] (U)

<p>[Firma]</p> <p>[Nombre]</p> <p>[Cargo]</p>
---

[Firma manuscrita]



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

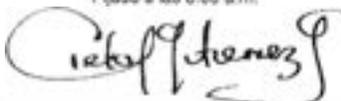
Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 ~~004 2017 00713~~ 00

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, por Secretaría desglóse el Despacho Comisorio No. 5755 de 15 de noviembre de 2019 (Fl. 175), a favor del apoderado de la parte demandante, a fin de que realice el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

<p>Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. 22 de enero de 2020</p> <p>Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
---

Mp

<sup>1</sup> Ver Folio 189 C-Ppal.



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 004-2017-713 DE BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.  
Contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 06 Días del mes de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de Enero de 2020 se desglosa Despacho Comisorio No 5755 del 15 de noviembre de 2019 para que se entregue a la parte actora para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 12

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

<small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>	
<input checked="" type="checkbox"/> DESGLOSES	<input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS
<input type="checkbox"/> SECRETARÍA DE OFICINA	
NOMBRES: <u>Pablo Rodriguez</u>	ACTORA <input type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>2862139</u>	
DIRECCIÓN: <u>Calle 18 6-56 piso 9</u>	

03 FEB 2020

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 683

Señores:

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

**Asunto:** Despacho Comisorio No. 5755.

Proceso: Ejecutivo.

Radicado del proceso No. 11001400300420170071300

**Referencia:** Radicado N° 20206810019732.

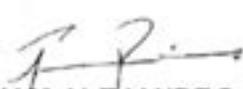
Respetado señor juez.

Para la Administración Local es importante hacerle llegar un respetuoso y caluroso saludo. En atención a su solicitud radicada en esta Alcaldía, se debe señalar que los Decretos 497 de 2020 y 531 de 2020 del Gobierno Nacional dispusieron en su artículo 1 la orden de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, "en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19"; aislamiento forzoso que deben ejecutar los gobernadores y alcaldes. Así mismo, a raíz de la emergencia sanitaria, hay suspensión de terminos judiciales de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, así como suspensión de diligencias de desalojo conforme el artículo 1 del Decreto 579 del 15 de abril de 2020.

Igualmente, por medio de la presente me permito comunicarle que frente al despacho comisorio de la referencia le fue asignado el radicado No. 20206810019732.

Por lo anterior, le informo que una vez se reanuden los terminos que se encuentran suspendidos, se dará el trámite correspondiente, de acuerdo al derecho al turno, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley 962 del 2005, entendiendo que las diligencias respecto a los despachos comisorios se deberán realizar en estricto orden de radicación, una vez las entidades Nacionales y Distritales autoricen el despalzamiento para estos casos, ya que persiste la restricción de movilización por el COVID19.

Atentamente,

  
**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde (E) Local de Rafael Uribe Uribe

Proyecto: ZULY J. OSORIO ALZATE Abogada de apoyo  
Revisó: MIREYA PEÑA GARCIA Profesional 24 especializado Área de Gestión Normativa y Jurídica

Alcaldía Local de Rafael Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0106  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAIOR DE BOGOTÁ D.C.

*Por RF Letry,*  
4131-69-013

RV: DESPACHO COMISORIO No. 5755

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 12/08/2020 7:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (136 KB)

20206830242661.pdf

De: Luis Alberto Torres Tarazona <Luis.Tarazona@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 11:36 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO No. 5755

Señores:

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cordial saludo,

Adjunto envío comunicado referente al despacho comisorio No. 5755, proferido por su despacho.

Atentamente,

Luis Alberto Torres Tarazona  
Abogado de Apoyo  
Alcaldía Rafael Uribe Uribe



Luis Alberto Torres Tarazona

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Luis Alberto Torres Tarazona

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



 Republica De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
 OFICINA DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

20 SEP 2020 se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
 en el artículo 109 C. D. P. se pone en conocimiento de los intervinientes  
 para los fines legales pertinentes.

  
 Secretario (a)



### Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva presidencial N.º 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (arbitrantes) artículo 6, Fecha

Página 1 de 1  
Página 2 de 3  
Fecha 15/11/2020  
Radicación No. 1073497

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ HELENA AGUDELO PEÑA	C	41778106	100	N
Total de propietarios: 1					

#### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1194	16/03/2007	BOGOTÁ D.C.	16	050940158628

Información Física	
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. <b>KR 6 490 37 SUR AP 101 - Código postal 111831</b>	
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la.	
Dirección(es) anterior(es) KR 6 490 37S AP 101 FECHA:09/05/2000 KR 6 490 37 SUR AP 101 FECHA:28/05/2013	
Código de sector catastral: 001414 82 13 001 01001	Cédula(s) Catastral(es) 001414821300101001
CHIP: AAA0009ECMR	
Número Predial: 110010114181400820013901010001	
Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL	
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR	
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS	
Total área de terreno (m <sup>2</sup> )	Total área de construcción
22.60	53.50

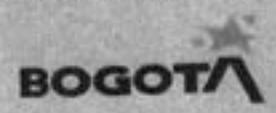
Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$64,318,000	2020
2	\$63,393,000	2019
3	\$60,568,000	2018
4	\$53,252,000	2017
5	\$42,592,000	2016
6	\$37,269,000	2015
7	\$33,660,000	2014
8	\$36,221,000	2013
9	\$28,762,000	2012
10	\$27,669,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una situación o una posesión. Resolución No. 370/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: <http://www.catastrobogota.gov.co/institucionales-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCAGE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 96721ED2F521  
Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



RAD 2017-713 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

195

PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

Mar 19/01/2021 15:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: olmesmanuel@gmail.com <olmesmanuel@gmail.com>

1 archivos adjuntos (200 KB)

MEMORIAL JUZGADO AVALUO DE INMUEBLE.pdf;

Cordial saludo,

Me permito allegar memorial para su trámite. Demandado: Olmes Manuel Sierra Betin

Atentamente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES

GERENTE

PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS

Movil: 311 234 0752.

[subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)

3P  
W  
196

Señor  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref. Ejecutivo con garantía Real No. 2017-713  
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A., antes Citibank Colombia S.A.  
Demandado: Olmes Manuel Sierra Betin  
Juzgado de Origen: 04 Civil Municipal de Bogotá

Pablo Enrique Rodriguez Cortes, en representación de la parte demandante, de manera atenta me permito allegar el avalúo de inmueble materia de acción real, una vez secuestrado el mismo, para lo cual procedo en los siguientes términos:

**INMUEBLE A AVALUAR**

19826\_28-JAN-'21 18:41

19826\_28-JAN-'21 18:41

639-68-13

**UBICACIÓN**

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 49 D 37 Sur Apto. 101 de Bogotá, antes Carrera 6 No. 48 B-37 Sur, que conforme al título de adquisición hace parte del Edificio Trifamiliar San Miguel Bloque Trece (13), propiedad horizontal, Ubicado en la Urbanización San Miguel; su área privada es de 48.67 M2. Sus lindero y demás especificaciones están insertas en la demanda y en la escritura Pública 3916 de 06 de noviembre de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá, que hace parte del expediente.

**MATRICULA INMOBILIARIA Y CEDULA CATASTRAL**

La matrícula inmobiliaria corresponde al número 50S- 40188828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con Chip número AAA0009ECMR y Cédula Catastral 001414821300101001.

**DESCRIPCION:**

El apartamento 101 consta de un (1) salón – comedor; una (01) cocina con zona de ropas; tres (03) alcobas; un(01) baño y un (01) patio. La altura interior libre es de 2.20 metros en toda su extensión.

**TITULAR DEL DOMINIO**

El señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, figura como titular del derecho dominio, con gravamen de hipoteca en favor del Banco Citi Bank Colombia S.A., crédito cedido al Banco Scotiabank Colpatria S.A.

**AVALUO**

Para hacer el avalúo del inmueble me apoyo en el art. 444 del C.G.P., que tiene que ver con avalúo, que en su numeral 4º reza lo siguiente: "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo Catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento(50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio....."

En tal medida se tiene como soporte el certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital, expedida el día 19 de enero de 2021, el que respecto de la información económica refiere al año 2021, un avalúo catastral del bien en la suma de \$64.730.000.00

Dando aplicación a la norma procesal antes citada, se procede a incrementar en un 50% del dicho monto y la operación matemática nos da un guarismo de \$32.365.000.00 , que sumados al avalúo catastral del bien, da como resultado un valor de \$97.095.000.00

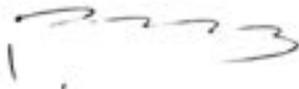
### VALOR DEL AVALUO

Por lo antes expuesto el avalúo del inmueble materia de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo con garantía real, es la suma de ~~\$97.095.000.00~~ **\$97.095.000.00** (Noventa y siete millones noventa y cinco mil pesos m/c)

En los anteriores términos allego el avalúo del bien.

Anexo: En un folio Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital expedida el día 19 de enero de 2021.

Del señor Juez, atentamente:



PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

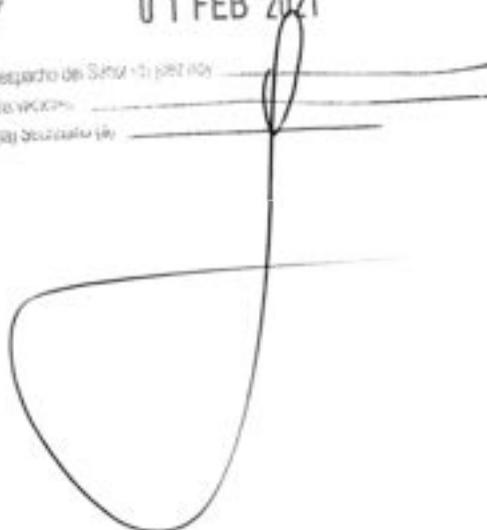
07

01 FEB 2021

Al despacho del Señor Juez

Cosección

El pagador





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C.,

**08 FEB 2021**

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

En atención a la solicitud que antecede, advierte el Despacho, que de conformidad con el artículo 444 del C.G.P previo a correr traslado del avalúo, el bien debe estar embargado y secuestrado. No obstante, en el presente asunto solo se cumple con el primer condicional, pues el segundo no yace dentro del plenario. En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que acredite el trámite dado al Despacho Comisorio No. 5755 de 15 de noviembre de 2019.

**NOTÍFIQUESE,**

*[Handwritten Signature]*  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°

Fijado hoy 09 FEB 2021 a las 8:00 a.m.

*[Handwritten Signature]*

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

198

SEÑOR  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

REF EJECUTIVO CON GARANTIA REALNO. 2017-713  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN.  
JUZGADO DE ORIGEN: 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, en representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta allego a su despacho copia de la diligencia de secuestro realizada respecto del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 50S-40188828.

Lo anterior a fin de ser tenida en cuenta por el despacho.

Atentamente,

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	4
U	Letra
RADICADO	
2542-81-13	

OF. EJEC. CIVIL 1. PAL

84361 19-MAR-21 13:38

84361 19-MAR-21 13:38

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. 3.032.722  
T.P. 44.032 del C.S.J.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**DESPACHO COMISORIO: 5755**

**JUZGADO: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**PROCESO: 11001-40-03-004-2017-00713-00**

**DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A**

**DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN**

**DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

Bogotá D.C, a los DIECIOCHO (18) día del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo FELIX MURILLO PLATA, MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL, da apertura a la misma. Se hace presente la Dra. MARIA ESPERANZATOVAR VANEGAS, identificada con cedula de ciudadanía No.51.655.416 DE BOGOTÁ, quien actúa como apoderado de la parte actora y poder de sustitución del Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTEZ a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, cuyo representante legal es la Señora. ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 8 No 16- 21 Oficina. 305, quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor JORGE ANDRES SABOGAL, identificada con número de cedula 80.031.545 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 6 No.49 D-37 sur apto 101 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL BLOQUE 13 de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: el señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, identificado con de ciudadanía No. 92.558.883 de Corozal (Sucre), quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "Envié una carta al Banco indiciando que no podía hacerme cargo de la deuda y por la difícil situación económica que atravieso entonces quiero manifestar cual es el proceso que debo seguir y verificar que si se puede hacer una propuesta de pago teniendo en cuenta los recurso que tengo pues no poseo un empleo fijo". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con paredes medianeras de respaldo del inmueble de la misma manzana. POR EL SUR: Con vía peatonal con dirección carrera 6. POR EL ORIENTE: Con pared medianera que lo separa del inmueble con placa

102 POR EL OCCIDENTE: con paredes medianera que lo separa de inmueble del mismo conjunto; CENIT con piso de concreto con apartamento placa 201-NADIR con subsuelo del mismo inmueble y el inmueble consta de: tres habitaciones, cocina, un baño con su tres servicios, sala comedor y patio de ropas Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural, y tiene la matricula inmobiliaria Ni 50S-40188828. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: que no habiendo oposición alguna y siendo atendidos por el mismo demandado solicito a su despacho se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia el cual está en posesión y es de propiedad del señor OLMES MANUEL SIERRA", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, **se declara LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "que se recibe de forma real y material y en virtud de quien atiende la diligencia es el mismo dueño se deja en depósito provisional y gratuito al mismo". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 293.000) los cuales son cancelados por medio de cuenta de cobro a la casa de cobranza. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe



**FELIX MURILLO PLATA**  
Abogado de Apoyo FDLRUU



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

*Monica E. Cruz*

MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL  
Abogada de Apoyo FDLRUU

*Olmes Manuel Sierra Betin*

OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Quien atiende la diligencia

*Maria Esperanza Tojar Vanegas*

MARIA ESPERANZA TOJAR VANEGAS

Apoderado



200  
23

**JORGE ANDRES SABOGAL**

Secuestre

RAD 2017-713 JUZGADO 13 CME

PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

Jue 18/03/2021 16:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

MEMORIAL JUZGADO.pdf

Cordial saludo,

Me permito allegar memorial para su trámite.

Atentamente,

*PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES*  
*GERENTE*  
*PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS*  
*Movil: 311 234 0752.*  
*[subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 25 MAR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

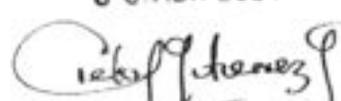
07 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

Atendiendo al cierre de atención presencial en las instalaciones judiciales por la situación de salubridad pública nacional, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, y previo a resolver, por Secretaría OFÍCIÉSE a la ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, para que remita copia de la diligencia celebrada el 18 de noviembre de 2020 en virtud del Despacho Comisorio No. 5755 de 15 de noviembre de 2019. Adjúntese copia del folio 175 del plenario.

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
Juez

<p>JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 52</p> <p>Fijado hoy 08 ABR 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Profesional Universitario Grado 12</p>	
--	--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

203

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-758  
Bogotá, 14 de Abril de 2021

Señores:

MAYORALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor  
Cuantía No. **11001-40-03-004-2017-00713-00** iniciado por CITIBANK  
COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 **contra** OLMES MANUEL SIERRA BETIN C.C.  
92.558.883 (Juzgado de Origen 04 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Abril de 2021,  
proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó  
OFICIARLE, para que remita copia de la diligencia celebrada el 18 de  
Noviembre de 2020 en virtud del Despacho Comisorio No. 5755 del 15 de  
noviembre de 2019.

**Se anexa copia de folio 175 del plenario.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



125  
204

Despacho Comisorio N° 5755

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O LOS  
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA  
EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor  
Cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00 iniciado por CITIBANK  
COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 Contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN, C.C.  
92.558.883(Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019, 17 de septiembre de  
2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le  
comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble  
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505 - 40188828 (Dirección  
catastral - carrera 6 # 48 B 37 S apto 101/ KR 6 # 49 D 37 sur ap. 101), de  
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de noviembre de  
2019, 17 de septiembre de 2018, folios 125 y 174 del cuaderno principal.

Se designa como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER ubicado en  
la calle 3 No. 3-25 la Calera - Cundinamarca.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES, identificado(a) con C.C. 3.032.722 y T.P.  
44.032 del C. S. de la J. Dirección; calle 18 No. 6-56 del C.S. de la J. Correo  
electrónico; [protegerservicioslegales@hotmail.com](mailto:protegerservicioslegales@hotmail.com)

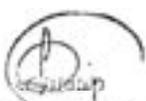
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4. Dirección;  
carrera 68 No. 75-50 Centro Comercial Metrópolis Locales 11 a 115 de la  
ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico; [Fredycasasbarreto@citi.com](mailto:Fredycasasbarreto@citi.com)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Diana Prota-Cárdenas López  
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Pablo Rodríguez C.</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>3032722</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>286 2139</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>05 DEC 2019</u>			FIRMA _____		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

205

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-758  
Bogotá, 14 de Abril de 2021

Señores:

CALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor  
Cuantía No. **11001-40-03-004-2017-00713-00** iniciado por CITIBANK  
COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 **contra** OLMES MANUEL SIERRA BETIN C.C.  
92.558.883 (Juzgado de Origen 04 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Abril de 2021,  
proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó  
OFICIARLE, para que remita copia de la diligencia celebrada el 18 de  
Noviembre de 2020 en virtud del Despacho Comisorio No. 5755 del 15 de  
noviembre de 2019.

**Se anexa copia de folio 175 del plenario.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

206

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** miércoles, 16 de junio de 2021 2:35 p. m.  
**Para:** cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co  
**Asunto:** REMITE OFICIO O-0421-758  
**Datos adjuntos:** 758\_RUU.pdf

**Importancia:** Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-758, de fecha 14 ABRIL dentro del Proceso No. **4-2017-713** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

<p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.        Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>        Citador        Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá        alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co        Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796        Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	--

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

---

**De:** postmaster@gobiernobogota.onmicrosoft.com  
**Para:** cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co  
**Enviado el:** miércoles, 16 de junio de 2021 2:35 p. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO O-0421-758

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-758



REMITE OFICIO  
O-0421-758

RAD 2017-713 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SNETENCIAS

PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

Vie 20/08/2021 12:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: paenroco@yahoo.es <paenroco@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (17 KB)

MEMORIAL JUZGADO OLMES MANUEL SIERRA.pdf;

Cordial saludo,

Me permito allegar memorial para su trámite.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES

GERENTE

PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS

Movil: 311 234 0752.

[subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)

Señor  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 2017-713  
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A., antes Citibank Colombia S.A.  
Demandado: Olmes Manuel Sierra Betin  
Juzgado de Origen: 04 Civil Municipal de Bogotá

Pablo Enrique Rodriguez Cortes, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, de manera atenta me permito pedirle se sirva ordenar requerir por segunda oportunidad al señor Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe de Bogotá, a efectos de que remita con destino al proceso precluido, el documento original que tiene que ver con el cumplimiento de la comisión No. 5755 relacionada con el secuestro del inmueble materia de garantía real.

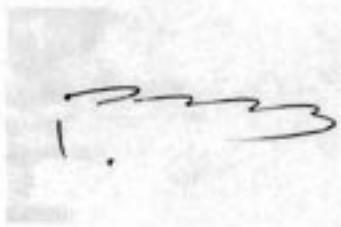
Dicha diligencia se verificó el día 18 de noviembre de 2020, tal como consta en copia que en escrito anterior se adjunto al expediente, no obstante no se ha reportado el documento que hecho referencia. Sin duda esta omisión del comisionado no ha permitido continuar con los tramites procesales de ley, especialmente lo relacionado con avaluo del inmueble.

Pido de igual modo indicar las consencuencias de incumplir su orden conforme lo disponer el artículo 44 del C.G.P.

De otra parte me permito dar a conocer la dirección electronica del suscrito que corresponde a la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados :

Subgerencia@protegerlegal.co

Cordialmente:



Pablo Enrique Rodriguez Cortes  
C.C.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.  
Calle 18 No. 6-56 Piso 09 de Bogotá

19245 30-AUG-'21 13:24

19245 30-AUG-'21 13:24

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	
F	2
U	letia.
RADICADO	
7333-169-13	



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

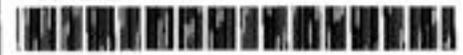
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 03 SEP 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

MB



Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.

Señor (a):

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 no. 14-33 PISO 1

Ciudad

**Asunto:** Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.5755

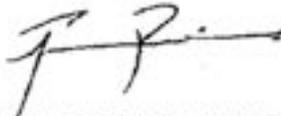
**Referencia:** Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

No. 11001-40-03-004-2017-00713-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.5755 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en (37) folios, diligencia realizada el día 18 de NOVIEMBRE del 2020, el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MONICA ELVIRA CRUZ - Abogado de Apoyo Área de Gestión Política Jurídica de RUU  
Aprobó: Mireya Peña García - Área de Gestión Política Jurídica  
Anexo: (37) folios



REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: civil Despacho Casatorio  
Grupo / Clase de Proceso:  Ejecutivo con Garantia Real  
No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE(S)

Citibank Colombia 860.051.1254  
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. o NIT  
Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

APODERADO

Dale Enrique Rodriguez Cortés 2022722 44032  
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T.P.  
Dirección Notificación: Calle 18 #6-18 Piso 9 Teléfono: 2862139  
3112079434

DEMANDADO(S)

Olmes Manuel Sierra Botin 92.558.803  
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. o NIT  
Dirección Notificación: Cra 6 # 49D 37 Sur Apto 304 Teléfono: \_\_\_\_\_

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Firma Apoderado

Radicado Proceso:

[Empty box for Radicado Proceso]

581

20

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: 5755

DEMANDANTE(S)

Citibank Colombia S.A.

<i>Apellido</i>	<i>Nombre(s)</i> <i>No. C.C o Nit</i> 860051135-4	<i>1° Apellido</i>	<i>2°</i>
-----------------	--	--------------------	-----------

*Dirección Notificación* \_\_\_\_\_ *Teléfono* \_\_\_\_\_

APODERADO

Pablo Enrique

Rodriguez

Cortez

<i>Apellido</i>	<i>Nombre(s)</i> <i>No. C.C</i> 3032722	<i>1° Apellido</i>	<i>2°</i>
-----------------	--	--------------------	-----------

*No. T.P*

DEMANDADO(S)

Olmes Manuel

Sierra

Betón

<i>Apellido</i>	<i>Nombre(s)</i> <i>No. C.C o Nit</i> 92558883	<i>1° Apellido</i>	<i>2°</i>
-----------------	---	--------------------	-----------

JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado trece civil municipal de ejecución de sentencias Bogotá

NÚMERO RADICACIÓN ALCALDÍA: 20206810019732



Rama Judicial  
Salto Jurisdiccional Disciplinario  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe  
**R No. 2020-681-001973-2**  
2020-02-18 13:07 - Folios: 1 Anexo: 1)  
Destino: Area de Gestión Policial  
Rem/D: JUZGADO 13 DE EJECUCION



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9862, 9884 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 004-2017-713 DE BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.  
Contra OLMES MANUEL SIERRA RETIN.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 06 Días del mes de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de Enero de 2020 se desglosa Despacho Corrisorio No. 6735 del 15 de noviembre de 2018 para que se entregue a la parte actora para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9862, 9884 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
YELIS YVEL TIRADO MAESTRE  
Dña.  
*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FORMULARIO DE DATOS DE CONTACTO

ACTIVA     PASIVA     PASIVA

NOMBRES: \_\_\_\_\_ ACTIVA  PASIVA

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



Despacho Comisorio N° 5755

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O LOS  
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA  
EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA  
CIUDAD DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor  
Cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00 iniciado por CITIBANK  
COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4 Contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN C.C.  
92.558.883(Origen Juzgado 04 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019, 17 de septiembre de  
2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le  
comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble  
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40188828 (Dirección  
catastral - carrera 6 # 48 B 37 S apto 101/ KR 6 # 49 D 37 sur ap. 101), de  
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de noviembre de  
2019, 17 de septiembre de 2018, folios 125 y 174 del cuaderno principal.

Se designa como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER ubicado en  
la calle 3 No. 3-25 la Calera - Cundinamarca.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)  
PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES, identificado(a) con C.C. 3.032.722 y T.P.  
44.032 del C. S. de la J. Dirección; calle 18 No. 6-56 del C.S. de la J. Correo  
electrónico; [protegervservicioslegales@hotmail.com](mailto:protegervservicioslegales@hotmail.com)

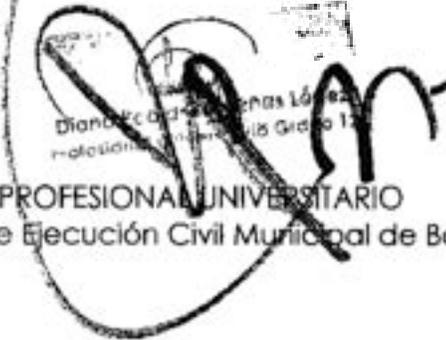
DEMANDANTE; CITIBANK COLOMBIA S.A. NIT. 860.051.135-4. Dirección;  
carrera 68 No. 75-50 Centro Comercial Metrópolis Locales 11 a 115 de la  
ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico; [Fredycasasbarreto@citi.com](mailto:Fredycasasbarreto@citi.com)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el  
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
Diana Cecilia Sánchez López  
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



5  
212



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría litigiosa Despacho Comisionado con los autos del No. 0010 del 6 de febrero de 2018, comisionando al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisionados en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.

Se mantiene como secuestro a DEAN ANDRÉS PAEZ SANTANDER.

Dejese sin valor ni efecto la anterior comisión (Fl. 149 Cmo. 1)

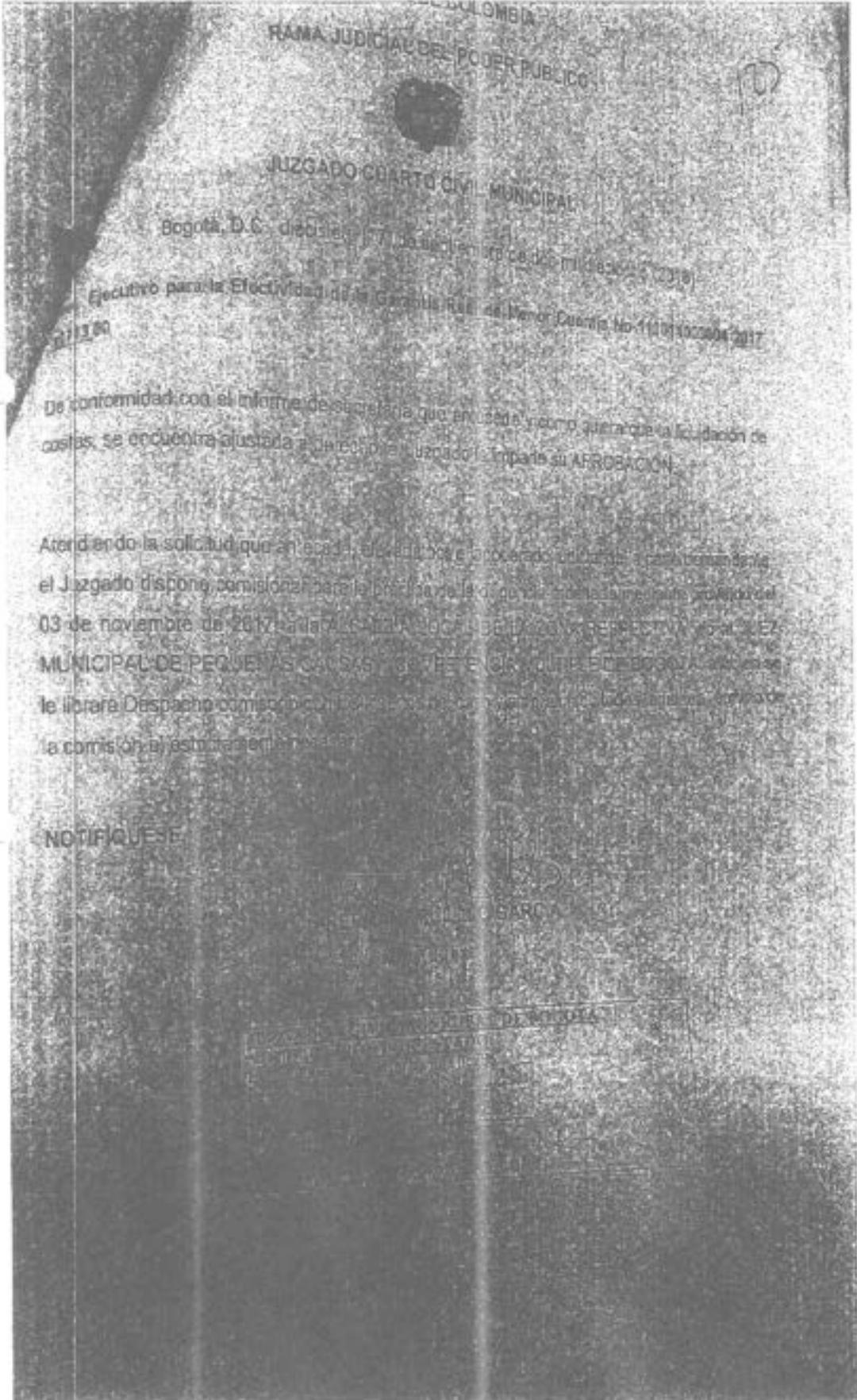
NOTIFIQUESE.

*[Handwritten Signature]*  
OMAR JULIAN RIOS GOMEZ

Juez  
Juzgado Trece del Municipio de ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2017  
Por medio de este escrito se publica la presente para que sea  
Fl. 100 de 2017  
*[Handwritten Signature]*  
CELIA RAQUEL GONZALEZ BARRERA

PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda

De: pablo rodriguez <paenroco@yahoo.es>  
Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2020 5:25 p. m.  
Para: PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda  
Asunto: Foto de Proteger



De: pablo rodriguez <paenroco@yahoo.es>  
 Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2020 5:24 p. m.  
 Para: PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda  
 Asunto: Foto de Proteger



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

1/0

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 11001400300420170071300

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría desgrábase el Despacho Comisorio No. 5755 de 15 de noviembre de 2019 (Fl. 175), a favor del apoderado de la parte demandante, a fin de que realice el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
 OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ  
 Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
 Bogotá D.C. 22 de enero de 2020  
 Por anotación en estado Nº 807 de esta fecha, se notificó el auto anterior.  
 Fijado a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten Signature]*  
 DIEGO ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ

Mp



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

7

Certificado generado con el Pin No: 200201993527793155

Nro Matricula: 50S-40188828

Página 1

Impreso el 1 de Febrero de 2020 a las 12:00:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 05-08-1994 RADICACION: 1994-35050 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1994  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0009ECMRCOD CATASTRAL ANT: 001414821300101001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4077 de fecha 11-05-94 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA BLOQUE 13 MAZ 2 APARTAMENTO 101 con area de 44.82MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

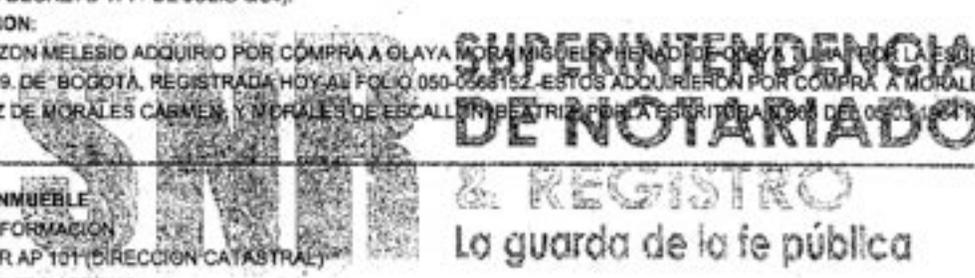
NAVARRETE GARZON MELESIO ADQUIRIO POR COMPRA A OLAYA MORA MIGUEL BENADO DE OLAYA MORA POR LA ESCRITURA N. 2426 DEL 22-08-1968 NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0568152. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MORALES G. EDUARDO, GOMEZ DE MORALES CARMEN Y MORALES DE ESCALLON BEATRIZ POR LA ESCRITURA N. 88 DEL 05-03-1984 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 6 490 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40150902

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-06-1993 Radicación: 35660

Doc: ESCRITURA 1294 del 09-03-1993 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)**

DE M.O.P. LTDA. X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA X

\*NOTACION: Nro 002 Fecha: 23-05-1994 Radicación: 1994-35050

Doc: ESCRITURA 4077 del 11-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. CONSTITUIDO PR ESCRITURA #11240 DEL 9-12-83. NOT 29. EN EL SENTIDO DE INCLUIR DEL BLOQUE 9 AL BLOQUE 16 CADA UNO CONFORMADO POR 3 APARTAMENTOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)**

A: M.O.P. LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-60274

Doc: ESCRITURA 550 del 29-06-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA # 11240 DEL 9-12-83 EN CUANTO A QUE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGULAN TODOS LOS 16 TRIFAMILIARES CONSTRUIDOS EN LA MANZANA 2 CON APLICACION JURIDICAMENTE INDIVIDUAL PARA CADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

8  
214

Certificado generado con el Pin No: 200201993527793155

Nro Matricula: 50S-40188828

Página 2

Impreso el 1 de Febrero de 2020 a las 12:00:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: M.O.P. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-08-1994 Radicación: 1994-65758

Doc: ESCRITURA 973 del 10-09-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 99 SIN INFORMACION B.B.0765891-B ACLARACION A LAS ESCS #S 11240 DEL 09-12-93 NOT 29 DE R.P.H.4077 DEL.11-05-94 NOT 29 ADICION DEL R.P.H Y 550 DEL 29-06-94 NOT 52 DE ACLARACION.EN EL SENTIDO DE IN CLUIR LA DIRECCION CORRECTA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: M.O.P.LTDA



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-10-1994 Radicación: 1994-72172

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 45 de 03-02-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA B.B.0780167-B.CONCEDIDO POR RESOLUCION # 45 DEL 08-02-94 LA CUAL FUE ACLARADA POR RESOLUCION 68 DEL 03-03-94.LA CUAL FUE POSTERIORMENTE ACLARADA POR RESOLUCION 268 DEL 27-09-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: M.O.P. LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: M.O.P.: LTDA

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X

: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

9

Certificado generado con el Pin No: 200201993527793155

Nro Matricula: 50S-40188826

Página 3

Impreso el 1 de Febrero de 2020 a las 12:00:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245

A: FAVOR DE SUS HIJOS, DIEGO ARMANDO LOPEZ JAIME Y HEIDY JISSELL LOPEZ JAIME, O DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-12-1993 Radicación: 1995-3889

Doc: ESCRITURA 11240 del 08-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: M.O.P LIMITADA



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-07-2001 Radicación: 2001-47758

Doc: ESCRITURA 1882 del 08-07-2001 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

NIT# 100002

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-10-2003 Radicación: 2003-78731

Doc: OFICIO 1230 del 18-08-2003 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

NIT# 8600029621

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-01-2006 Radicación: 2006-4826

Doc: OFICIO 2399 del 14-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 03-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCAFE

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

10

215

Certificado generado con el Pin No: 200201993527793155

Nro Matrícula: 50S-40188828

Página 4

Impreso el 1 de Febrero de 2020 a las 12:00:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-03-2007 Radicación: 2007-30948

Doc: ESCRITURA 1194 del 18-03-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245

A: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

CC# 41778106 X



\* ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-82721

Doc: ESCRITURA 1028 del 09-10-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA

PARA ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: M.O.P LTDA

NIT# 8001319514

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-82723

Doc: ESCRITURA 12439 del 17-09-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,338,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96840

Doc: ESCRITURA 3918 del 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$111,192,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

CC# 41778106

A: SIERRA BETÍN OLMES MANUEL

CC# 92558883 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96840

Doc: ESCRITURA 3918 del 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

12

216

Certificado generado con el Pin No: 200201993527793155

Nro Matrícula: 50S-40188828

Página 6

Impreso el 1 de Febrero de 2020 a las 12:00:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-42076      FECHA: 01-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAYEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA**

Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No.5755  
Referencia Expediente No. 004-2017-713  
Radicado de Orfeo: 20206810019732

Comisión conferida por el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, mediante Despacho Comisorio **No.5755**.

Fijese como fecha para el Miércoles, 18 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m, proceso EJECUTIVO número 004-2017-713, **DILIGENCIA SECUESTRO BIEN INMUEBLE**.

Lo anterior, de conformidad la obligatoriedad del derecho de turno, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley 962 del 2005, ya que las diligencias (despachos comisorios) deberán respetar estrictamente el orden de radicación.

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de Conocimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

El presente auto ha sido notificado del 24 de agosto de 2020.

Abogado de Apoyo

Felix Murillo Plata.

RADICADO	No. DESPAC	JUZGADO DE ORIGEN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
0176810087592		JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Viernes, 11 de septiembre de 2020, 7:00 am
0186810052882	87/198	JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 16 de septiembre de 2020 a las 7:00 a.m
0185610044222 - 0196810146702	2123/16	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Viernes, 18 de septiembre de 2020, 7:00 am
0186810072692	3173	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Viernes, 25 de septiembre de 2020, 7:00 am
0186810088672	45	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Miercoles, 16 de septiembre de 2020 a las 7:00 a.m
0186810088452	148/16	JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 16 de septiembre de 2020 a las 7:00 a.m
0186810089412	215	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 16 de septiembre de 2020 a las 7:00 a.m
0186810116002	183	JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Viernes, 2 de octubre de 2020, 7:00 am

0206810009902	105 - 155	JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 11 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810010752	164-17	JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Miercoles, 11 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810010862	6172	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 11 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810011072	001-10S	JUZGADO CINCUENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 11 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810011772	8	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810012082	163	JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810014122	1390	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0204210189722	166	JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPEENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810017332	2537	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810017492	65-19	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810018182	4960	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810018642	3	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810019102	9	JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810019342	59	JUZGADO DIECINUEVE DE PEPEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m

0206810019332	123-20	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810019732	5755	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810020962	6073	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810020972	6119	JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810021282	7	JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 18 de noviembre de 2120, a las 7:00 a.m
0206810021442	211	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECICIÓN DE SENTENICAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810021732	4360	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810021792	112	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810022302	243	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810022342	218	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIOIN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810023022	155	JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810023062	12 de 2020	JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPEENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810023822	3	JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m
0206810024082	4962	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 25 de noviembre de 2020, a las 7:00 a.m



Señor:  
DEÁN ANDRÉS PAÉZ SANTANDER  
DIRECCION: Calle 3 No 3- 25  
la calera – Cundinamarca

Asunto: Designación de secuestre.  
Referencia: 2020-681-001973-2 ✓

Cordial saludo,

De la manera más atenta me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-004-2017-00713-00 DE CITIBANK COLOMBIA S.A. Contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN, JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, decretó la práctica de la diligencia de SECUESTRO BIEN INMUEBLE, mediante Despacho Comisorio No. 5755 en el que comisionó a la Alcaldía Rafael Uribe Uribe.

El Juzgado de origen del presente Despacho Comisorio, dispuso designarle como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia inscrita, la práctica de la diligencia de secuestro que se llevará a cabo el miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 7:00 a. m.

En consecuencia, deberá presentar la aceptación al cargo en los términos que dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y presentarse en la fecha y hora señaladas para el desarrollo de la diligencia objeto de la comisión, en la Alcaldía Rafael Uribe Uribe ubicada en la Calle 32 Sur # 23 – 62 de esta ciudad.

Atentamente,

  
**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Mónica E. Cruz.  
Revisó y Aprobó: Mireya Peña García-(Profesional 22-24).

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

30 OCT. 2018

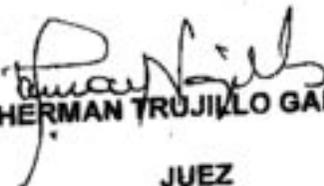
Ref. 11001400300420170071300

En el caso de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte de no ser porque revisada la misma, el Despacho da cuenta la necesidad modificarla para que esta se ajuste a la realidad de lo ordenado en el mandamiento de pago. En tal sentido, conforme a la liquidación del crédito realizada por esta judicatura<sup>18</sup> la cual arroja un valor total de \$106.952.750,03 m.cte., se imparte aprobación por la cantidad aquí señalada.

Ahora bien, conforme a lo establecido por el artículo 1959 del Estatuto Civil, se dispone tener en cuenta la cesión de los derechos que como acreedor detenta CITIBANK COLOMBIA S.A., a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. En consecuencia, en adelante se tiene como demandante en el presente asunto a la aludida persona jurídica SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

De igual suerte, se ratifica al Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, como apoderado judicial de la activa, en los términos y para los fines señalados en el numeral quinto del memorial "Ratificación del poder".

NOTIFÍQUESE.

  
HERMAN TRUJILLO GARCÍA  
JUEZ

<p>JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>104</u> Hoy <u>31 OCT. 2018</u> El Secretario, LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO</p>
--

59



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201114229636214553

Nro Matrícula: 50S-40188828

Página 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2020 a las 12:54:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-08-1994 RADICACIÓN: 1994-35050 CON: ESCRITURA DE: 11-05-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0009ECMRCOD CATASTRAL ANT: 001414821300101001

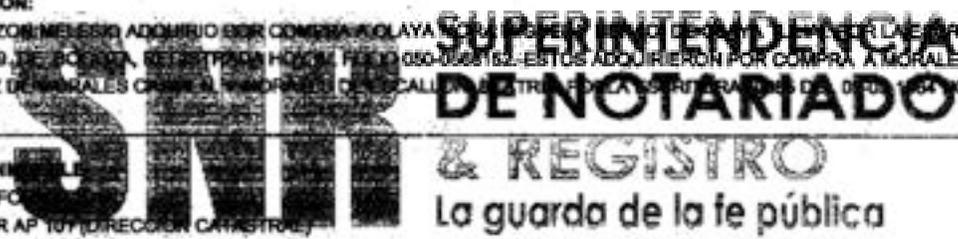
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4077 de fecha 11-05-94 en NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA BLOQUE 13 MAZ 2 APARTAMENTO 101 con area de 32MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

NAVARRETE GARZON MELESIO ADQUIRIÓ POR COMPRA LA LAYA Y LA SIEMPRE EN LA ESCRITURA N. 2426 DEL 22-08-1988 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA HONOR. FOLIO 050-0028182. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MORALES G. EDUARDO, GOMEZ DE MORALES CRISTINA, MADRUGA DE ESCALIERA ANTONIO EN LA ESCRITURA N. 0010144 NOTARIA 9 DE BOGOTA.



**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFO

2) KR 6 48D 37 SUR AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 6 48B-37 S APTO 101

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)**

50S - 40150902

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 02-06-1993 Radicación: 35660

Doc: ESCRITURA 1294 del 09-03-1993 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P. LTDA

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 23-05-1994 Radicación: 1994-35050

Doc: ESCRITURA 4077 del 11-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ADICION AL REGLAMENTO DE P.H. CONSTITUIDO PR ESCRITURA #11240 DEL 9-12-93. NOT 29. EN EL SENTIDO DE INCLUIR DEL BLOQUE 9 AL BLOQUE 16 CADA UNO CONFORMADO POR 3 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P. LTDA

X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 26-08-1994 Radicación: 1994-60274

Doc: ESCRITURA 550 del 29-06-1994 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA # 11240 DEL 9-12-93 EN CUANTO A QUE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGULAN TODOS LOS 16 TRIFAMILIARES CONSTRUIDOS EN LA MANZANA 2 CON APLICACION JURIDICAMENTE INDIVIDUAL PARA CADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.ambitolegal.gov.co/certificador](http://www.ambitolegal.gov.co/certificador)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201114229636214553 Nro Matricula: 50S-40188828

Página 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2020 a las 12:54:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-09-1994 Radicación: 1994-65758

Doc: ESCRITURA 973 del 10-09-1994 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION B.B.0766891-B ACLARACION A LAS ESCS #S 11240 DEL 09-12-83 NOT 29 DE R.P.H.4077 DEL.11-05-84 NOT 29 ADICION DEL R.P.H Y 550 DEL 29-06-94 NOT 52 DE ACLARACION EN EL SENTIDO DE IN CLUIR LA DIRECCION CORRECTA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P.LTDA



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-10-1994 Radicación: 1994-72172

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 45 del 08-02-1994 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 907 PERMISO VENTA B.B.0780167-B. CONCEDIDO POR RESOLUCION # 45 DEL 08-02-94 LA CUAL FUE ACLARADA POR RESOLUCION 88 DEL 03-03-94.LA CUAL FUE POSTERIORMENTE ACLARADA POR RESOLUCION 266 DEL 27-09-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P. LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$13,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: M.O.P. LTDA

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-03-1995 Radicación: 1995-23175

Doc: ESCRITURA 371 del 07-03-1995 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201114229636214553

Nro Matrícula: 50S-40188828

Página 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2020 a las 12:54:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245

A: FAVOR DE SUS HIJOS, DIEGO ARMANDO LOPEZ JAIME Y HEIDY JISSELL LOPEZ JAIME, O DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-12-1993 Radicación: 1995-3899

Doc: ESCRITURA 11240 del 09-12-1993 NOTARIA 29 de SANTAPE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: M.O.P LIMITADA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-07-2001 Radicación: 2001-47758

Doc: ESCRITURA 1862 del 08-07-2001 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245 X

FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

NIT# 100002

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-10-2003 Radicación: 2003-76731

Doc: OFICIO 1230 del 19-08-2003 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

NIT# 8600029821

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79446245 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-01-2006 Radicación: 2006-4826

Doc: OFICIO 2399 del 14-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

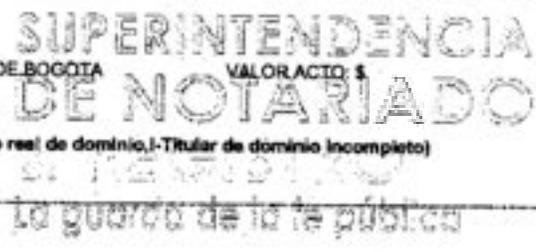
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 03-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453 X



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.servicioregistro.gov.co/certificado/](http://www.servicioregistro.gov.co/certificado/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pln No: 201114229636214553

Nro Matrícula: 50S-40188828

Página 4

Impreso el 14 de Noviembre de 2020 a las 12:54:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-03-2007 Radicación: 2007-30946

Doc: ESCRITURA-1194 del 15-03-2007 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

DE: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245

A: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

CC# 41778100 X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-82721

Doc: ESCRITURA 1028 del 09-10-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No. 1.

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA PARA ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto).

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: M.O.P LTDA

NIT# 8001319514

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-82723

Doc: ESCRITURA 12439 del 17-09-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,338,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: JAIME SILVA ANA MERY

CC# 51740453

A: LOPEZ MORENO RUBIEL

CC# 79448245

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96640

Doc: ESCRITURA 3916 del 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$111,192,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO PEÑA LUZ HELENA

CC# 41778100

A: SIERRA BETIN OLMES MANUEL

CC# 92558883 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-96640

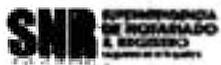
Doc: ESCRITURA 3916 del 06-11-2015 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



202

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.ambotondepego.gov.co/certificados/](http://www.ambotondepego.gov.co/certificados/)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201114229636214553

Nro Matricula: 50S-40188828

Página 6

Impreso el 14 de Noviembre de 2020 a las 12:54:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-317991

FECHA: 14-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



Señor  
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
E. S. D.

Ref. DESPACHO COMISORIO No. 5755  
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
RADICADO No. 2017-713  
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A., antes Citibank Colombia  
S.A.  
DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
JUZGADO ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Asunto: SUSTUTUCION PODER

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, con T.P.No. 44.032 del C.S.J., de manera atenta le manifiesto que actuando en calidad de apoderado del Banco Scotiabank Colpatria S.A., respecto de la demanda ejecutiva hipotecaria o con garantía real que adelanta contra OLMES MANUEL SIERRA BETIN, me permito manifestarle que sustituyó poder a mi otorgado a la abogada MARIA ESPERANZA TOVAR VANEGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 51.655.416, y tarjeta profesional No. 75.437 del C.S.J. para que lleve a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 18 de noviembre del 2020 a la hora de las 7:00 a.m. y/o continuación o fecha posterior, respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40188828, ubicada en la Cra 6 No. 49D -37 Sur Urbanización San Miguel de Bogotá.

Pido al señor alcalde otorgarle personaría para lleva a cabo la diligencia de secuestro.

Cordialmente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. No. 3.032.722  
T.P. No. 44.032 del C.S.J.

Acepto:

MARIA ESPERANZA TOVAR VANEGAS  
C.C. No. 51.655.416  
T.P. No. 75.437 del C.S.J.

**Notaria 4** NIT: 41.785.068-8  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

En el Cuarto (E) de Bogotá, D.C. hace constar que el anterior documento presentado personalmente por Pablo Enrique Rodríguez Cortes identificado con C.C. No. 3032722 TP. 44032 CSJ, quien declaró que la información que aparece en el presente documento suscribe la realidad del mismo es cierta.

Fecha: 17 NOV. 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
Eduardo Mongui Ortiz  
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.

HUELLA

142

223

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2020 Hora: 16:33:17

Recibo No. AB20336805

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20336805A0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA  
Nit: 900.676.184-2 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02389239  
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2013  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 # 16- 21 Piso 3 Of 305  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [secuestre01@hotmail.com](mailto:secuestre01@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3144338900  
Teléfono comercial 2: 3133990350  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 # 16- 21 Piso 3 Of 305  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [secuestre01@hotmail.com](mailto:secuestre01@hotmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3144338900  
Teléfono para notificación 2: 3133990350  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2020 Hora: 16:33:17

Recibo No. AB20336805

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20336805A0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Socios del 5 de noviembre de 2013, inscrita el 21 de noviembre de 2013 bajo el número 01782990 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: La gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionado con finca raíz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica en constitución de empresas de Colombia y en el exterior así como realizar peritajes que requieran los juzgados en todas sus jurisdicciones, avalúos comerciales, públicos y privados. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades de servicios u obras civiles, podrá crear uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2020 Hora: 16:33:17

Recibo No. AB20336805

Valor: \$ 4,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20336805A0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, ciencias, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 6. La sociedad administraciones judiciales Ltda., está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos de objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de socios lo considere pertinente. 7. Para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas, con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar, con la autorización previa del contratante o poderdante. 8. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general, realizar todos los actos relacionados con el mismo, como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, grabados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y de comercio establecidas u demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra, que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2020 Hora: 16:33:17

Recibo No. AB20336805

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20336805AC481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica, y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

**CAPITAL**

Capital y Socios: \$60,000,000.00 dividido en 20,000.00 cuotas con valor nominal de \$3,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

Hernandez Ceron Ricardo	C.C. 000000016731231
No. cuotas: 10,000.00	Valor: \$30,000,000.00
Pacheco Cantero Alberto Jose	C.C. 000001073811764
No. cuotas: 100.00	Valor: \$300,000.00
Pacheco Cantero Argenida Isabel	C.C. 000001003713964
No. cuotas: 9,900.00	Valor: \$29,700,000.00
Totales	
No. cuotas: 20,000.00	Valor: \$60,000,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios

225

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2020 Hora: 16:33:17  
Recibo No. AD20336805  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20336805AC481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y prestar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 006 de Junta de Socios del 10 de abril de 2019, inscrita el 3 de mayo de 2019 bajo el número 02461299 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE Pacheco Cantero Argenida Isabel	C.C. 000001003713964
Que por Acta no. 05 de Junta de Socios del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el número 02398979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE Pacheco Cantero Alberto Jose	C.C. 000001073811764

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
15	2016/09/08	Junta de Socios	2016/11/08	02155959
003	2018/10/09	Junta de Socios	2018/10/29	02390010
004	2018/10/20	Junta de Socios	2018/11/15	02394959
006	2019/04/10	Junta de Socios	2019/05/03	02461298
007	2019/09/20	Junta de Socios	2019/09/30	02510720

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2020 Hora: 16:33:17  
Recibo No. AB20336605  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20336605A0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

226

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2020 Hora: 16:33:17  
Recibo No. AB20336805  
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20336805A0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



30

Consultas

## Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR	<a href="#">Imprimir Detalle</a>
Número de Documento	900676184
Tipo de Documento	NIT
Nombres	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
Apellidos	
Departamento Inscripción	BOGOTA
Municipio Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	21/11/2013
Dirección Oficina	CRA 8 NO 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA
Ciudad Oficina	BOGOTA
Teléfono 1	3144338900
Celular	3144338900
Correo Electrónico	SECUESTRE01@HOTMAIL.COM
Estado	AUXILIAR(ACTIVO)

## OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

[anterior](#) [1](#) [siguiente](#)

## ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberiUS (<http://www.iberius.org>)eJusticia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTACTENOS

E-mail

[cajamasoporte@deej.ramajudicial.gov.co](mailto:cajamasoporte@deej.ramajudicial.gov.co)

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



SEÑORES: Abroaldia Rafael Uribe Uribe

PROCESO N° 2017-713

JUZGADO ORIGEN: Juzgado 13 Civil Municipal Circunscripción de Sant.

DESPACHO COMISORIO N°: 5755

**ASUNTO: PODER - ART, 52 C.G. DEL. P.**

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO identificada como aparece bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, que la empresa le otorga poder al señor Jorge Iván Pacheco Cantero quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.008.713.964 quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, ofrvase posesionario y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestrada POSESIONARIA para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este con presentación personal para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

Del señor juez, (a), muy comedidamente

**ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.  
NIT. 900.676.184-2**

Atentamente,



Administraciones  
Judiciales Ltda.  
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO  
C.C. 1.008.713.964  
REPRESENTANTE LEGAL  
Cra 8 No. 16- 21 of 305

Sello seco

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

**Notaría Tercera** DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito, se presentó  
**PACHECO CANTERO ARGÜENIDA ISABEL**  
 quien exhibió C.C. 1008713984 y T.P. No. xxxxxxxx  
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la  
 firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C., 07/11/2020 a las 11:12:22 a.m.  
 n7huu092ym7h7h

  
 FIRMA



MARIA YORLY BERNAL NOTARÍA 3 (B) [www.notariatercera.gov.co](http://www.notariatercera.gov.co)  
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

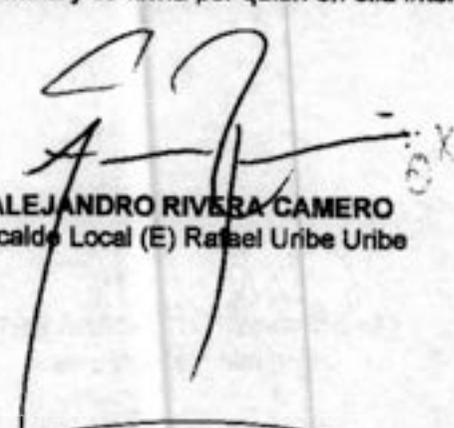
DOCUMENTO AUTENTICADO  
 CON ESPACIOS EN BLANCO

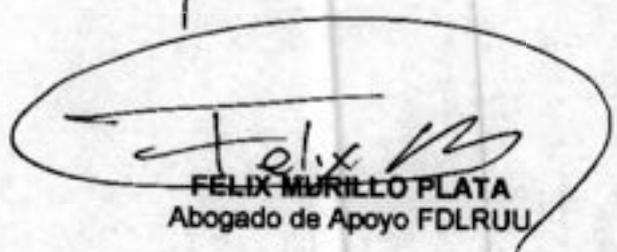


**DESPACHO COMISORIO: 5755****JUZGADO: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ****PROCESO: 11001-40-03-004-2017-00713-00****DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A****DEMANDADO: OLMES MANUEL SIERRA BETIN****DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE**

Bogotá D.C, a los DIECIOCHO (18) día del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo FELIX MURILLO PLATA, MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL, da apertura a la misma. Se hace presente la Dra. MARIA ESPERANZATOVAR VANEGAS, identificada con cedula de ciudadanía No.51.655.416 DE BOGOTÁ, quien actúa como apoderado de la parte actora y poder de sustitución del Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTEZ a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, cuyo representante legal es la Señora. ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 8 No 16- 21 Oficina. 305, quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor JORGE ANDRES SABOGAL, identificada con número de cedula 80.031.545 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 6 No.49 D-37 sur apto 101 URBANIZACIÓN SAN MIGUEL BLOQUE 13 de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: el señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, identificado con de ciudadanía No. 92.558.883 de Corozal (Sucre), quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "Envié una carta al Banco indiciano que no podía hacerme cargo de la deuda y por la difícil situación económica que atravieso entonces quiero manifestar cual es el proceso que debo seguir y verificar que si se puede hacer una propuesta de pago teniendo en cuenta los recurso que tengo pues no poseo un empleo fijo". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con paredes medianeras de respaldo del inmueble de la misma manzana. POR EL SUR: Con vía peatonal con dirección carrera 6. POR EL ORIENTE: Con pared medianera que lo separa del inmueble con placa

102 POR EL OCCIDENTE: con paredes medianera que lo separa de inmueble del mismo conjunto; CENIT con piso de concreto con apartamento placa 201 NADIR con subsuelo del mismo inmueble y el inmueble consta de: tres habitaciones, cocina, un baño con su tres servicios, sala comedor y patio de ropas Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural, y tiene la matrícula inmobiliaria Ni 50S-40188828. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: que no habiendo oposición alguna y siendo atendidos por el mismo demandado solicito a su despacho se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia el cual está en posesión y es de propiedad del señor OLMES MANUEL SIERRA". Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "que se recibe de forma real y material y en virtud de quien atiende la diligencia es el mismo dueño se deja en depósito provisional y gratuito al mismo". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 293.000) los cuales son cancelados por medio de cuenta de cobro a la casa de cobranza. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

  
**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

  
**FELIX MURILLO PLATA**  
Abogado de Apoyo FDLRUU



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

*Mónica E. Cruz*  
MÓNICA ELVIRA CRUZ CORREAL  
Abogada de Apoyo FDLRUU

*Olmes Mandel Sierra Betin*  
OLMES MANDEL SIERRA BETIN  
Quien atiende la diligencia

*Maria Esperanza Fovar Vanegas*  
MARIA ESPERANZA FOVAR VANEGAS  
Apoderado

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal 111811  
Tel. 3680007  
Información Línea 195  
[www.rafaeluribe.gov.co](http://www.rafaeluribe.gov.co)

GDI - GPO - F0105  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ DC

**JORGE ANDRES SABOGAL**

Secuestre

4-2017-713

231

RV: expediente comisorio 5755

DESPACHO

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

03109121

<j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 12:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

dc 5755.pdf

De: Monica Elvira Cruz Correal <monicae.cruz@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 11:19 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; esperanzatovar001@hotmail.com

<esperanzatovar001@hotmail.com>

Asunto: expediente comisorio 5755

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

42656 6-SEP-'21 8:29

42656 6-SEP-'21 8:29

Cordial Saludo

Envío en archivo adjunto expediente del despacho comisorio 5755



Monica Elvira Cruz Correal

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Monica Elvira Cruz Correal

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



93

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

Se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso (Fls.209 a 231)

**NOTIFÍQUESE,**

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°115

Fijado hoy 04 de octubre de 2021, a las 8.00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

**RV: RAD 2017-713 OLMES MANUEL SIERRA BETIN**

**PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>**

Mié 27/10/2021 10:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

**Enviado el:** miércoles, 27 de octubre de 2021 9:53 a. m.

**Para:** 'servicioalusuarioecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <servicioalusuarioecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'PROTEGER-LEGAL/Coordinador' <coordinadorjuridico@protegerlegal.co>

**CC:** 'PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Maria Olga T. Vanegas.' <cobranza@protegerlegal.co>

**Asunto:** RAD 2017-713 OLMES MANUEL SIERRA BETIN

Cordial saludo,

Adjunto memorial para su tramite.

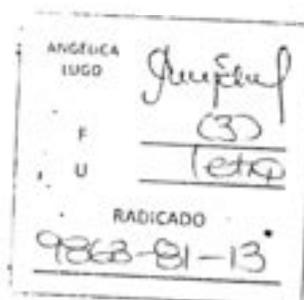
Atentamente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
GERENCIA  
PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS  
Mail: [subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)  
Cel 3112340752

OF. EJ. CIVIL MUN. RADICAD

52150 2-NOV-21 10:42

52150 2-NOV-21 10:42



Señor  
 JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ  
 E. S. D.

Ref. Ejecutivo con garantía Real No. 2017-713  
 Demandante: Scotiabank Colpatría S.A., antes Citibank Colombia S.A.  
 Demandado: Olmes Manuel Sierra Betin  
 Juzgado de Origen: 04 Civil Municipal de Bogotá

Pablo Enrique Rodríguez Cortes, en representación de la parte demandante, de manera atenta me permito allegar el avalúo de inmueble materia de acción real, una vez secuestrado el mismo, para lo cual procedo en los siguientes términos:

### **INMUEBLE A AVALUAR**

#### **UBICACIÓN**

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 49 D 37 Sur Apto. 101 de Bogotá, antes Carrera 6 No. 48 B-37 Sur, que conforme al título de adquisición hace parte del Edificio Trifamiliar San Miguel Bloque Trece (13), propiedad horizontal, Ubicado en la Urbanización San Miguel; su área privada es de 48.67 M2. Sus linderos y demás especificaciones están insertas en la demanda y en la escritura Pública 3916 de 06 de noviembre de 2015 de la Notaria 44 de Bogotá, que hace parte del expediente.

#### **MATRICULA INMOBILIARIA Y CEDULA CATASTRAL**

La matrícula inmobiliaria corresponde al número 50S- 40188828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con Chip número AAA0009ECMR y Cédula Catastral 001414821300101001.

#### **DESCRIPCION:**

El apartamento 101 consta de un (1) salón – comedor; una (01) cocina con zona de ropas; tres (03) alcobas; un(01) baño y un (01) patio. La altura interior libre es de 2.20 metros en toda su extensión.

#### **TITULAR DEL DOMINIO**

El señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, figura como titular del derecho dominio, con gravamen de hipoteca en favor del Banco Citi Bank Colombia S.A., crédito cedido al Banco Scotiabank Colpatría S.A.

#### **AVALUO**

Para hacer el avalúo del inmueble me apoyo en el art. 444 del C.G.P., que tiene que ver con avalúo, que en su numeral 4º reza lo siguiente: *"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo Catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento(50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio....."*

En tal medida se tiene como soporte el certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital, expedida el día 19 de enero de 2021, el que respecto de la información económica refiere al año 2021, un avalúo catastral del bien en la suma de \$64.730.000.00

Dando aplicación a la norma procesal antes citada, se procede a incrementar en un 50% del dicho monto y la operación matemática nos da un guarismo de \$32.365.000.00 , que sumados al avalúo catastral del bien, da como resultado un valor de \$97.095.000.00

#### **VALOR DEL AVALUO**

Por lo antes expuesto el avalúo del inmueble materia de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo con garantía real, es la suma de **\$97.095.000.00** (Noventa y siete millones noventa y cinco mil pesos m/c)

En los anteriores términos allego el avalúo del bien.

Anexo: En un folio Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital expedida el día 19 de enero de 2021.

Del señor Juez, atentamente:



PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.

Página 1 de 1  
Página 2 de 3

## Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Aguosa 18)  
Decreto presidencial NO 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antiterrorismo) artículo 5, Fecha: 19/11/2010  
parágrafo 3.

Matrícula No: 05040188828

Información jurídica					
Número Proceso	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ HELENA AGUDELO PEÑA	C	4177136	100	N
Total de propietarios: 1					

**Documento soporte para inscripción**

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1194	16/03/2007	BOGOTÁ D.C.	18	05040188828

Información Física		Información Económica	
		Años	Valor Avalúe
<b>Dirección oficial (Principal):</b> Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa boricuana.  KR 5 49D 37 SUR AP 101 - Código postal 111831		1	\$64.318.000
<b>Dirección secundaria y/o incluye:</b> "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, que está sobre la misma fachada o "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la.		2	\$63.393.000
<b>Dirección(es) anterior(es):</b>  KR 5 49D 37 SUR AP 101 - FECHA: 09/09/2008 KR 5 49D 37 SUR AP 101 - FECHA: 29/05/2011		3	\$60.568.000
<b>Código de sector catastral:</b> 001454 82 13 001 01001  <b>Cédula(s) Catastrales:</b> 001454 82 13 001 01001		4	\$53.252.000
<b>CHP:</b> AAAD009ECMR  <b>Número Predial:</b> 110010114181400820013901010001		5	\$42.592.000
<b>Destino Catastral:</b> 01 RESIDENCIAL  <b>Estatu:</b> 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR		6	\$37.269.000
<b>Uso:</b> 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS  <b>Total área de terreno (m<sup>2</sup>):</b> 22.60 <b>Total área de construcción:</b> 53.80		7	\$33.860.000
		8	\$36.221.000
		9	\$28.762.000
		10	\$27.869.000

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los valores que exige una titulación o una posesión, Resolución No. 0702011 del DGC.

PARA MÁS INFORMACIÓN: <http://www.catastrobogota.gov.co> catastro@bogota.gov.co

**EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010**

*Ligia Elvira González Martínez*

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 96721ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

04 NOV 2021 (5)

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
En(ta) Secretario(a) \_\_\_\_\_

MB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

Previo a resolver, se conmina al libelista para que allegue el Certificado Catastral expedido para el año 2021, toda vez que el aportado data del 2020. Lo anterior en aras de validar los valores indicados en el avalúo a efectos de correrse el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 143

Fijado hoy 16 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitario Grado 12

**O 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION RAD 2017-713 MEMORIAL JUZGADO DO NUEVO AVALUO OLMES MANUEL SIERRA RAD 2017-713**

ÉGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

17/11/2021 14:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: olmes\_99@hotmail.com <olmes\_99@hotmail.com>; 'PROTEGER-LEGAL/Coordinador' <coordinadorjuridico@protegerlegal.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para su tramite.

Atentamente,

**PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES**  
GERENCIA   
PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS  
Mail: [subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)  
Cel 3112340752

31865 25-NOV-21 13:36

31865 25-NOV-21 13:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-4  
lema  
1101-100-13  
Caly  
74



Señor

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 2017-713

Demandante: Scotiabank Colpatría S.A., antes Citibank Colombia S.A.

Demandado: Olmes Manuel Sierra Betin

Juzgado de Origen: 04 Civil Municipal de Bogotá

Pablo Enrique Rodriguez Cortes, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, en atencion a su ultimo auto me permito allegar certificado catastral respecto al inmueble materia de accion real.

Del mismo modo allego nuevamente avaluo del inmueble legalmente embargado y secuestrado, a efectos de darlo a conocer a la parte demendada.

Cordialmente:



Pablo Enrique Rodriguez Cortes

C.C.3.032.722

T.P.No.44.032 del C.S.J.

Calle 18 No. 6-56 Piso 09 de Bogotá

Señor  
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref. Ejecutivo con garantía Real No. 2017-713  
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A., antes Citibank Colombia S.A.  
Demandado: Olmes Manuel Sierra Betin  
Juzgado de Origen: 04 Civil Municipal de Bogotá

Pablo Enrique Rodríguez Cortes, en representación de la parte demandante, de manera atenta me permito allegar el avalúo de inmueble materia de acción real, una vez secuestrado el mismo, para lo cual procedo en los siguientes términos:

### **INMUEBLE A AVALUAR**

#### **UBICACIÓN**

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 49 D 37 Sur Apto. 101 de Bogotá, antes Carrera 6 No. 48 B-37 Sur, que conforme al título de adquisición hace parte del Edificio Trifamiliar San Miguel Bloque Trece (13), propiedad horizontal, Ubicado en la Urbanización San Miguel; su área privada es de 48.67 M2. Sus lindero y demás especificaciones están insertas en la demanda y en la escritura Pública 3916 de 06 de noviembre de 2015 de la Notaria 44 de Bogotá, que hace parte del expediente.

#### **MATRICULA INMOBILIARIA Y CEDULA CATASTRAL**

La matrícula inmobiliaria corresponde al número 50S- 40188828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con Chip número AAA0009ECMR y Cédula Catastral 001414821300101001.

#### **DESCRIPCION:**

El apartamento 101 consta de un (1) salón – comedor; una (01) cocina con zona de ropas; tres (03) alcobas; un(01) baño y un (01) patio. La altura interior libre es de 2.20 metros en toda su extensión.

#### **TITULAR DEL DOMINIO**

El señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, figura como titular del derecho dominio, con gravamen de hipoteca en favor del Banco Citi Bank Colombia S.A., crédito cedido al Banco Scotiabank Colpatria S.A.

#### **AVALUO**

Para hacer el avalúo del inmueble me apoyo en el art. 444 del C.G.P., que tiene que ver con avalúo, que en su numeral 4º reza lo siguiente: "*Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo Catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento(50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio.....*"

En tal medida se tiene como soporte el certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital, expedida el día 19 de enero de 2021, el que respecto de la información económica refiere al año 2021, un avalúo catastral del bien en la suma de \$64.730.000.00

Dando aplicación a la norma procesal antes citada, se procede a incrementar en un 50% del dicho monto y la operación matemática nos da un guarismo de \$32.365.000.00 , que sumados al avalúo catastral del bien, da como resultado un valor de \$97.095.000.00

#### VALOR DEL AVALUO

Por lo antes expuesto el avalúo del inmueble materia de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo con garantía real, es la suma de **\$97.095.000.00** (venta y siete millones noventa y cinco mil pesos m/c)

En los anteriores términos allego el avalúo del bien.

Anexo: En un folio Certificado Catastral **expedido** por la Unidad Administrativa de Castro Distrital expedida el día 17 de noviembre de 2021. Donde figura que el avalúo catastral del bien para el año 2021 es de \$64.730.000.

Del señor Juez, atentamente:



PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C.No.3.032.722  
T.P.No.44.032 del C.S.J.



# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 2 de 3

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N°.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antecedentes) artículo 6, Fecha: 19/11/2020

parágrafo 3.

Radicación No. 923457

### Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Co propiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ HELENA AGUDELO PEÑA	C	41778306	100	N
Total de propietarios: 1					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1194	16/03/2007	BOGOTA D.C.	18	050540188528

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domoiliaria.

KR 6 49D 37 SUR AP 101 - Código postal 111831

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

#### Dirección(es) anterior(es):

KR 6 49D 37E AP 101 FECHA:06050000  
KR 6 49D 37 SUR AP 101 FECHA:29080213

Código de sector catastral: 001414 82 13 001 01001 Cédula(s) Catastral(es): 001414821300101001

CHIP: AAA0009ECMR

Número Predial: 110010114161400620013901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL  
Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 22.60 Total área de construcción: 53.80

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$64,318,000	2020
2	\$63,393,000	2019
3	\$60,568,000	2018
4	\$53,252,000	2017
5	\$42,592,000	2016
6	\$37,289,000	2015
7	\$33,860,000	2014
8	\$36,221,000	2013
9	\$28,762,000	2012
10	\$27,889,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni cancela los efectos que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

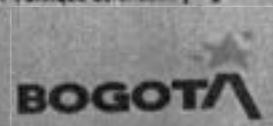
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/informacion-general>  
quejas-reclamos y denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 06721ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 17/11/2021  
 párrafo 3.

Radicación No.: 1249518

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de inscripción
1	LUZ HELENA AGUDELO PEVA	C	41778106	100	N
Total de propietarios: 1					

### Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1194	16/03/2007	BOGOTA D.C.	18	050S40188828

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6 49D 37 SUR AP 101 - Código postal 111831

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 6 48B 37S AP 101 FECHA:09/05/2000  
 KR 6 49D 37 SUR AP 101 FECHA:29/05/2013

**Código de sector catastral:** Cédula(s) Catastral(es)

001414 82-13-001-01001 001414821300101001

CHIP: AAA0009ECMR

Número Predial 110010114181400820013901010001

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

**Total área de terreno (m2)** Total área de construcción  
 22.60 53.80

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$64,730,000	2021
2	\$64,318,000	2020
3	\$63,393,000	2019
4	\$60,568,000	2018
5	\$53,252,000	2017
6	\$42,592,000	2016
7	\$37,269,000	2015
8	\$33,860,000	2014
9	\$36,221,000	2013
10	\$28,762,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EE402F181621

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 20 No. 25 - 90  
 C.D. 20140186 - 111811  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos  
 Tel: 2047600 - Ext. Línea 280  
 Fax: 2047601  
 \* También en línea: [catastrobogota.gov.co](http://catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

 República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 DIC 2021 (5)

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretarial \_\_\_\_\_

MS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

Pronto a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble en los términos del artículo 444 del C.G.P., comoquiera que la petición a la que hace referencia data de la vigencia del año 2021; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

Así las cosas, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" y oficiase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble de F.I. 50S-40188828.

NOTIFÍQUESE,

  
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°002

Fijado hoy 26 de enero de 2022, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitario Grado 12

LRCG

<sup>1</sup> Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222NC-5211  
Bogotá, D.C. **07 de Febrero de 2022**

Señor:  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
BOGOTA  
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00  
iniciado por BANCO CITIBANK NIT 860.051.135-4 contra OLMES MANUEL  
SIERRA BETIN C.C 92.558.883 (Origen Juzgado 4 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Enero de 2022,  
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de  
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN  
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50S-  
40188828** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para  
tal fin.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*107*  
*107*  
MIGUEL A. L. ZEPEDA S.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL  
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB**

Oficio N° OOECM-0222NC-5210

<b>Juzgado o Dependencia que requiere la información:</b>	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
<b>Dirección del Juzgado/Dependencia:</b> (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
<b>Teléfono del Juzgado/Dependencia:</b> (que requiere la información)	2438795
<b>Correo electrónico del Juzgado/Dependencia:</b> (que requiere la información)	<a href="mailto:SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO">SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</a>
<b>Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:</b>	11001 40 03 004 2017 00713 00
<b>Identificación del predio del cual requiere el certificado:</b> <b>Nota:</b> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <b>Ejemplo:</b> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	<b>MATRÍCULA:</b> 50S-40188828 <b>CHIP:</b> AAA0009ECMR <b>DIRECCIÓN CATASTRAL:</b> KR 6 49D 37 SUR AP 101 <b>ZONA REGISTRAL:</b> SUR
<b>Indicar el año del cual requiere la certificación:</b>	2022
<b>Indicar el tipo de información que necesita:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• USOS <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/></li> </ul>
<b>FIRMA:</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Juez/Titular:</b>	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
<b>Despacho:</b>	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222NC-5211  
Bogotá, D.C. **07 de Febrero de 2022**

Señor:  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
BOGOTA  
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00  
iniciado por BANCO CITIBANK NIT 860.051.135-4 contra OLMES MANUEL  
SIERRA BETIN C.C 92.558.883 (Origen Juzgado 4 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Enero de 2022,  
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de  
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN  
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50S-  
40188828** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para  
tal fin.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL  
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECB**

Oficio N° OOECM-0222NC-5210

<b>Juzgado o Dependencia que requiere la información:</b>	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
<b>Dirección del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	Calle 15 # 10-61
<b>Teléfono del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	2438795
<b>Correo electrónico del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	<a href="mailto:SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO">SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</a>
<b>Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:</b>	11001 40 03 004 2017 00713 00
<b>Identificación del predio del cual requiere el certificado:</b> <small>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <b>Ejemplo:</b> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.</small>	<b>MATRÍCULA :</b> 50S-40188828 <b>CHIP:</b> AAA0009ECMR <b>DIRECCIÓN CATASTRAL:</b> KR 6 49D 37 SUR AP 101 <b>ZONA REGISTRAL:</b> SUR
<b>Indicar el año del cual requiere la certificación:</b>	2022
<b>Indicar el tipo de información que necesita:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/></li><li>• USOS <input type="checkbox"/></li><li>• HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/></li><li>• HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/></li></ul>
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>Nombres y Apellidos del Juez/Titular:</b>	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
<b>Despacho:</b>	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

246

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** martes, 15 de febrero de 2022 11:19 a. m.  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OFICIO OOECM-0222CN-5211  
**Datos adjuntos:** 5211-desaj.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:** **Destinatario** **Entrega**  
 Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. Entregado: 15/02/2022 11:20 a. m.

**FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE**

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222CN-5211, dentro del Proceso No. **4-2017-713** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.        Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>          Citador          Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>          Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,          Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796          Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** martes, 15 de febrero de 2022 11:19 a. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222CN-5211

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222CN-5211



REMITE OFICIO  
OOECM-0222C...



- RAD: 2017-713 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEMANDADO: OLMES AVALUO <sup>247</sup>  
ENVIAR SUB GERENCIA

PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

Mié 09/02/2022 10:35

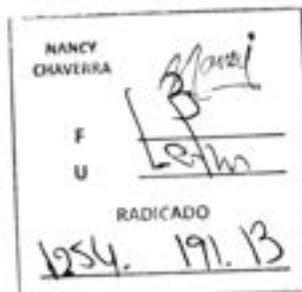
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para su tramite.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
GERENCIA  
PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS  
Mail: [subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)  
Cel 3112340752



OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

83613 22-FEB-'22 12:54

Señor

**JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**Ref.** Ejecutivo con garantía Real No. 2017-713

**Demandante:** Scotiabank Colpatría S.A., antes Citibank Colombia S.A.

**Demandado:** Olmes Manuel Sierra Betin

**Juzgado de Origen:** 04 Civil Municipal de Bogotá

Pablo Enrique Rodriguez Cortes, en representación de la parte demandante, de manera atenta me permito allegar el avalúo de inmueble materia de acción real, una vez secuestrado el mismo, en cumplimiento al Auto del 25 de enero para lo cual procedo en los siguientes términos:

**INMUEBLE A AVALUAR**

**UBICACIÓN**

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 49 D 37 Sur Apto. 101 de Bogotá, antes Carrera 6 No. 48 B-37 Sur, que conforme al título de adquisición hace parte del Edificio Trifamiliar San Miguel Bloque Trece (13), propiedad horizontal, Ubicado en la Urbanización San Miguel; su área privada es de 48. 67 M2. Sus lindero y demás especificaciones están insertas en la demanda y en la escritura Pública 3916 de 06 de noviembre de 2015 de la Notaria 44 de Bogotá, que hace parte del expediente.

**MATRICULA INMOBILIARIA Y CEDULA CATASTRAL**

La matrícula inmobiliaria corresponde al número 50S- 40188828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con Chip número AAA0009ECMR y Cédula Catastral 001414821300101001.

**DESCRIPCION:**

El apartamento 101 consta de un (1) salón – comedor; una (01) cocina con zona de ropas; tres (03) alcobas; un(01) baño y un (01) patio. La altura interior libre es de 2.20 metros en toda su extensión.

**TITULAR DEL DOMINIO**

El señor OLMES MANUEL SIERRA BETIN, figura como titular del derecho dominio, con gravamen de hipoteca en favor del Banco Citi Bank Colombia S.A., crédito cedido al Banco Scotiabank Colpatría S.A.

**AVALUO**

Para hacer el avalúo del inmueble me apoyo en el art. 444 del C.G.P., que tiene que ver con avalúo, que en su numeral 4º reza lo siguiente: *"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo Catastral del predio incrementado en un*

*cincuenta por ciento(50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio....."*

En tal medida se tiene como soporte el certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital, expedida el día 08 de febrero de 2022, el que respecto de la información económica refiere al año 2022, un avalúo catastral del bien en la suma de \$84.613.000.00

Dando aplicación a la norma procesal antes citada, se procede a incrementar en un 50% del dicho monto y la operación matemática nos da un guarismo de \$42.306.500.00 , que sumados al avalúo catastral del bien, da como resultado un valor de \$126.919.500.00

#### **VALOR DEL AVALUO**

Por lo antes expuesto el avalúo del inmueble materia de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo con garantía real, es la suma de ~~\$126.919.500.00~~ (Ciento veintiséis millones novecientos diecinueve mil quinientos mil pesos m/c)

En los anteriores términos allego el avalúo del bien.

Anexo: En un folio Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital expedida el día 08 de febrero de 2022.

Del señor Juez, atentamente:

Del señor Juez,



PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. No. 3.032.722  
TP No. 44.032 del C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-47216

Fecha: 08/02/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ HELENA ÁGUELO PEÑA	C	41778106	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1194	2007-03-16	BOGOTÁ D.C.	18	050S40188828

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6 49D 37 SUR AP 101 - Código Postal: 111831.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 6 49D 37 SUR AP 101, FECHA: 2013-05-29

KR 6 48B 37S AP 101, FECHA: 2000-05-09

**Código de sector catastral:**

001414 82 13 001 01001

**CHIP:** AAA0009ECMR

**Número Predial Nal:** 110010114181400820013901010001

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
22.6                                      53.8

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	84,613,000	2022
1	64,730,000	2021
2	64,318,000	2020
3	63,393,000	2019
4	60,568,000	2018
5	53,252,000	2017
6	42,592,000	2016
7	37,269,000	2015
8	33,860,000	2014
9	36,221,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 08 días del mes de Febrero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**ANGELA ADRIANA DE LA HOZ**  
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0709BE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

PLA

63614 22-FEB-22 12:54

	República de Colombia	
	Rama Judicial del Poder Público	
Oficina de Ejecución Civil		
Municipal de Bogotá, D.C.		
ENTRADA AL DESPACHO		
24 FEB 2022		
⑤		
Al despacho del señor(a) juez hoy _____		
Observaciones _____		
El(la) Secretario(a) _____		

MB

4-2017-713 29

RV: REMITE OFICIO OOECM-0222CN-5211

DESPACHO  
24/02/2022

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 16:58

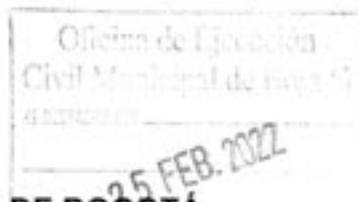
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 12:27 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222CN-5211



Señores

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Ciudad

Cordial saludo,

16206 24-FEB-22 16:28

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Plar 16206 24-FEB-22 16:27

Cordialmente,

F. F.  
Despacho.

1441-138-013 OF. EJEC. CIVIL M. PAL



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC  
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 11:18 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222CN-5211

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

751

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222CN-5211, dentro del Proceso No. **4-2017-713** que cursa en el Juzgado **13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

752

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222NC-5211  
Bogotá, C. 07 de Febrero de 2022

Señor:  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
BOGOTA  
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00713-00  
iniciado por BANCO CITIBANK NIT 860.051.135-4 contra OLMES MANUEL  
SIERRA BETIN C.C 92.558.883 (Origen Juzgado 4 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Enero de 2022,  
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno remitir el formato de  
SOLICITUD CONSULTA BASE DE DATOS INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN  
CODAZZI para obtener información catastro del inmueble con M.I No **50S-  
40188828** y de ser el caso, realice el procedimiento correspondiente para  
tal fin.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.  
COLEGIO UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



253

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL  
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC**

Oficio N° OOECM-0222NC-5210

<b>Juzgado o Dependencia que requiere la información:</b>	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
<b>Dirección del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	Calle 15 # 10-61
<b>Teléfono del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	2438795
<b>Correo electrónico del Juzgado/Dependencia:</b> <small>(que requiere la información)</small>	<a href="mailto:SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO">SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO</a>
<b>Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:</b>	11001 40 03 004 2017 00713 00
<b>Identificación del predio del cual requiere el certificado:</b> <small>Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <b>Ejemplo:</b> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.</small>	<b>MATRÍCULA :</b> 50S-40188828 <b>CHIP:</b> AAA0009ECMR <b>DIRECCIÓN CATASTRAL:</b> KR 6 49D 37 SUR AP 101 <b>ZONA REGISTRAL:</b> SUR
<b>Indicar el año del cual requiere la certificación:</b>	2022
<b>Indicar el tipo de información que necesita:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVALÚOS <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• USOS <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. TERRENO <input type="checkbox"/></li> <li>• HISTORIAL A. CONSTRUIDA <input type="checkbox"/></li> </ul>
<b>FIRMA:</b>	
<b>Nombres y Apellidos del Juez/Titular:</b>	OMAR JULIAN RIOS GOMEZ
<b>Despacho:</b>	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

254

11

1

2

100

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-64121

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 15 de febrero de 2022

Hora: 12:26:35 pm

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0009ECMR	Cédula(s) catastral(es): 001414821300101001		
Código de sector catastral: 001414821300101001	Número predial nacional: 110010114181400820013901010001		
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: KR 6 49D 37 SUR AP 101	Código postal: 111831		
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 29/05/2013	Dirección: KR 6 49D 37 SUR AP 101		
Fecha: 09/05/2000	Dirección: KR 6 48B 37S AP 101		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Área: 22.60		
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Área: 53.80		
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL		
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH		
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$84,613,000.00		
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	53.80
<b>Avalúo vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$64,730,000.00		
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: <a href="https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias">https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias</a> . Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600			

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis cuantitativo del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el cual está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

Del avalúo catastral allegado por la parte demandante, correspondiente a la TOTALIDAD del inmueble distinguido con FMI No. 50S-40188828, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto.

**La suma asciende a \$126.919.500,00 M/CTE.**

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°045

Fijado hoy, 28 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**

Profesional universitario

LRCG

158

RAD 2013-713 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

Lun 07/03/2022 10:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para su tramite.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
GERENCIA  
PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS  
Mail: [subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)  
Cel 3112340752

Est 75

*[Faint handwritten signatures and notes]*

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal Bogotá  
AL DESPACHO N°  
17 MAR 2022

18118 17-MAR-'22 12:45

18118 17-MAR-'22 12:45

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar  
#2

Despacho.

2489-125-013.

*[Faint handwritten notes]*

2PR

Señor  
**JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**  
E. S. D.

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 2017-713  
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A., antes Citibank Colombia S.A.  
Demandado: Olmes Manuel Sierra Betin  
Juzgado de Origen: 04 Civil Municipal de Bogotá

Pablo Enrique Rodriguez Cortes, en representación de la parte demandante,  
de manera atenta me permito allegar pago realizado al señor secuestre  
JORGE SABOGAL a fin de ser tenido encuenta por el despacho.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,



---

PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. 3.032.722  
T.P. 44032 del C.S.J.

Bogotá D.C., 07 de MARZO de 2.022.

RECIBO DE PAGO No. 320

PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS

CANCELA A:

ADMINISTREACIONES JUDICIALES LTDA.  
NIT. 900.676.184-2

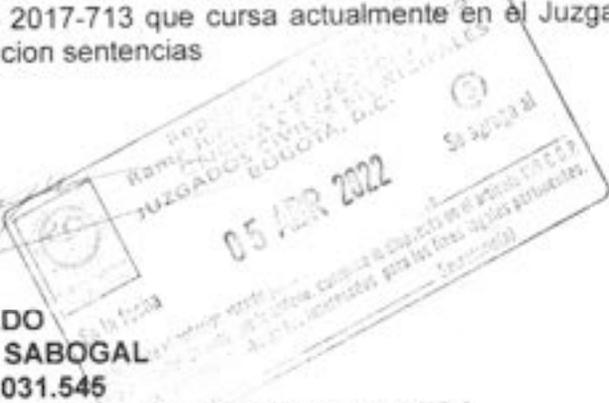
La suma de:

Doscientos noventa y tres mil pesos (\$293.000,00) pesos M/cte.

POR CONCEPTO DE:

Honorarios diligencia de secuestro llevada a cabo el día 18 de noviembre del 2020 a través de la Alcaldía Localidad Rafael Uribe Uribe dentro de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Cra 6 No. 49 – D- 37 Apto 101 urbanización San Miguel Bloque 13 de la ciudad de Bogota, proceso radicado 2017-713 que cursa actualmente en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecucion sentencias

Recibe:

  
  
ABOGADO  
JORGE SABOGAL  
C.C. 80.031.545  
ADMINISTREACIONES JUDICIALES LTDA.  
NIT. 900.676.184-2

RV: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE: DEMANDADO- OLMES MANUEL SIERRA- RAD: 2017-713

160

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

07/04/2022 11:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: PROTEGER SERVICIOS LEGALES - Martha L. Pineda <subgerencia@protegerlegal.co>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 11:25 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

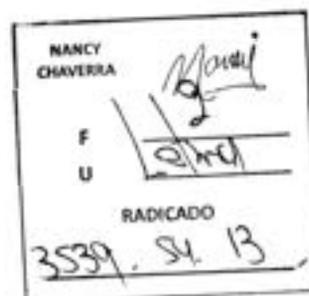
Asunto: RV: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE: DEMANDADO- OLMES MANUEL SIERRA- RAD: 2017-713

Cordial saludo,

Adjunto memorial para su tramite.

Atentamente,

FABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
GERENTE  
PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS  
Mail: [subgerencia@protegerlegal.co](mailto:subgerencia@protegerlegal.co)  
Tel: 1112340752



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

72881 19-APR-'22 9:55

72881 19-APR-'22 9:55

BA

SEÑOR  
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEL DE BOGOTA  
D.C  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017-713  
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A  
CONTRA: OLMES MANUEL SIERRA BETIN  
JUZ. ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C

**PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES**, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito solicitarle respetuosamente al señor Juez se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate.

Cordialmente,



**PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES**  
C.C. 3.032.722  
T.P. 44.032 del C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

21 ABR 2022

5

Al despacho del señor(a) juez/ya \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
Ejeda Secretarista \_\_\_\_\_

*HSC*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 004 2017 00713 00

En atención a la solicitud que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inciso 3º del Artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

Señala la hora de las ~~08:00~~ A.M. del 16 de Junio de 2022, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD del bien inmueble distinguido con FMI No. 50S-40188828, legalmente embargado (FI.78), secuestrado (FI.232) y avaluado (FI.257) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto**

o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por la parte interesada y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°069  
Fijado hoy 06 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.  
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ  
Profesional universitario

LRCG